



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

06 NOV 2013

00646

Doctor

Reinaldo Pared Pérez

Presidente del Senado de la República

Su despacho.

Señor Presidente:

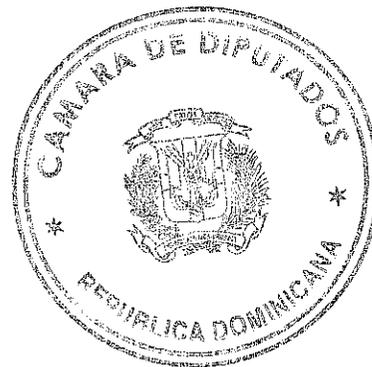
Tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de fideicomitente y fideicomisario (o beneficiario final), y la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A., en calidad de fiduciaria, para la constitución del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial)”. Iniciativa No.04825-2010-2016-CD, registrada con el No.01187.

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 5 de noviembre de 2013.

Atentamente,



Abel Martínez Durán
Presidente.



AMD
RHPG-LSSF/ap-rm



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTOS: Los artículos 93, numeral 1), literal k), y 128, numeral 2), literal d) de la Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL).

R E S U E L V E:

ÚNICO: Aprobar el contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial), que celebran, por una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el Lic. Gonzalo Castillo Terrero (en lo sucesivo el Fideicomitente); y por la otra parte, Fiduciaria Reservas, S.A., representada por el Lic. Enrique A. Ramírez Paniagua, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el Lic. César A. Díaz Rodríguez, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S. A. (en lo adelante "La Fiduciaria"); a quienes en conjunto se denominará "Las Partes"; que copiado a la letra dice así:

JCM
DZA
CR



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO UNO (01) DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)", que celebran, por una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO (en lo sucesivo "EL FIDEICOMITENTE"); y por la otra parte, FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., representada por el LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S. A. (en lo adelante "LA FIDUCIARIA"); a quienes en conjunto se denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

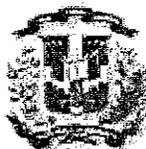
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No. 10628, del 22 de julio de 2011 (en lo sucesivo, "Ley 189-11"); el Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley 189-11 se requieren para el funcionamiento de la figura del FIDEICOMISO en sus distintas modalidades, publicado en la Gaceta Oficial No. 10665, del 14 de marzo de 2012 (en lo adelante, "Reglamento 95-12"); así como, las demás normas complementarias aplicables, se celebra el presente Contrato para la constitución de un fideicomiso público conforme se indica más adelante.

SEGUNDO.- La Red Vial Principal de la República Dominicana (en lo sucesivo, "Red Vial Principal"), es un bien nacional de uso público y resulta de interés prioritario del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo de administración y financiamiento sostenible para lograr su adecuado funcionamiento, operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y conservación a largo plazo, a fin de contar con una infraestructura eficiente de carreteras y con ello buscar elevar la productividad y nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura del país.

TERCERO.- La Ley No. 278, del 8 de marzo de 1972, publicada en la Gaceta Oficial No. 9256, del 18 de marzo de 1972 (en adelante, "Ley 278"), autoriza al Poder Ejecutivo a establecer y fijar mediante decreto, un derecho de peaje a cargo de quienes transitan por las autopistas y carreteras del país y se especializan los fondos que sean recaudados por este concepto para el mantenimiento, reparación y construcción de autopistas, carreteras y puentes, preferentemente de aquellos en los cuales se cobre el peaje.

CUARTO.- Mediante el Decreto No. 9-93, del 14 de enero de 1993, se autoriza al hoy Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a fijar mediante Resolución, las tarifas y los nuevos lugares de peaje, previa autorización del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Decreto No. 44-99, del 17 de febrero de 1999, crea la Dirección General de Control,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como organismo especializado en el recaudo de los derechos de peajes para la conservación y mantenimiento de la red vial nacional, con el objeto de preservar las cuantiosas inversiones realizadas por el ESTADO DOMINICANO en la construcción y desarrollo de dicha red.

QUINTO.- Que mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, se autoriza la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable, denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**", cuyo propósito será asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para la ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha Red Vial.

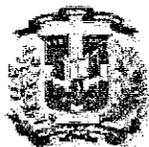
SEXTO.- El presente FIDEICOMISO denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**" será presentado para su aprobación al Congreso Nacional de la República Dominicana, por tratarse de un fideicomiso constituido por el ESTADO DOMINICANO con bienes y derechos que forman parte de su patrimonio, con el objetivo de implementar y ejecutar obras de interés nacional.

DECLARACIONES:

I.- EL ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE) DECLARA QUE:

PRIMERA.- Se encuentra debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0153815-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en virtud del Poder Especial No.104-13, del 30 de septiembre de 2013, otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, **LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ**, conforme las disposiciones de la Ley No. 1486 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938; poder que se incluye como **Anexo 1** formando parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- Es voluntad y prioridad del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo sostenible que asegure una gestión de conservación y operación vial transparente y eficiente, así como la preservación del patrimonio vial nacional mediante la utilización de



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



los recursos públicos especializados para ello de conformidad con la Ley 278 y sus normas complementarias, en la consecución de los objetivos señalados en los Antecedentes del presente Contrato.

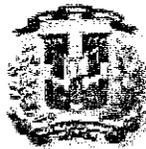
TERCERA.- Es función del ESTADO DOMINICANO adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada operación, desempeño y desarrollo de la Red Vial Principal.

CUARTA.- Para lograr la consecución de sus fines, el FIDEICOMISO RD VIAL contará con el Comité Técnico, constituido de conformidad con el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013 y la Cláusula Novena (9º) de este Contrato, el cual se auxiliará de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL que creará el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dentro de su estructura interna, conforme las normas y procedimientos legales aplicables, con el objeto de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones y competencias legales, para la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

II.- LA FIDUCIARIA DECLARA QUE:

PRIMERA.- Es una institución fiduciaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-02145-1 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número 97600SD, con su oficina principal ubicada en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el **LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784673-5, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A.; y el **LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163332-9, funcionario bancario, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S.A.; actuando bajo licencia especial de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana No. SF-008-0101, que le autoriza a actuar como ente fiduciario y ofrecer tales servicios (en lo adelante "LA FIDUCIARIA").





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



SEGUNDA.- Es su voluntad celebrar el presente Contrato y obligarse a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le derivan del FIDEICOMISO RD VIAL, con motivo de su cargo.

En virtud de los **ANTECEDENTES y DECLARACIONES** antes descritos, es voluntad de LAS PARTES constituir el "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**", y convenir las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA (1).- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.- En el presente instrumento, a menos que se señale expresamente lo contrario:

- 1.1. Los encabezamientos han sido consagrados para fines de conveniencia y referencia, y no se considerarán para fines de interpretación;
- 1.2. Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa;
- 1.3. Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto;
- 1.4. Las referencias a cláusulas y anexos, son referencias a cláusulas y anexos de este Contrato;
- 1.5. Los anexos del presente Contrato forman parte integrante del mismo;
- 1.6. Las referencias a días son referencias a días calendario; y,
- 1.7. Los términos establecidos en este instrumento, vencidos en días no laborables o sábados, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana.

CLÁUSULA SEGUNDA (2).- DEFINICIONES.- Los términos incluidos en mayúscula en este Contrato, a menos que se indique lo contrario, tendrán el significado que a continuación se expresa:

- 2.1. **Acreeedor:** Significa los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos al inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato, así como en el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el FIDEICOMISO RD VIAL también serán considerados como Acreedores.

2.2. **Auditor Externo Independiente:** Es la persona jurídica contable, que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, que debe contratar la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, a fin de auditar las operaciones del mismo.

2.3. **Auditor Técnico de LA FIDUCIARIA:** Es la empresa de ingeniería que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, contratada por LA FIDUCIARIA, por su cuenta y con cargo a su patrimonio, para auditar los trabajos e informes técnicos realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de constatar el adecuado Mantenimiento y operación de la Red Vial Principal.

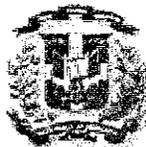
2.4. **Comité Técnico:** Es el órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL que constituye el FIDEICOMITENTE de conformidad con el literal h) del Artículo 23 del Reglamento 95-12, con las características, atribuciones y facultades que se establecen en las Cláusulas Novena (9º), Décimo (10º) y Décimo Primera (11º) de este Contrato.

2.5. **Contrato de FIDEICOMISO o Contrato:** Significa el presente Contrato, conjuntamente con todos sus anexos, suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, mediante el cual se constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DOMINICANA (RD VIAL)**", con la finalidad de llevar a cabo los fines que más adelante se establecen.

2.6. **Contratista Privado:** Significa la persona física o jurídica que contrate la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL con la finalidad de ejecutar alguna de las obras o servicios requeridos para la consecución de sus fines, conforme a los procedimientos legales aplicables, el presente Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación.

2.7. **Construcción:** Significa el proceso que comprende todas las actividades necesarias para la realización y puesta en servicio de una vía, el cual incluye obtención de recursos, instalación de equipos, organización de personal, ejecución de obras civiles y todas aquellas actividades vinculadas a su puesta en operación.

2.8. **Derecho(s) de Vía:** Conjunto de derechos que recaen sobre la franja de terreno de dominio público del ESTADO DOMINICANO o en proceso de adquisición o expropiación



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



por parte de éste, de cada lado de la misma, conforme se define para cada vía de la Red Vial Principal. El Derecho de Vía comprende, además de la vía, los accesos o servicios complementarios de la misma, tales como drenaje, muros de contención, señalización, puentes, estaciones de servicios, zonas de seguridad y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.

2.9. Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales: Significa la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) creada mediante el Decreto No. 44-99 del 17 de febrero de 1999, encargada de operar las Estaciones de Peajes a fin de hacer más eficiente la recolección y administración de los recursos especializados en el mantenimiento vial, la gestión de cobro y administración del Sistema Nacional de Peajes.

2.10. Endeudamiento o Financiamiento: Significan los endeudamientos de cualquier índole, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internacionales, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra LA FIDUCIARIA mediante instrucciones del Comité Técnico y de conformidad con los documentos en los que consta la deuda, y que estipularán los derechos y obligaciones de los Acreedores, así como de otras partes que firmen dichos documentos y LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para el cumplimiento de los Fines.

2.11. Estación de Peaje: Significa cada una de las estaciones, casetas o instalaciones ubicadas o a ser instaladas en puntos específicos de los tramos viales para el cobro de la Tarifa de Peaje a los usuarios de las vías de comunicación terrestre de la Red Vial Principal y las ampliaciones o expansiones de las mismas, sea mediante la construcción de nuevos carriles o la operación de actividades de cobro y recaudo en carriles adicionales o en doble vía o sentido.

2.12. Estados Financieros Auditados: Significa los estados financieros del Patrimonio Fideicomitado preparados por LA FIDUCIARIA y validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente para ser presentados semestralmente al Comité Técnico para su aprobación.

2.13. Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal: Significa la ampliación de la Red Vial Principal mediante la Construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas, puentes y túneles para paso de peatones, infraestructura física de las Estaciones de Peaje y sistemas tecnológicos; así como, la incorporación de nuevas vías por decisión del FIDEICOMITENTE o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.

[Handwritten signatures and initials]





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



2.14. **FIDEICOMISARIO:** Significa el ESTADO DOMINICANO, por cuanto es el beneficiario directo del FIDEICOMISO RD VIAL y el titular del derecho de reversión del Patrimonio Fideicomitado, una vez termine el mismo.

2.15. **FIDEICOMISO o FIDEICOMISO RD VIAL:** Significa el FIDEICOMISO denominado "FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)", constituido por el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el presente acto, transmitiendo bienes y derechos con el propósito de lograr el Objeto y Fines descritos en la Cláusula Sexta (6º) de este Contrato.

2.16. **FIDEICOMITENTE:** Significa EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, quien está facultado para la realización de este acto mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, al que se hace referencia en los antecedentes de este Contrato.

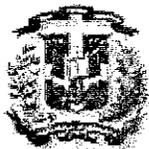
2.17. **FIDUCIARIA:** Significa FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. en su calidad de fiduciaria, quien acepta el cargo y recibe el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomiendan para la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico.

2.18. **Fines:** Significa los principales propósitos del FIDEICOMISO RD VIAL para cumplir con su Objeto, tal y como se describen en la Cláusula Sexta (6º) de este Contrato.

2.19. **Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes:** Significa las actividades de cobro y recaudo de las tarifas de peajes sea en las Estaciones de Peaje, por medios electrónicos de pago o por cualquier otro medio permitido por la normativa vigente.

2.20. **Mantenimiento Vial:** Significa el conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los diferentes componentes de las obras viales de infraestructura pública, pudiendo referirse a la conservación o el mantenimiento rutinario, a la conservación o el mantenimiento periódico o mayor y/o al mejoramiento de la Red Vial Principal.

2.21. **Mantenimiento Menor:** Significa el mantenimiento rutinario que se ejecuta de manera recurrente con el fin de conservar la buena condición y estado de las vías, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. Este mantenimiento deberá abarcar los Tramos Tributables que se asignan a las Estaciones de Peaje que se encuentren operativas, conforme se define en el documento que se incluye **Anexo 2** formando parte integrante de este Contrato, o aquéllos Tramos Tributables que



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje.

2.22. Mantenimiento Mayor: Significan las intervenciones específicas que se deben realizar de manera puntual con la finalidad de rehabilitar las vías a fin de llevarlas a una buena condición y estado de servicio, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. El Mantenimiento Mayor de la Red Vial Principal será realizado por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, de conformidad con los programas que sean aprobados por el Comité Técnico de acuerdo a lo establecido en el inciso 11.19 de la Cláusula Décimo Primera (11º) de este Contrato. Este mantenimiento también podrá ser realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con recursos provenientes de la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto General del Estado.

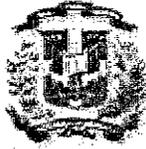
2.23. Memorándum Adicional: Significa el documento o los documentos que se firmarán adicionales y con posterioridad al presente Contrato con la finalidad de establecer lineamientos operativos del FIDEICOMISO RD VIAL.

2.24. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones o MOPC: Significa el Ministerio que actualmente tiene entre sus funciones las de construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte; establecer, supervisar y controlar el Sistema Nacional de Peajes, a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento de las redes viales del país con miras a garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.

2.25. Objeto: Significa la finalidad para la cual se constituye el FIDEICOMISO RD VIAL, consistente en la administración del Patrimonio Fideicomitado para asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal, así como la ejecución de las actuaciones necesarias para la operación, ampliación, rehabilitación, conservación y el mantenimiento de dicha red vial; tal y como se establece en la Cláusula Sexta (6º) del presente Contrato.

2.26. Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC: Significa la unidad interna que creará el MOPC, dentro de su estructura organizacional, conforme las normas y procedimientos legales vigentes y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico para auxiliar al FIDEICOMISO RD VIAL en la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

2.27. Patrimonio Fideicomitado: Significa los bienes y derechos, de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporal, tangibles e intangibles, transferidos y afectos para la



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



constitución del FIDEICOMISO RD VIAL en lo presente y lo futuro, para el cumplimiento de sus fines y por los frutos que éstos generen, tal y como se describe en la Cláusula Quinta (5º) del presente Contrato; el cual constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA. Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitado podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, no pudiendo pactarse dichas garantías por un plazo que exceda la duración.

2.28. Procesos de Compras y Contrataciones Públicas: Significan los procesos que se deben llevar a cabo para la compra de bienes y contratación de personas físicas o jurídicas para la ejecución de obras o prestación de servicios, conforme se requiera para los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, mediante las instrucciones del Comité Técnico y con observancia a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, incluyendo las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 del 4 diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012, conforme esas disposiciones puedan ser enmendadas o sustituidas de tiempo en tiempo.

2.29. Red Vial Principal: Significa la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana. Las carreteras y circunvalaciones que conforman la Red Vial Principal de República Dominicana se describen en el documento que se incluye como **Anexo 3** del presente Contrato, formando parte integrante del mismo. Los nuevos tramos que se construyan en el futuro como parte de las labores de su Expansión o Ampliación, formarán parte de la Red Vial Principal para todos los efectos de este Contrato.

2.30. Reglas de Funcionamiento y Operación: Significa el conjunto de normas, políticas y procedimientos que regirán la operación del FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales serán aprobadas por el COMITÉ TÉCNICO en representación del FIDEICOMITENTE mediante un Memorándum Adicional.

2.31. Servicios de Deuda: Significa, respecto de un período determinado, las cantidades necesarias para cubrir los pagos regulares programados de capital e intereses de un Endeudamiento y/o Financiamiento para ese período, considerando cláusulas financieras



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



específicas contenidas en los diversos contratos o instrumentos de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento.

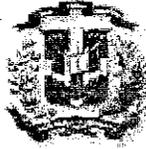
2.32. Servicios Fiduciarios: Significa las actividades de administración e inversión que LA FIDUCIARIA deba desempeñar respecto del Patrimonio Fideicomitado y que sean necesarias para el cumplimiento de los FINES.

2.33. Sistema Nacional de Peajes: Significa la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes en las Estaciones de Peaje y la operación de las mismas.

2.34. Subcomités de Apoyo: Órganos o grupos de apoyo que constituya el Comité Técnico con la finalidad de que le apoyen dentro del ámbito de las funciones que le sean encomendadas.

2.35. Supervisión Técnica Independiente del FIDEICOMISO RD VIAL: Previas instrucciones del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá celebrar, por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, contratos de supervisión técnica con empresas de ingeniería independientes, a fin de que éstos provean al FIDEICOMISO RD VIAL, entre otros, los servicios que se indican en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y los demás a que se refieran los Contratos de Supervisión Técnica correspondientes. A saber: (i) inspeccionar de manera periódica el estado de las vías correspondientes al Tramo Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación; (ii) realizar todos los levantamientos técnicos dentro del Tramo Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación y en base a los resultados de los mismos proponer al Comité Técnico los Programas de Mantenimiento Menor y Mantenimiento Mayor, indicando en su caso el orden de urgencia, necesidad o prioridad en la realización de dichos trabajos y los montos estimados de su ejecución; (iii) informar la necesidad de cualquier trabajo o intervención requerida de manera inmediata o prioritaria; (iv) asistir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC en la realización de los Procesos de Contrataciones que le encargue el Comité Técnico, incluyendo, entre otros apoyos, la confección de pliegos de condiciones y términos de referencia para dichos procesos; (v) mantener informados de manera oportuna al Comité Técnico, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC y LA FIDUCIARIA sobre el estado de las vías cuya supervisión independiente se le encomiende.

2.36. Supervisión de Proyectos: Significa las empresas de ingeniería independientes contratadas por LA FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para realizar las labores de supervisión de los trabajos que lleven a cabo los Contratistas Privados en cuanto a la construcción de nuevos



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



proyectos y la rehabilitación de vías existentes, para garantizar la efectiva ejecución de las obras asignadas a los Contratistas Privados.

2.37. **Tarifa(s) de Peaje:** Valor, precio o canon a pagar por el usuario que transite por las vías que conforman la Red Vial Principal.

2.38. **Tramo(s) Tributable(s):** Es la longitud de vía expresada en kilómetros asignada a cada una de las Estaciones de Peaje que se encuentran en operación al momento de la firma de este Contrato, según se indica en el documento que se incluye **Anexo 2**, formando parte integrante del mismo, o aquéllos Tramos Tributables que se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje. Los Tramos Tributables podrán ser modificados de tiempo en tiempo por el Comité Técnico, atendiendo al número de Estaciones de Peaje en operación, con miras a asegurar el Mantenimiento de los mismos.

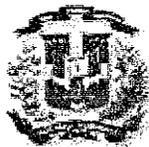
2.39. **Tercero(s):** Significa cualquier persona física o jurídica distinta de LAS PARTES y sus representantes.

CLÁUSULA TERCERA (3). CONSTITUCIÓN.- El FIDEICOMITENTE, en este acto, constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago, denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA – RD VIAL -**" (en lo adelante, "FIDEICOMISO RD VIAL"); para lo cual transfiere y afecta los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Quinta (5°), para el cumplimiento de los fines que más adelante se expresan.

3.1.- LA FIDUCIARIA acepta el cargo que se le confiere a fin de prestar los Servicios Fiduciarios en los términos requeridos en el presente Contrato y recibe los bienes y derechos que son transferidos al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento del Objeto y los Fines establecidos en la Cláusula Sexta (6°) de este Contrato.

3.2.- EL FIDEICOMISO RD VIAL se registrará conforme a lo estipulado en el presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación, la legislación aplicable vigente, así como los contratos de Endeudamiento u otros documentos adicionales que sean acordados de tiempo en tiempo.

3.3.- El FIDEICOMISO RD VIAL quedará registrado en los archivos contables de LA FIDUCIARIA con el Número UNO (01), por lo que toda comunicación o instrucción que EL FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TECNICO dirija al amparo del presente Contrato y en atención a LA FIDUCIARIA deberá hacer referencia a este número.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



3.4.- LA FIDUCIARIA estará obligada a indicar expresamente cuando actúe por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

CLAUSULA CUARTA (4).- PARTES.-

4.1.- Son partes del FIDEICOMISO RD VIAL:

FIDEICOMITENTE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., debidamente representada por su Gestor(a) Fiduciario(a).

FIDEICOMISARIO: El propio FIDEICOMITENTE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

4.2.- Queda expresamente pactado que son partes del presente Contrato, EL ESTADO DOMINICANO, en su calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, no siendo parte del presente Contrato quienes reciban un beneficio esporádico o puntual producto del cumplimiento de los Fines o quienes lo reciban por cualquier título jurídico diverso. En razón de lo anterior, los Acreedores no se consideran parte de este Contrato, teniendo únicamente derecho a recibir los pagos con cargo al Patrimonio Fideicomitado según los términos acordados al momento de constituir el Endeudamiento, en el orden y la prelación que se establece en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7°) de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA (5).- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-

5.1.- Para cumplir con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, el FIDEICOMITENTE transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del mismo, los bienes y derechos que se listan a continuación, con la finalidad de que éstos constituyan el Patrimonio Fideicomitado:

a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para la prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como **Anexo 4**, formando parte integrante del presente Contrato.

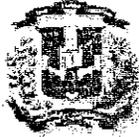


REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las Estaciones de Peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el **Anexo 5**, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial de los Derechos de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al FIDEICOMISO RD VIAL, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de Endeudamientos que LA FIDUCIARIA contrate por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueren aportadas por EL FIDEICOMITENTE como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por EL FIDEICOMITENTE, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al FIDEICOMISO RD VIAL en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.2.- El Patrimonio Fideicomitado constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

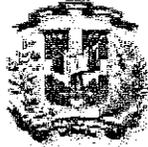
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



5.3.- EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable, y así lo acepta y reconoce LA FIDUCIARIA, que los derechos y activos que componen el Patrimonio Fideicomitado podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido común de las Partes que estas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.3.1.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), LA FIDUCIARIA estará facultada para acordar que ante un Evento de Incumplimiento, conforme se define en el inciso 5.3.3 más abajo, los Acreedores, o los agentes designados por ellos, puedan ser considerados mandatarios irrevocables de LA FIDUCIARIA (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) para cumplir aquéllas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitado continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato. Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico, en el entendido expreso de que el ejercicio de los derechos antes descritos por parte de los Acreedores, o los agentes designados por éstos a tales fines, se limitará a un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

5.3.2.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), La FIDUCIARIA estará facultada a pactar que, ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, los Acreedores, a través de sus agentes designados a los fines, puedan asumir (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) la representación de LA FIDUCIARIA ante EL FIDEICOMITENTE para cumplir aquéllas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, en el interés de que se subsane el incumplimiento de que se trate ("Derecho de Step-In"), a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitado continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato. Los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento establecerán las condiciones que deben cumplir los agentes que puedan ser designados por los Acreedores a tal fin, mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento. Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



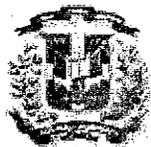
que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico, en el entendido expreso de que el ejercicio del Derecho de Step-In por los Acreedores se limitará a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

Párrafo: A los fines del ejercicio del Derecho de Step-In, los Acreedores, deberán dar aviso previo escrito a EL FIDEICOMITENTE y a LA FIDUCIARIA, en la forma y plazos acordados bajo los documentos de Endeudamiento o Financiamiento correspondientes.

5.3.3.- A los efectos de lo previsto en los incisos 5.3.1 y 5.3.2., se entenderá por: "**Evento de Incumplimiento**" un evento de incumplimiento de obligaciones esenciales que, bajo los acuerdos contenidos en la documentación de dicho Endeudamiento o Financiamiento, dé lugar al ejercicio de los derechos a los que se refieren los mismos, sujeto a la expiración de los plazos de gracia, actos de subsanación u otros requisitos que se establezcan en dicha documentación como condición previa al ejercicio de estos derechos por los Acreedores a través de sus agentes o delegatarios irrevocables.

5.4.- EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA acuerdan que la relación de bienes y derechos que antecede y las que se incluyen como **Anexos 4 y 5** del presente Contrato, constituyen el inventario del Patrimonio Fideicomitado, sin perjuicio de los demás que llegaren a integrar el mismo en el futuro. La incorporación de bienes o derechos al Patrimonio Fideicomitado será efectuada mediante declaración jurada del FIDEICOMITENTE u otro aportante en los términos establecidos por la legislación vigente aplicable. Respecto a tales bienes y derechos existentes y por este medio transferidos al Patrimonio Fideicomitado, así como respecto a este Contrato, EL FIDEICOMITENTE declara, bajo la fe del juramento, debiendo declarar asimismo respecto a los bienes que se integren en el futuro, (i) que dichos bienes y derechos que integran el Patrimonio Fideicomitado tienen procedencia legítima de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, incluyendo pero no limitado, a las normas legales vigentes sobre prevención y detección de lavado de activos, y que los mismos se encuentran libres de cargas y gravámenes; (ii) que el presente Contrato no adolece de causa u objeto ilícito de conformidad con la normativa legal vigente en la República Dominicana; (iii) que el objeto del presente Contrato no se constituye con la intención de defraudar derechos de acreedores; y, (iv) que ha recibido y puesto en disposición por LA FIDUCIARIA, para su revisión previa a la suscripción del presente Contrato, de ejemplares de la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas aplicables en relación al objeto del presente Contrato.

5.5.- El dominio del Patrimonio Fideicomitado se ejercerá a partir la fecha que tengan a bien acordar el FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, luego de la aprobación congresual del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA SEXTA (6).- OBJETO Y FINES.-

El Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.

6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.

6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.

CLAUSULA SÉPTIMA (7): OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA FIDUCIARIA.-

Para lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

7.1.- Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado y con ellos constituir un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de los de LA FIDUCIARIA; así como, de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.

7.2.- Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitado, según le sea instruido por el Comité Técnico, en los términos de este Contrato, en beneficio del FIDEICOMISARIO y en cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.3.- Recaudar las Tarifas de Peajes, de forma directa o mediante la contratación de un Tercero; así como, depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la Cuenta Recaudadora, según lo dispuesto en este Contrato y en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

7.4.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación del Auditor Externo Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al patrimonio

[Firmas manuscritas]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



del FIDEICOMISO RD VIAL, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL, así como las demás obligaciones que tenga conforme a las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

LA FIDUCIARIA deberá proveer al Auditor Externo Independiente toda la asistencia, información y documentación que sea necesaria para el adecuado logro de sus funciones.

7.5.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación de los Supervisores de Proyectos, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, por cuenta y con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL.

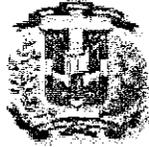
7.6.- Suscribir los documentos para la contratación del Supervisor Técnico Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el cual deberá cumplir las obligaciones que le sean encargadas en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

7.7.- Llevar un control de los montos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado a través de la recaudación de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones. Para lo anterior, contratará las cuentas bancarias que le instruya el Comité Técnico y sean necesarias para fines de control, registro e inversión; así como para cumplir con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos y/o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, bajo los términos y prelación establecidos en la Cláusula Octava (8^o) de este Contrato.

7.8.- Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado separada de sus propios bienes, mediante registros en cuentas de orden de LA FIDUCIARIA.

7.9.- Invertir los recursos líquidos en tanto no sean destinados al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, en las Inversiones Permitidas conforme la Cláusula Décimo Séptima (17^o) del presente Contrato y las Políticas de Inversión que se determinen en las Reglas de Funcionamiento y Operación, los cuales podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, de manera directa o indirecta, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido de las Partes que dichas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.10.- Destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



utilizando los recursos líquidos hasta donde éstos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

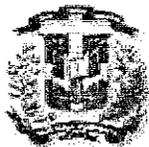
Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del FIDEICOMITENTE.

7.11.- Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo a los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitado, los Endeudamientos y/o Financiamientos, conforme a los términos y condiciones aprobados por el Comité Técnico, debiendo actuar siempre para la consecución de los Fines.

7.12.- Constituir fideicomisos, otros tipos de patrimonios autónomos o estructuras para la emisión de instrumentos financieros o la realización de cualesquiera otras actividades regidas por la Ley 189-11 o por leyes aplicables de otras jurisdicciones, conforme las instrucciones que al efecto dicte el Comité Técnico, pudiendo transferir a los mismos bienes o derechos futuros que integren el Patrimonio Fideicomitado, con excepción de aquellos bienes y derechos otorgados previamente en garantía, para lo cual no se deberá afectar el patrimonio que se encuentre respaldando obligaciones de créditos, financiamientos o emisiones de instrumentos financieros previamente asumidas.

7.13.- Causar el otorgamiento de cartas de créditos, u otorgar o constituir otras garantías, prendas o gravámenes sobre cualesquiera de los recursos líquidos y los derechos que forman parte del Patrimonio Fideicomitado, conforme le instruya el Comité Técnico, bajo el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



entendido de las Partes que los mismos no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

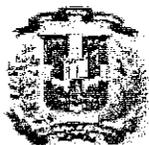
7.14.- De conformidad a lo establecido en la Ley 189-11, el FIDEICOMITENTE faculta de manera expresa a LA FIDUCIARIA para que delegue el desarrollo y cumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en otra sociedad fiduciaria autorizada para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. A tales fines, LA FIDUCIARIA queda facultada para suscribir contratos de subcontratación y delegación de funciones con terceros. Asimismo, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del fideicomiso, mediante la suscripción del presente contrato, el FIDEICOMITENTE faculta a la FIDUCIARIA para que suscriba en representación del FIDEICOMISO RD VIAL que por este acto se crea, nuevos contratos fiduciarios en condición de fideicomitente en otras empresas autorizadas para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. Todos los contratos que se pretendan suscribir en base a esta cláusula deberán contar con la autorización previa del Comité Técnico.

7.15.- Contratar fianzas, pólizas de seguro, instrumentos financieros, derivados o instrumentos de diversa índole que el Comité Técnico le instruya con la finalidad de proteger y salvaguardar el Patrimonio Fideicomitado, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico. Las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitado no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.16.- En caso de que así lo instruya el Comité Técnico, constituir fideicomisos en otras fiduciarias para la administración de proyectos nuevos de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a lo dispuesto en el numeral **Cuarto** del inciso 7.10 que antecede.

7.17.- Preparar el presupuesto anual de gastos para la operación fiduciaria y someterlo al Comité Técnico, vía el Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación que se define en el inciso 13.3.2 de este Contrato, para su aprobación.

7.18.- Proporcionar al Comité Técnico los estados financieros no auditados bimensuales y estados financieros auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL para la aprobación del Comité Técnico. Los informes deberán contener el detalle de las inversiones y demás operaciones que hubiere efectuado LA FIDUCIARIA en el período correspondiente.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



7.19.- Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales fiscales por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.20.- En caso de que las instrucciones que reciba LA FIDUCIARIA sean de imposible ejecución, contradictorias, dictadas en exceso de sus facultades o contrarias a los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, no estará obligada a seguirlas, debiendo actuar conforme se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda (22º) de este Contrato.

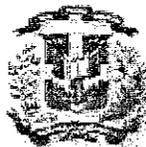
7.21.- LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de proporcionar a las agencias calificadoras de riesgos, los Acreedores, la información financiera que soliciten, previa autorización escrita del Comité Técnico.

7.22.- LA FIDUCIARIA tendrá la facultad de contratar, por su cuenta y de manera directa, a un Auditor Técnico Independiente que le asista en la tarea de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de este Contrato.

7.23.- Informar oportunamente al Comité Técnico la ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, recomendando las medidas correctivas que puedan ser adoptadas o que hubiere llevado a cabo en caso de urgencia.

7.24.- En general, cumplir de forma oportuna y diligente con los actos a su cargo tendientes al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL conforme al presente Contrato, así como en general, con las obligaciones que le imponen la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas complementarias, o las normas que en su caso le sustituyan.

7.25.- Transcurrido el plazo del FIDEICOMISO RD VIAL extinguir el FIDEICOMISO y revertir el Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, el cual deberá respetar los derechos y las obligaciones convenidos frente a Terceros por LA FIDUCIARIA en cumplimiento de los Fines del presente Contrato, en especial los derechos de los tenedores o beneficiarios de garantías otorgadas por LA FIDUCIARIA sobre activos y derechos que componen el Patrimonio Fideicomitado o con cargo a este último bajo los documentos de financiamiento o deuda o garantía que sean suscritos al efecto y estén vigentes, bajo el entendido de que las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitado no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Párrafo: Las facultades conferidas a LA FIDUCIARIA bajo esta Cláusula no deberán ser interpretadas en el sentido que LA FIDUCIARIA deberá otorgar necesariamente ciertas garantías o derechos bajo los Endeudamientos y/o Financiamientos que le instruya contratar el Comité Técnico, en el entendido de que el otorgamiento de garantías o derechos y el alcance de los mismos serán evaluados y, en su caso, autorizados por el Comité Técnico para cada Endeudamiento y/o Financiamiento, atendiendo a las condiciones particulares de los mismos y el momento de su contratación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 11.9 de la Cláusula Décimo Primera (11°).

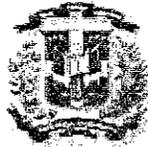
CLÁUSULA OCTAVA (8).- CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO RD VIAL.-

Para el adecuado cumplimiento del Objeto y Fines, LA FIDUCIARIA, por orden y cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y conforme a las instrucciones del Comité Técnico, deberá aperturar y mantener, en moneda local y/o extranjera, en bancos locales o en el extranjero, las siguientes cuentas bancarias y aquellas otras cuentas bancarias autorizadas por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA periódicamente abonará a estas cuentas las cantidades que respectivamente les corresponda conforme a las reglas y al orden de prelación establecido en dichas cláusulas y en los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento, en el entendido que el saldo registrado en cada una de esas cuentas quedará afecto exclusivamente al destino específico que le corresponda, de conformidad con lo pactado en este Contrato y dichos documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento:

8.1.- Cuenta Recaudadora: En esta cuenta el FIDEICOMISO RD VIAL recibirá los ingresos derivados del recaudo de peajes de las diferentes Estaciones de Peaje; así como, los pagos por concepto de explotación comercial del Derecho de Vía; en el entendido que LA FIDUCIARIA deberá transferir dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General del FIDEICOMISO RD VIAL, para registrarlos, invertirlos y destinarlos a las diferentes cuentas o subcuentas conforme se establece en los numerales que siguen.

8.2.- Cuenta de Financiamientos o Emisiones: Esta cuenta podrá ser aperturada con la finalidad de que el FIDEICOMISO RD VIAL reciba los recursos provenientes de Endeudamientos y/o Financiamientos contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA deberá transferir: (i) en su caso, el porcentaje de reserva que se hubiere pactado con los Acreedores a la Cuenta de Reserva para Servicios de Deuda definida en el inciso 8.3 de esta Cláusula, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento; y, (ii) transferir el monto restante de





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General y/o a las otras cuentas del FIDEICOMISO RD VIAL, para transferirlos, registrarlos, invertirlos y destinarlos conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

8.3.- Cuenta(s) de Reserva(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para mantener las reservas que se hubieren acordado bajo los documentos de Financiamiento y/o Endeudamiento, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento. En caso de que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicios de Deuda prevista en el inciso 8.4 de esta Cláusula sean insuficientes para cubrir los pagos acordados bajo un Endeudamiento y/o Financiamiento, LA FIDUCIARIA podrá disponer de los recursos existentes en estas cuentas, conforme los términos convenidos bajo los documentos de Endeudamientos y/o Financiamientos correspondientes.

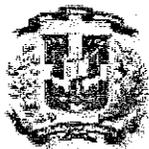
8.4.- Cuenta(s) de Pago(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para hacer el siguiente pago de capital y/o intereses y otros montos pagaderos en la próxima fecha de servicio de deuda que se hubieren acordado bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

8.5.- Cuenta de Fondo General: Se depositarán los flujos que ingresen al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL a fin de que LA FIDUCIARIA los transfiera a las diferentes cuentas que hayan sido aperturadas conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento o mantenga en Inversiones Permitidas conforme a la Cláusula Décimo Séptima (17º) de este Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación; estas inversiones se realizarán siempre por los plazos necesarios para asegurar que se mantenga un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento de los Fines. A través de esta cuenta, LA FIDUCIARIA realizará todos los pagos o entregas de recursos que deban efectuarse con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de prelación y pagos establecidos en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º), según corresponda.

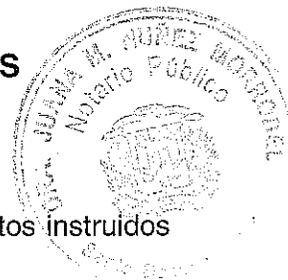
8.6.- Cuenta de Gastos Operativos: A esta cuenta se transferirán mensualmente los montos requeridos para cubrir gastos y costos del FIDEICOMISO RD VIAL; así como, del Mantenimiento Menor, conforme se hubiere aprobado en el presupuesto anual.

8.7.- Cuenta(s) de Proyecto(s): A esta cuenta o cuentas se depositarán la parte del remanente de los recursos del FIDEICOMISO RD VIAL, para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial de la Red Vial Principal, conforme se determine en el

[Handwritten signatures and initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



programa de inversiones aprobado por el Comité Técnico, y según los montos instruidos por éste.

8.8.- Otras: Si así fuera necesario o conveniente para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL o para el cumplimiento de cualquiera de sus Fines, incluyendo el cumplimiento con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el Comité Técnico podrá instruir a LA FIDUCIARIA la apertura de otras cuentas bancarias, incluyendo, sin limitar, otras cuentas de cheques, cuentas de inversión y/o cuentas o subcuentas contables. LA FIDUCIARIA celebrará los actos y actividades necesarias o convenientes para abrir y operar las cuentas a que se refieren los párrafos precedentes de manera consistente con los demás fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

8.9.- Con excepción de los fondos que se requieran para cubrir honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL; así como, aquéllos fondos destinados al Mantenimiento Menor de los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, EL FIDEICOMITENTE autoriza a que cualquiera de las cuentas creadas o aperturadas por LA FIDUCIARIA podrá ser otorgada en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico.

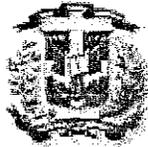
CLÁUSULA NOVENA (9).- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.-

9.1.- Con fundamento en el Artículo 23, literal h) del Reglamento 95-12, el FIDEICOMITENTE constituye en su representación un Comité Técnico, como órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL, sin que sustituya a LA FIDUCIARIA en sus obligaciones y labores administrativas. LA FIDUCIARIA no podrá eximirse de su responsabilidad ante el FIDEICOMITENTE ni frente a Terceros, debiendo siempre ejercer su labor como buen padre de familia. LA FIDUCIARIA no será responsable por los actos que el Comité Técnico realice fuera del Contrato o de la ley sin la anuencia de LA FIDUCIARIA.

9.2.- El Comité Técnico estará integrado por los tres (3) miembros que se indican a continuación, conforme lo dispuesto por el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013:

I.- El(la) Ministro(a) de Hacienda, quien fungirá como Presidente; y,

II.- El(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo; quien fungirá como Vicepresidente; y,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



III.- El(la) Ministro(a) de Obras Públicas y Comunicaciones, quien fungirá como Secretario Técnico.

9.3.- El carácter de miembro del Consejo Técnico se entiende conferido a los cargos y no a las personas (*ex – officio*), por lo que será responsabilidad de dichos miembros asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, éste será sustituido por la persona que ejerza el cargo designado para miembro del Comité Técnico.

9.4.- Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano y no podrán delegar sus funciones, salvo lo indicado en el numeral 9.5 que sigue.

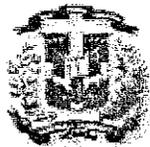
9.5.- En los casos excepcionales que un miembro titular del Comité Técnico no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, los miembros del Comité Técnico podrán designar un suplente para asistir en su representación alguna reunión específica del Comité Técnico. El miembro suplente deberá tener como mínimo el nivel jerárquico de Director(a) o su equivalente. El miembro titular del Comité Técnico deberá informar por escrito sobre la identidad del suplente a los demás miembros del Comité Técnico y a LA FIDUCIARIA. Los miembros suplentes sólo podrán sustituir en sus ausencias a los miembros titulares por quienes hayan sido designados.

9.6.- El Secretario Técnico estará encargado de la elaboración de las actas y de hacerlas llegar a LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.

9.7.- LA FIDUCIARIA será invitada permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin voto. El representante de LA FIDUCIARIA tendrá la responsabilidad de asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En los casos excepcionales que el representante de LA FIDUCIARIA no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, LA FIDUCIARIA podrá designar un suplente previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.8.- El representante o director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC será invitado permanente con voz pero sin voto, pudiendo designar un suplente para algún caso específico de ausencia, previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.9.- Los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico son de carácter honorífico por lo que no dan derecho a retribución alguna.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



9.10.- El Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a asesores y profesionales independientes, según lo estime conveniente en razón del carácter específico de determinada sesión y cuya presencia pueda contribuir a complementar el conocimiento sobre uno o más de los asuntos del orden del día. Los invitados tendrán voz pero no voto.

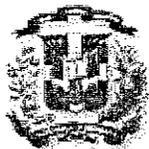
CLÁUSULA DECIMA (10).- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL- Para el funcionamiento del Comité Técnico se dispone lo siguiente:

- a) Presidencia: El Comité Técnico estará presidido por el(la) Ministro(a) de Hacienda. En su ausencia, lo hará el(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo, en su carácter de Vicepresidente.
- b) Convocatorias: El Comité Técnico deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera. El(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará a sesión cuando se requiera a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las convocatorias para las sesiones o reuniones del Comité Técnico deberán ser efectuadas por el(la) Secretario(a) Técnico(a) y enviarse por carta o correspondencia electrónica con acuse de recibo e indicación de la fecha, hora y domicilio de la reunión, dirigido a los domicilios que para tales efectos señalen los miembros del Comité Técnico, con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de la reunión convocada, adjuntando el correspondiente orden del día y la carpeta de informes correspondientes, según aplique. El orden del día de las sesiones deberá contener un apartado sobre el cumplimiento de los acuerdos o instrucciones previos del Comité Técnico.

En caso de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros del Comité Técnico podrán sesionar y sus acuerdos serán válidos, sin necesidad de convocatoria alguna.

- c) Quórum de Integración: Las sesiones del Comité Técnico deberán encontrarse válidamente integradas como mínimo por dos (2) de sus miembros con derecho al voto.
- d) Votación: Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo aquellas sesiones que se integren con sólo dos (2) de sus miembros, en la cuales se tomarán por unanimidad.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- e) De las Actas o Minutas: En cada una de las reuniones el(la) Secretario(a) Técnico(a) o su suplente deberá levantar un acta en la que se consignen los acuerdos tomados. Dicha acta deberá contar con la lista de asistencia con las firmas de los miembros que hayan asistido a la reunión y deberán ser debidamente selladas con el sello del Comité Técnico, diligenciado por el (la) Secretario(a) Técnico(a). En dicha minuta se harán constar las personas que asistieron, los temas tratados y las resoluciones tomadas. El(La) Secretario(a) Técnico(a) conservará los expedientes de cada una de estas actas en los cuales adjuntará, entre otros, (i) los documentos sometidos a la deliberación y/o aprobación, (ii) la lista de asistencia de la sesión respectiva, y (iii) el texto del acta de la propia sesión (iv) El acuse de recibido de LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.
- f) Instrucciones a LA FIDUCIARIA: Las instrucciones que el Comité Técnico rinda a LA FIDUCIARIA deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta (14°) de este Contrato.
- g) Resguardo de la documentación: Será responsabilidad del(la) Secretario(a) Técnico(a) la recopilación y resguardo de toda la documentación y correspondencia en general, relativa a las sesiones y acuerdos del Comité Técnico debiendo proporcionar una copia firmada a LA FIDUCIARIA para su seguimiento, archivo y control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (11).- FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

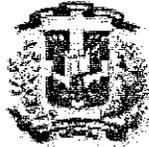
11.1.- Establecer las estrategias y los parámetros generales para la consecución de los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

11.2.- Requerir de LA FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones que le imparta de conformidad con el Objeto y Fines del presente FIDEICOMISO RD VIAL.

11.3.- Dictar y aprobar los lineamientos operativos bajo las Reglas de Funcionamiento y Operación en un Memorandum Adicional al FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales en ningún caso se podrán oponer a las estipulaciones del presente Contrato.

11.4.- Establecer y aprobar los lineamientos del sistema de control interno del FIDEICOMISO RD VIAL para asegurar el correcto destino de los recursos.

11.5.- Aprobar el destino de los recursos y pagos debiendo sujetarse a los Fines, así como al orden y prelación de pagos señalado en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7°) de este Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.6.- Aprobar los estados financieros bimensuales no auditados; así como, los Estados Financieros Auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL que le sean presentados por LA FIDUCIARIA posterior al análisis y discusión de los mismos por parte del Subcomité de Auditoría y validados por el Auditor Externo Independiente.

11.7.- Aprobar la estructura de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC propuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.8.- Aprobar el nombramiento del Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.9.- Aprobar montos, condiciones y términos de Endeudamientos y otorgamiento de garantías, así como la emisión de títulos o bonos con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

11.10.- Aprobar políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a las propuestas de proyectos específicos que le presente la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

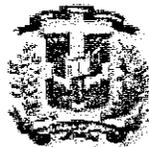
11.11.- Dictar políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos que se encuentren en el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL en base a las Inversiones Permitidas conforme se establece en la Cláusula Décimo Séptima (17^o) del presente Contrato.

11.12.- Instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarios o pertinentes para el adecuado cumplimiento del Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, incluyendo, entre éstos, los relativos a la contratación del Auditor Externo Independiente, el Supervisor Técnico Independiente, Supervisores de Proyectos y agencias calificadoras de riesgos.

11.13.- Designar cualquier Subcomité de Apoyo, en caso de que así lo considere conveniente, para auxiliarse en sus atribuciones y lograr buenas prácticas de gobierno corporativo. Estos Subcomités de Apoyo tendrán carácter asesor, ya que sólo el Comité Técnico podrá tomar decisiones respecto de los asuntos que le competan.

11.14.- Supervisar a los Subcomités de Apoyo, reservándose en todo momento la facultad de modificar dichos órganos o las tareas encomendadas a los mismos.

11.15.- Designar apoderados para la defensa del patrimonio, así como instruir a LA FIDUCIARIA respecto de todas y cada una de las medidas que a su juicio éste deberá adoptar en relación con la defensa del Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.16.- Autorizar el presupuesto anual de gastos administrativos del FIDEICOMISO RD VIAL, sometido a su aprobación por LA FIDUCIARIA, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.17.- Autorizar el Presupuesto de Operación y Mantenimiento Menor anual de la Red Vial Principal, sometido por el Supervisor Técnico Independiente, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.18.- En base a los datos financieros aportados por LA FIDUCIARIA, o los que puedan ser aportados por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el Comité Técnico propondrá al FIDEICOMITENTE la creación de nuevas Estaciones de Peaje o las variaciones que deberán ser efectuadas en las Tarifas de Peaje vigentes anualmente y ante la ocurrencia de eventos sociales o económicos puntuales que ameriten su revisión, a fin de mantener el equilibrio financiero requerido para lograr el Objeto y Fines del presente Contrato.

11.19.- A propuesta de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, autorizar el Programa de Mantenimiento Mayor, así como actualizaciones al mismo, sometido por el Supervisor Técnico Independiente.

11.20.- Decidir sobre la sustitución de LA FIDUCIARIA conforme a la Cláusula Vigésimo Primera (21º) de este Contrato.

11.21.- Identificar los riesgos estratégicos de la operación del FIDEICOMISO RD VIAL que puedan impedir la ejecución de los fines del mismo.

11.22.- Revisar y aprobar el plan de auditoría interna del FIDEICOMISO RD VIAL previa opinión del Subcomité de Auditoría.

11.23.- Revisar y aprobar las políticas para el manejo de conflictos de interés y partes relacionadas.

11.24.- Resolver sobre cualquier cuestión no prevista dentro del presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación o cualquier documento anexo o accesorio al mismo.

11.25.- Informar al FIDEICOMITENTE y a las autoridades gubernamentales competentes, las incidencias en la Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes que le sean notificadas por LA FIDUCIARIA, y solicitar al FIDEICOMITENTE que se tomen las acciones legales o correctivas que sean necesarias para asegurar el cobro y recaudo efectivo y continuo de las Tarifas de Peaje.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.26.- En general, instruir a LA FIDUCIARIA y resolver todas las cuestiones necesarias tendientes a lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL dentro del ámbito de sus facultades.

11.27.- Las demás facultades que se desprendan del presente Contrato, así como de los documentos que se deriven en lo presente o en lo futuro del mismo o aquellas otras que le otorgue de manera expresa EL FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA (12).- DE LOS SUBCOMITÉS DE APOYO.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, se constituyen Subcomités de Apoyo con la finalidad de crear grupos especializados de apoyo al Comité Técnico en el desempeño de sus atribuciones.

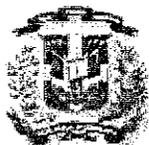
12.1.- Los Subcomités de Apoyo se crean con la finalidad de contar con buenas medidas de gobierno corporativo que permitan la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL. En todos los casos, los Subcomités de Apoyo son órganos asesores del Comité Técnico y no tendrán relación directa con LA FIDUCIARIA. El Comité Técnico no estará obligado a acatar sus recomendaciones, siendo éste el único responsable de tomar las decisiones respectivas inherentes al presente Contrato y comunicarlas a LA FIDUCIARIA. La integración, facultades y funcionamiento de los Subcomités de Apoyo se detallan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

12.2.- El Comité Técnico podrá designar nuevos Subcomités de Apoyo en cuanto considere necesario que se requieren para apoyarlo en sus funciones.

12.3.- A la firma del presente Contrato, quedan integrados los siguientes Subcomités de Apoyo:

12.3.1.- **Subcomité de Auditoría. Funciones del Subcomité de Auditoría.** Sus principales responsabilidades son:

- a) Monitorear y evaluar la calidad e integridad de los registros contables y los procesos operativos a fin de que se logren con mayor eficacia, eficiencia y transparencia.
- b) Revisar y emitir opinión sobre los Estados Financieros previo a su presentación al Comité Técnico.
- c) Identificar el nivel de cumplimiento del Contrato de FIDEICOMISO RD VIAL, las políticas, prácticas establecidas y marco legal, así como su consistencia con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- d) Identificar el nivel de cumplimiento contractual y regulatorio, apoyar al Comité Técnico a revisar y supervisar las actividades de auditoría externa, riesgos estratégicos, auditoría interna y control interno del FIDEICOMISO RD VIAL.

12.3.2.- Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación. Integración.

Sus funciones primordiales serán:

- a) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento y seguimiento de la estrategia general para el logro de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.
b) Apoyar al Comité Técnico en la revisión del presupuesto anual de operaciones, incluyendo las operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, elaborado por LA FIDUCIARIA para el cumplimiento de sus fines.
c) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento de políticas directivas y normatividad interna.
d) Apoyar al Comité Técnico en la implementación de prácticas de gobierno corporativo para lograr una idónea administración del FIDEICOMISO RD VIAL.
e) Promover la eficiencia, transparencia y diligencia en la operación fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA (13): EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES DEL MOPC. OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL DEL MOPC.

LAS PARTES ratifican el derecho del ESTADO DOMINICANO de ser el administrador general de todas las vías públicas del país, encargado de su planificación, mejoramiento, ampliación y conservación, así como de rehabilitar, reconstruir, mejorar, ampliar, modificar las obras de infraestructura pública existentes y construir nuevas.

13.1.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, el MOPC creará una Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, dentro de su estructura organizativa interna, conforme las normas y procedimientos legales vigentes aplicables y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de realizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, sea de forma directa o a través de subcontrataciones de Terceros.

13.2.- La Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC tendrá a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo los Procesos de Compras y Contrataciones que le requiera el Comité Técnico para el cumplimiento del Objeto y Fines de este Contrato, para lo cual deberá sujetarse a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes; así como, a las de este Contrato y las que se establezcan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Párrafo: Para llevar a cabo estos Procesos de Compras y Contrataciones, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC contará con la asistencia de los Supervisores Técnicos Independientes. Queda expresamente entendido que los miembros de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, los Supervisores Técnicos Independientes y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que intervengan como asesoras en cualquier etapa de un Proceso de Contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, no podrán ser oferentes ni adjudicatarios de la ejecución o de las obras o servicios objeto del mismo, salvo en el caso de los contratos de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, numeral 7 de la Ley 340-06.

13.3.- Las descripciones técnicas y de funciones y demás normas de ejecución necesarias de las labores de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, se ajustarán en cuanto sea aplicable a lo dispuesto en este Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

13.4.- EL FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, continuará siendo la entidad responsable de rehabilitar, reparar, recuperar o reconstruir las vías que conforman la Red Vial Principal, en casos de emergencia nacional, caso fortuito y fuerza mayor, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria consignada anualmente en la Ley de Presupuesto General del Estado.

13.5.- Asimismo, EL FIDEICOMITENTE, a través de la Comisión Militar y Policial del Ministerio de las Fuerzas Armadas adscrita al MOPC, la Dirección General de Tránsito Terrestre del MOPC, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y demás instituciones gubernamentales competentes, continuará haciéndose cargo de la seguridad y asistencia vial y de asegurar el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el tránsito en la República Dominicana en la Red Vial Principal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA (14).- INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA.- Las partes acuerdan que las instrucciones impartidas por el Comité Técnico serán comunicadas a LA FIDUCIARIA mediante cartas firmadas por el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico.

14.1.- Queda expresamente establecido que LA FIDUCIARIA podrá recibir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico vía Fax (facsimil) o vía correo electrónico, siempre que con posterioridad se entregue el original debidamente firmado en el domicilio de elección de LA FIDUCIARIA, para fines de su registro y archivo conforme la Cláusula Trigésimo Sexta (36°) de este Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



14.2.- Las instrucciones impartidas por el Comité Técnico, para ser acatadas por LA FIDUCIARIA, deberán incluir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigida a LA FIDUCIARIA, a su domicilio de elección y al representante autorizado de la misma, designado a tales efectos.
- b) Hacer referencia al número y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL.
- c) La instrucción expresa y clara que se desea realice LA FIDUCIARIA, expresando montos, cantidades o actividades en concreto.

14.3.- LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de solicitar copia de la resolución adoptada por el Comité Técnico, debidamente firmada y certificada por el (la) Secretario(a) del Comité Técnico, o una certificación del(la) Secretario(a) Técnico(a) que de cuenta de cualquier resolución adoptada por el Comité Técnico.

14.4.- En caso de que LA FIDUCIARIA reciba una instrucción del Comité Técnico que sea de imposible ejecución o contradictoria con lo establecido en este Contrato, sus Objeto y Fines, los documentos accesorios, anexos, adicionales o relacionados al mismo, la legislación de fideicomiso y demás normas legales aplicables, LA FIDUCIARIA expondrá al Comité Técnico dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes los motivos para objetar el cumplimiento y requerirá una aclaración o reconsideración de la instrucción por parte de dicho comité. El Comité Técnico responderá a LA FIDUCIARIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, en ausencia de lo cual LA FIDUCIARIA quedará relevada de cumplir con dicha instrucción.

14.5.- Una vez reciba la aclaración o reconsideración de la instrucción de parte del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá ejecutar la instrucción, salvo que la misma sea contraria a las normas legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (15).- NATURALEZA DE LA GARANTÍA DE LAS DEUDAS.- Los Endeudamientos que contraiga LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de los Fines de este Contrato, se garantizarán y pagarán con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que salvo constitución expresa de garantía o aval del Estado Dominicano, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá exclusivamente a



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública.

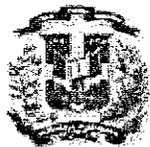
15.2.- En la medida en que el ESTADO DOMINICANO otorgue alguna garantía o se obligue a proveer fondos para el mantenimiento de reservas u otras obligaciones de pago o de carácter financiero, LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de hacer cumplir tales obligaciones en beneficio del mismo con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA (16).- SECRETO FIDUCIARIO.- Es obligación de LA FIDUCIARIA guardar el secreto fiduciario frente a los Terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del FIDEICOMISO RD VIAL, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el presente acto constitutivo, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley. No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA, previa autorización escrita del Comité Técnico, podrá proveer la información que sea necesaria o apropiado incluir en todo prospecto o memorando de oferta de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, o asimismo, proveer a los agentes o suscriptores de tales títulos de deuda o agentes estructuradores de cualquier otro Financiamiento la información que sea necesaria o apropiado suministrar en relación con dichos Financiamientos o Endeudamientos.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (17).- INVERSIONES PERMITIDAS.-

17.1.- LA FIDUCIARIA invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitado, en tanto los beneficios de la inversión se destinen a los Fines, según lo establecido en el presente Contrato, así como en las Reglas de Funcionamiento y Operación, en los siguientes instrumentos (en lo sucesivo "Inversiones Permitidas"):

- i. Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, el Banco Central de la República Dominicana o de la Tesorería Nacional de la República Dominicana con un vencimiento no superior a 180 días.
- ii. Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días partir de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones, se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación mínima de "BBB" (o su equivalente) por parte de las



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- agencias de calificación privadas debidamente inscritas en el Superintendencia de Valores.
- iii. Las obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una clasificación en el momento de dicha adquisición de no menos de BBB (o su equivalente). Exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia FIDUCIARIA con cargo al presente Patrimonio Fideicomitado.
 - iv. Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósito u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una clasificación de no menos de BBB (o su equivalente) en el momento de la adquisición.

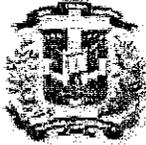
17.2.- La compra de valores o instrumentos de inversión se hará sin demoras innecesarias pero con sujeción a los horarios, disposición y liquidez de los mismos y a las condiciones del mercado existentes en el momento en que LA FIDUCIARIA realice la operación.

17.3.- El FIDEICOMITENTE libera expresamente a LA FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar al Patrimonio Fideicomitado derivados de la compra de valores o instrumentos de inversión, siempre que actúe en términos del presente Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

17.4.- LA FIDUCIARIA podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para efectuar las inversiones de los recursos líquidos del FIDEICOMISO RD VIAL conforme a lo establecido en esta cláusula.

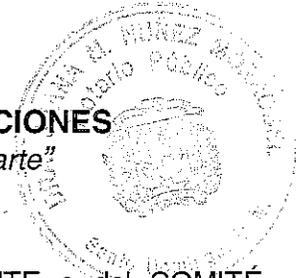
17.5.- LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (18).- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA se limitará expresamente al cumplimiento del mandato aquí conferido y a las instrucciones que de tiempo en tiempo le sean instruidas por el FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TÉCNICO. LA FIDUCIARIA responderá por los daños y perjuicios que pudiere causar al FIDEICOMITENTE por: (i) el incumplimiento de las obligaciones asumidas el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



presente Contrato o por instrucción posterior del FIDEICOMITENTE o del COMITÉ TÉCNICO y (ii) las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, por las que responderá con sus propios bienes por los daños causados.

18.1.- LA FIDUCIARIA no responderá con sus bienes o los bienes de sus filiales, sucursales, matrices o relacionadas por las obligaciones contraídas en la ejecución del FIDEICOMISO RD VIAL. Las obligaciones que asuma con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL sólo serán satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado.

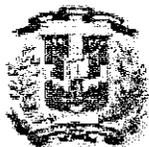
18.2.- LA FIDUCIARIA será responsable frente al FIDEICOMITENTE y EL FIDEICOMISARIO de las acciones u omisiones de los auxiliares y apoderados que bajo su responsabilidad realicen actos del FIDEICOMISO RD VIAL.

18.3.- LA FIDUCIARIA no será responsable por hechos, actos u omisiones de Terceros que impidan o dificulten la realización de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, salvo que hubiese podido impedirlos por encontrarse a su alcance las debidas acciones para prevenir o enmendar tales hechos, actos u omisiones de Terceros.

18.4.- Si LA FIDUCIARIA faltare gravemente a sus deberes o pusiere en peligro los intereses que les fueren confiados, EL FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA conforme lo establecido en la Cláusula Vigésimo Primera (21ª) del presente Contrato y LA FIDUCIARIA será responsable por la pérdida o deterioro del Patrimonio Fideicomitado, debiendo reintegrar al mismo el valor de lo perdido, más una indemnización por los daños y perjuicios, sin detrimento de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

18.5.- LA FIDUCIARIA no será responsable por: (i) los aspectos técnicos, financieros y/o jurídicos requeridos para la realización de los trabajos que son obligación del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, estudios de tráfico y proyecciones de ingresos por concepto de recaudación de Tarifas de Peaje, entre otros; (ii) los procesos de compras y contrataciones públicas que lleve a cabo la Oficina General Coordinadora del FIDEICOMISO RD VIAL; no obstante, LA FIDUCIARIA será responsable de suscribir dichos contratos en los términos de este Contrato; (iii) el destino final que se dé a los recursos que entregue el FIDEICOMISO RD VIAL para la realización de los diferentes trabajos, siempre y cuando haya realizado los pagos en los términos del presente contrato; y, (iv) caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros o la violación de deberes legales o contractuales por parte del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico.

18.6.- LA FIDUCIARIA, en ningún momento asume obligaciones derivadas de la construcción, supervisión, gerencia, rehabilitación, mantenimiento, seguridad vial y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma, ni por la calidad, vicios o defectos ocultos, atrasos,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



suspensión o paralización de dichos trabajos. Por tanto, LA FIDUCIARIA no será responsable de dichas obligaciones, las cuales recaen sobre EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico, los Contratistas de Proyectos, los Supervisores Técnicos Independientes y/o Supervisores de Proyectos, según sea el caso.

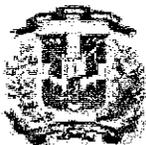
No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA será responsable de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de la cláusula 7.22 de este Contrato; así como, de informar de cualquier situación necesaria y/o relevante al Comité Técnico para su atención de conformidad con la Cláusula 7.23 de este Contrato.

18.7.- EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico se obligan a mantener indemne a LA FIDUCIARIA frente a las reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de LA FIDUCIARIA directamente o como administradora del FIDEICOMISO RD VIAL, derivadas de la reparación, mantenimiento, rehabilitación, construcción y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma. En caso de que exista alguna multa o sanción legal procedente a la que deba responder LA FIDUCIARIA derivado de este numeral y en caso de que no existan los recursos líquidos suficientes para su cumplimiento, el FIDEICOMITENTE deberá proveer los mismos LA FIDUCIARIA en un plazo que no exceda cinco (5) días hábiles.

18.8.- LAS PARTES reconocen que no existe, ni intenta establecerse, ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico y el FIDEICOMISO RD VIAL, o entre LA FIDUCIARIA y el personal subordinado bajo las órdenes del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico o del Fideicomiso RD Vial, ni tampoco entre EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico y los empleados de LA FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO RD VIAL, por lo que cada una de las partes estará obligada a cumplir y asumir las obligaciones laborales a su cargo en relación con sus respectivos empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (19).- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.- En el supuesto de que resultare necesaria la defensa del patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA llevará a cabo dicha defensa o por conducto de los apoderados conforme a la Cláusula Décimo Primera (11º) del presente Contrato, por lo que LA FIDUCIARIA estará obligada a ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales en defensa del Patrimonio Fideicomitado.

19.1.- En caso de que LA FIDUCIARIA requiera la contratación de Terceros para la defensa del patrimonio, deberá someterlo a aprobación del Comité Técnico y deberá



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



hacerse responsable de dicha gestión, así como supervisar y dar seguimiento a las actuaciones de los apoderados, y conforme aplique, brindar recomendaciones de acciones a realizar.

19.2.- En caso de que para el efectivo cumplimiento del mandato e instrucciones a LA FIDUCIARIA, ésta requiera la ejecución de actos urgentes y en el entendido de que la omisión de realización de dichos actos urgentes suponga perjuicios al FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA podrá ejecutar o instruir a los Terceros apoderados la inmediata realización de todo acto o diligencia necesaria para redimir la contingencia que se presente. En este sentido, LA FIDUCIARIA dispondrá de las cantidades necesarias para cubrir los gastos de dicha eventualidad.

19.3.- Al momento de cobertura de la contingencia o eventualidad, LA FIDUCIARIA deberá informar detalladamente por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico, según aplique, todo lo relativo a la eventualidad, incluyendo las acciones realizadas y su urgencia, el resultado obtenido, los costos y cualquier actividad realizada en referencia a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (20).- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA FIDUCIARIA elaborará y remitirá bimensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al domicilio de elección del Comité Técnico o vía electrónica con la firma autógrafa o electrónica de su Gestor Fiduciario, a través del correo electrónico que señalen las partes, los estados financieros bimensuales no auditados que manifiesten los movimientos realizados en este FIDEICOMISO RD VIAL durante el período correspondiente.

Adicionalmente, LA FIDUCIARIA deberá efectuar una rendición de cuentas semestral al Comité Técnico, firmada por el Gestor Fiduciario, en la que deberá incluir la información comprobada, documentada y pormenorizada sobre la gestión realizada por LA FIDUCIARIA para cumplir con el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, conteniendo por lo menos lo siguiente:

- a) Descripción de las actividades realizadas, informando, con los detalles necesarios, de cualquier operación de inversión o administración, e indicando el tipo, plazo, monto de la inversión y rendimiento generado. Igualmente, incluirá la remuneración de LA FIDUCIARIA, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL;
- b) Estado y situación jurídica de los bienes fideicomitidos;
- c) Estados Financieros Auditados comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe;
- d) Informe de auditoría externa en los casos previstos en este Contrato y el Reglamento 95-12, validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente;
- e) Relación de las inversiones que conforman el Patrimonio Fideicomitado;



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



f) Informe sobre cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida o haya incidido en el desarrollo normal de la labor encomendada, señalando las medidas correctivas adoptadas.

El Comité Técnico gozará de un término de treinta días (30) calendarios contados a partir de la fecha en que LA FIDUCIARIA presente los estados financieros bimensuales no auditados o la rendición de cuentas semestral, para hacer, en su caso, aclaraciones a los mismos. Transcurrido este plazo, dichos informes se tendrán por tácitamente aprobados.

Una vez aceptados los informes a que hace referencia esta cláusula, ya fuere en forma expresa o tácita, LA FIDUCIARIA quedará libre de toda responsabilidad frente al FIDEICOMITENTE y el Comité Técnico por todos los actos ocurridos durante el período que abarquen dichos informes. Sin embargo, tal rendición de cuentas o su aceptación no eximirán a LA FIDUCIARIA de responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del FIDEICOMISO RD VIAL.

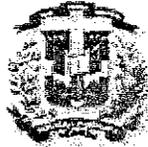
En caso de que el Comité Técnico no reciba los estados financieros bimensuales no auditados o los estados financieros semestrales auditados, deberá solicitar a LA FIDUCIARIA los mismos, y en caso de que LA FIDUCIARIA se negare a presentarlos, el Comité Técnico podrá exigirlos, por intermedio de la Superintendencia de Bancos y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), según corresponda.

Todo informe presentado al Comité Técnico por LA FIDUCIARIA será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente se aprueben y contendrá como mínimo los requisitos exigidos en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación; así como, los requisitos que señala la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 o la normativa legal que en su caso le sustituya.

LA FIDUCIARIA tiene además la obligación de facilitar las auditorías y visitas de inspección por parte de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA (21).- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.- El FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibo, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituto, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitado, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengados por ésta última por concepto de honorarios y gastos.

El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico(a) deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA (22).- RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA.- Con sujeción al nombramiento y aceptación de un nuevo fiduciario de conformidad con lo establecido en esta cláusula, LA FIDUCIARIA podrá renunciar en cualquier momento comunicando su intención al FIDEICOMITENTE y al Comité Técnico, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios.

22.1.- Una vez notificada la renuncia de LA FIDUCIARIA, el Comité Técnico tendrá la obligación de designar a un fiduciario sucesor en plazo de treinta (30) días, debiendo indicar a LA FIDUCIARIA el nombre de la entidad o sociedad que actuará como fiduciario sucesor, a efectos de que LA FIDUCIARIA pueda hacer la entrega del Patrimonio Fideicomitado. La renuncia de LA FIDUCIARIA se hará efectiva una vez que la entidad designada como fiduciario sucesor haya aceptado su designación como tal y haya suscrito todos los documentos necesarios para formalizar dicha designación.

22.2.- En caso de que EL FIDEICOMITENTE no aceptase la renuncia de LA FIDUCIARIA o en ausencia de indicación de la fiduciaria sustituta en el plazo indicado en el inciso 22.1 que antecede, LA FIDUCIARIA deberá proceder conforme lo dispuesto por los Párrafos I y II del Artículo 37 de la Ley 189-11, por lo que tendrá el deber de mantenerse en sus funciones hasta tanto haya sido designado su sustituto provisional o definitivo.

22.3.- El Comité Técnico por razones atendibles podrá prorrogar los plazos para la designación del fiduciario sucesor.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA (23).- EXENCIONES FISCALES.- El FIDEICOMISO RD VIAL estará exonerado del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro.

Asimismo, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos de carácter nacional, los permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al FIDEICOMISO RD VIAL, así como las adquisiciones de materiales, equipos, bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementación de las operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

Párrafo I: Las transferencias o emisión de cheques que se realicen desde y hacia el FIDEICOMISO RD VIAL y los demás fideicomisos que en su caso fueren constituidos con



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



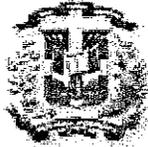
los fondos provenientes de éste, con cargo a estos patrimonios autónomos, estarán exentos del impuesto por la emisión de cheques y transferencias electrónicas, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe.

Párrafo II: Los pagos al exterior por concepto de intereses, regalías, asistencia técnica o de cualquier otro concepto considerado como renta de fuente dominicana, incluyendo todo pago a Acreedores o agentes de los Acreedores, incluso tenedores de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, sus fiduciarios y agentes, bancos comerciales y sus agentes, agentes o bancos de exportación y entidades multilaterales de crédito, estarán exentos para el contribuyente del exterior del pago de todo impuesto, retención de impuestos (*withholding taxes*), contribución, tasa, arancel y arbitrio, siempre que dichos pagos se realicen por LA FIDUCIARIA con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL o a los demás fideicomisos constituidos con los fondos provenientes de éste, por concepto de las actividades, operaciones y/u obligaciones contraídas para la realización del o los fideicomisos.

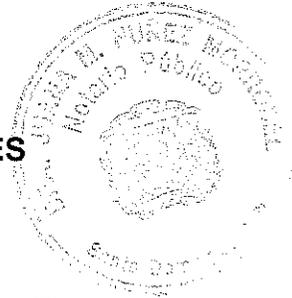
Párrafo III: El FIDEICOMISO RD VIAL, así como los demás fideicomisos que fueren en su caso constituidos con los fondos provenientes de éste, no estarán sujetos a ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio vigentes al momento de la aprobación de este Contrato, ni que los sustituyan o complementen, ni de ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio que se establezca en el futuro, salvo que sea modificado el presente Contrato.

Párrafo IV: Los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para la ejecución de obras de infraestructura en la Red Vial Principal, estarán exonerados del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio aplicable a los trabajos de ejecución de las obras, incluyendo, pero no estando limitado a: (i) el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); (ii) el pago de derechos e impuestos de importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras y/o para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los Contratistas Privados mediante el presente Contrato; (iii) el pago de derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor, destinados al uso del personal asignado a las obras y los repuestos para dichos vehículos.

Párrafo V: Se hacen extensivas a los subcontratistas de los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, a requerimiento de los referidos Contratistas Privados, las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o impuestos mencionados en los numerales precedentes, esto es: (i) del pago del Impuesto del pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del Proyecto; (ii) del pago del Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los bienes, materiales y servicios que suministren para la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA (24).- HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar por los Servicios Fiduciarios prestados al FIDEICOMITENTE las cantidades pactadas en el **Anexo 6** en el cual se establecen la periodicidad de pago, actualización de honorarios y demás condiciones relativas al pago de los mismos.

EL FIDEICOMITENTE autoriza a LA FIDUCIARIA para cobrar sus honorarios fiduciarios y los recursos que haya adelantado para cubrir gastos del FIDEICOMISIO RD VIAL previa autorización del Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitido. En caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio Fideicomitido, EL FIDEICOMITENTE procederá al pago de los mismos, previo requerimiento que le haga LA FIDUCIARIA por escrito a través del Comité Técnico.

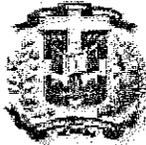
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA (25).- DOCUMENTOS ADICIONALES Y DEFINITIVOS.- A los fines de implementación del FIDEICOMISIO RD VIAL, las PARTES se comprometen a suscribir todos los acuerdos y demás documentación que resulten necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus Fines. Por su parte, el FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, requerirá que se elaboren los anteproyectos de reglamentos que se estimen convenientes para el funcionamiento del FIDEICOMISIO RD VIAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA (26).- DURACIÓN.- El presente FIDEICOMISIO RD VIAL tendrá una vigencia de treinta (30) años a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitido al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA (27).- CAUSAS Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.-

El FIDEICOMISIO RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por llegar el plazo establecido en este Contrato.
- 2.- Por el cumplimiento de los Fines.
- 3.- Por renuncia de LA FIDUCIARIA y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



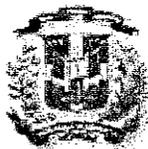
En caso de terminación del presente Contrato, por cualquier causa, LA FIDUCIARIA estará obligada a revertir al FIDEICOMITENTE el Patrimonio Fideicomitado, incluyendo los beneficios generados por sus inversiones, si los hubiere. Al momento de la terminación, EL FIDEICOMITENTE deberá respetar los derechos y asumir las obligaciones que ello le impone frente a los Acreedores. Asimismo, deberá satisfacer los honorarios y gastos debidos a LA FIDUCIARIA por los Servicios Fiduciarios prestados hasta la fecha de la terminación y demás pagos pendientes por cubrir con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato.

En caso de que entre los bienes que conformen el Patrimonio Fideicomitado hubiere recursos líquidos públicos a la fecha de extinción o revocación del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA deberá ponerlos a disposición de la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que se de su extinción.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA (28).- GASTOS, DERECHOS, COMISIONES Y HONORARIOS. Todos los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y demás erogaciones que se originen con motivo del ejercicio del FIDEICOMISO RD VIAL, se cubrirán con cargo a su patrimonio, por lo que si por cualquier causa dicho patrimonio no fuere suficiente para que LA FIDUCIARIA lleve a cabo los pagos conforme a este instrumento, LA FIDUCIARIA no será responsable de las obligaciones contraídas con cargo al Patrimonio Fideicomitado y deberá notificar por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico respecto la insuficiencia de fondos para la cobertura de gastos, derechos, comisiones y honorarios, según aplique y solicitar al Comité Técnico subsane tal situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA (29).- MODIFICACIONES. El FIDEICOMISO RD VIAL podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el Objeto y los Fines establecidos en el presente Contrato, ni derechos de los Acreedores y Terceros con quienes el FIDEICOMISO RD VIAL hubiere asumido obligaciones o contratado para el cumplimiento de sus Fines. Toda modificación que altere las condiciones originalmente establecidas en este Contrato al momento de su sanción legislativa, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (30).- APROBACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL. EL FIDEICOMITENTE será responsable de someter este Contrato al Congreso Nacional para fines de obtener la aprobación requerida de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República votada y proclamada el 26 de enero de 2010.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA (31).- ACUERDO COMPLETO.- Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre Las Partes con respecto a su objeto y deja sin efecto todo acuerdo anterior, sea verbal, escrito, o que por uso o costumbre verse sobre el mismo objeto o sobre las operaciones contempladas en este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA (32).- DOMICILIOS CONVENCIONALES. Los avisos y notificaciones que deba hacer LA FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE o al Comité Técnico OMITÉ TECNICO se hará en los domicilios señalados y en caso de que hubiere algún cambio de éstos, deberán notificarlo por escrito a LA FIDUCIARIA en un plazo no menor de 10 días con antelación al aviso o notificación de que se trate; en caso de no hacerlo, los avisos y las notificaciones que les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y liberarán a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad.

EL FIDEICOMITENTE/FIDEICOMISARIO: En la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

LA FIDUCIARIA: En la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA (33).- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de cualquiera de Las Partes respecto de las obligaciones establecidas en este Contrato dará lugar a las acciones legales previstas en el derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA (34).- LEY APLICABLE.- Las Partes acuerdan que el presente Contrato será regido por las leyes de la República Dominicana, la cual será la ley aplicable en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo. Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en este instrumento y para todo lo no previsto en él se remiten al derecho común dominicano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA (35).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las partes convienen que, para la interpretación y aplicación así como para cualquier controversia litigio o reclamación de cualquier tipo y para todo lo relativo al presente Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA (36).- REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.- LA FIDUCIARIA se obliga a registrar y conservar en sus archivos por un

[Handwritten signatures and initials]



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

término de diez (10) años contados a partir de la extinción de este FIDEICOMISO RD VIAL, los documentos en los que consten los actos u operaciones que haya celebrado en ocasión del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA (37).- PERÍODO DE ORGANIZACIÓN.- A partir de la aprobación congresual referida en la Cláusula Trigésima (30º) de este Contrato, LAS PARTES acuerdan un período de transición que no deberá exceder de sesenta (60) días para que LA FIDUCIARIA asuma plenamente todas las responsabilidades y obligaciones acordadas bajo el presente contrato.

Hecho y firmado en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes, uno para la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, uno para los archivos del FIDEICOMISO RD VIAL y el último para el abogado notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

**POR EL ESTADO DOMINICANO
(EL FIDEICOMITENTE):**

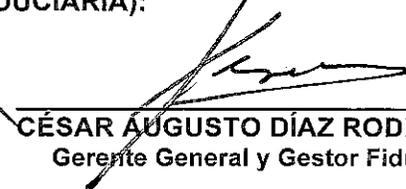


**GONZALO CASTILLO TERRERO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**POR FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.
(LA FIDUCIARIA):**



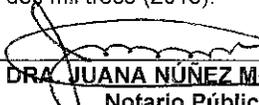
**ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA
Presidente Consejo de Administración**



**CÉSAR AUGUSTO DÍAZ RODRÍGUEZ
Gerente General y Gestor Fiduciario**



YO, **DRA. JUANA NÚÑEZ MORROBEL**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. **4537**, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **GONZALO CASTILLO TERRERO, ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA Y CÉSAR AUGUSTO DÍAZ RODRÍGUEZ**, en calidad de representantes de las partes intervinientes en el presente Contrato, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que utilizan en todos los documentos que suscriben, por lo que se les puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).



**DRA. JUANA NÚÑEZ MORROBEL
Notario Público**





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



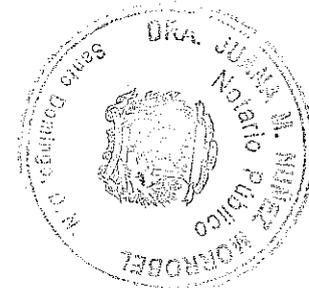
Presidencia de la República



CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



"RD VIAL"



Octubre 2013



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXOS

CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

“RD VIAL”



Octubre 2013



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana



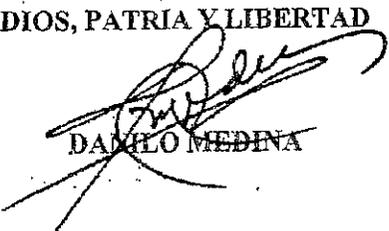
P. E. No.: 104-13

**PODER ESPECIAL AL
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo Poder Especial al Lic. **Gonzalo Castillo Terrero, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con la sociedad fiduciaria, "**FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.**", un contrato para la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable a ser denominado "**FIDEICOMISO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA - RD VIAL -**", en el marco de las disposiciones de la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana; del Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2013, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley No. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades; de las demás normas legales complementarias aplicables; y del decreto que ordena la constitución del citado Fideicomiso.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



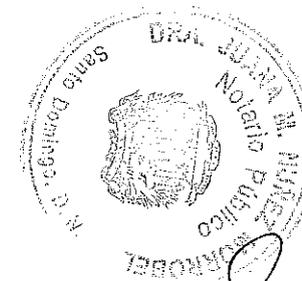
Presidencia de la República



ANEXO 2
TRAMOS TRIBUTABLES ACTUALES
RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

gi

"RD VIAL"



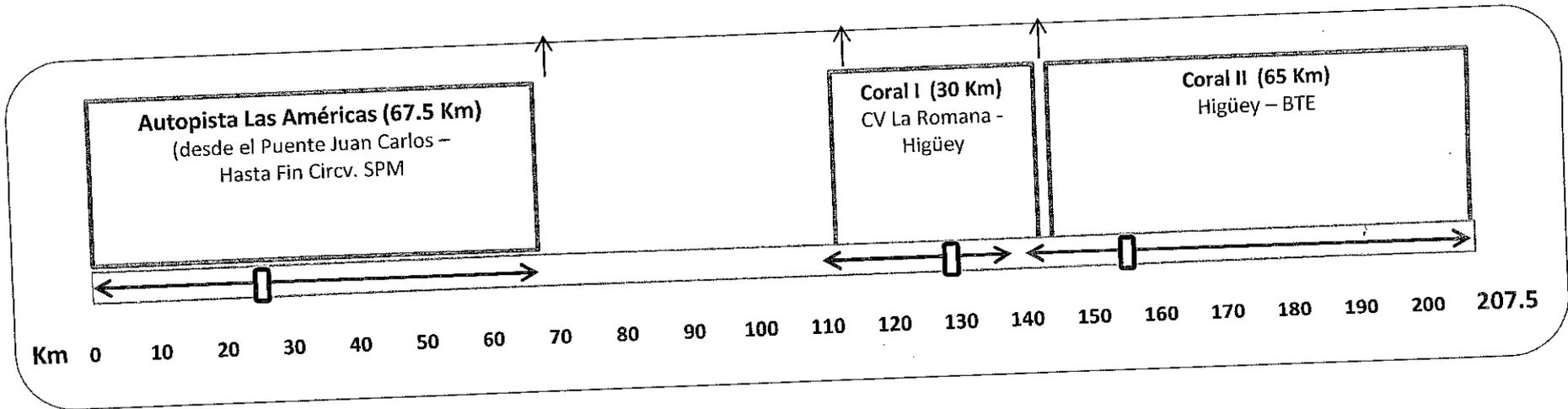
8

"Anexo 2"

Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

(Autopista Las Américas-Autovía del Este- SPM y CVSPM-CVLa Romana-Autopista del Coral-BTE)



Estaciones de Peaje	□
Tramos Tributables	↔

[Handwritten signature]



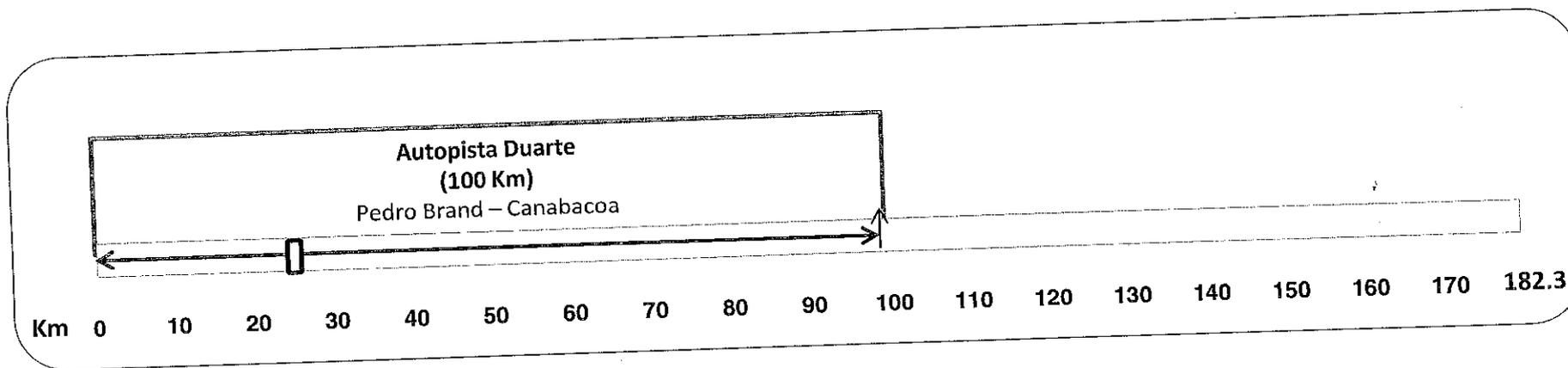
[Handwritten number 8]

"Anexo 2"

Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

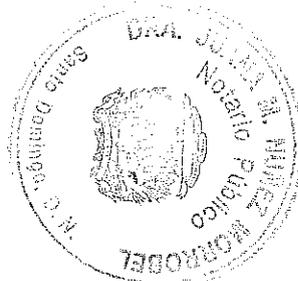
RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

(Autopista Duarte-Circv. Santiago-Autopista Joaquín Balaguer (tramo Santiago-Navarrete))



Estaciones de Peaje	0
Tramos Tributables	↔

[Handwritten signature]



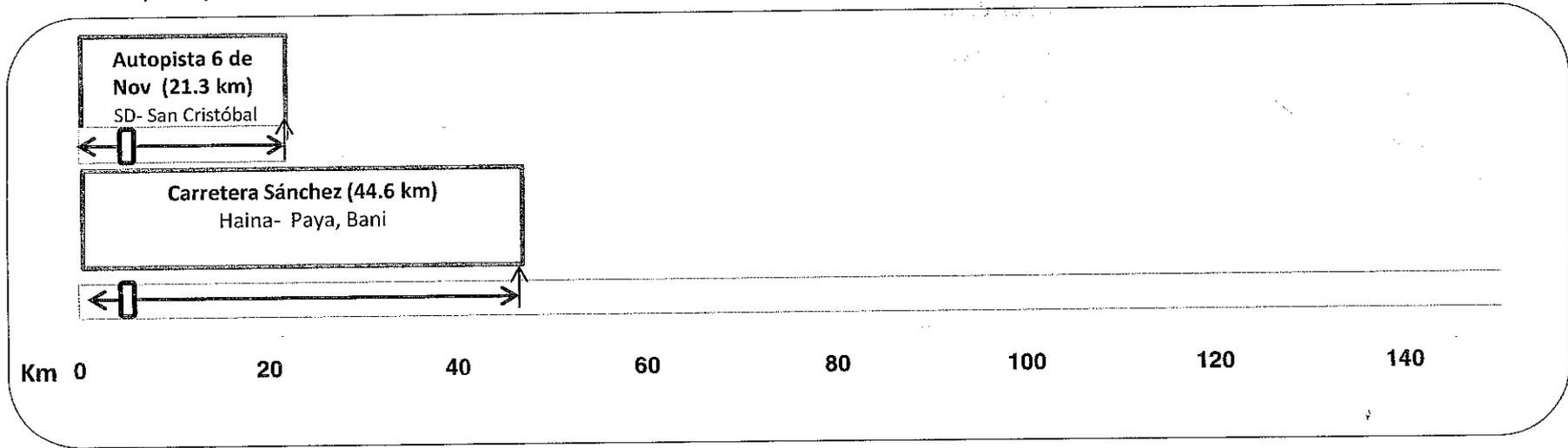
[Handwritten signature]

"Anexo 2"

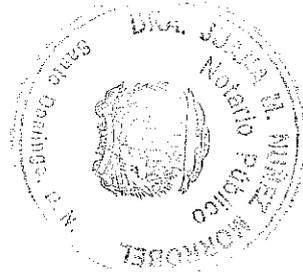
Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

RUTAS DEL SUR

(Autopista 6 de Nov-Carretera Sánchez-Circv. Azua-Carretera 15 de Azua-Carretera Barahona-Enriquillo-Pedernales)



[Handwritten signature]



Estaciones de Peaje	0
Tramos Tributables	↔

[Handwritten signature]



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

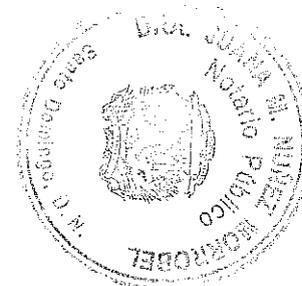


Presidencia de la República

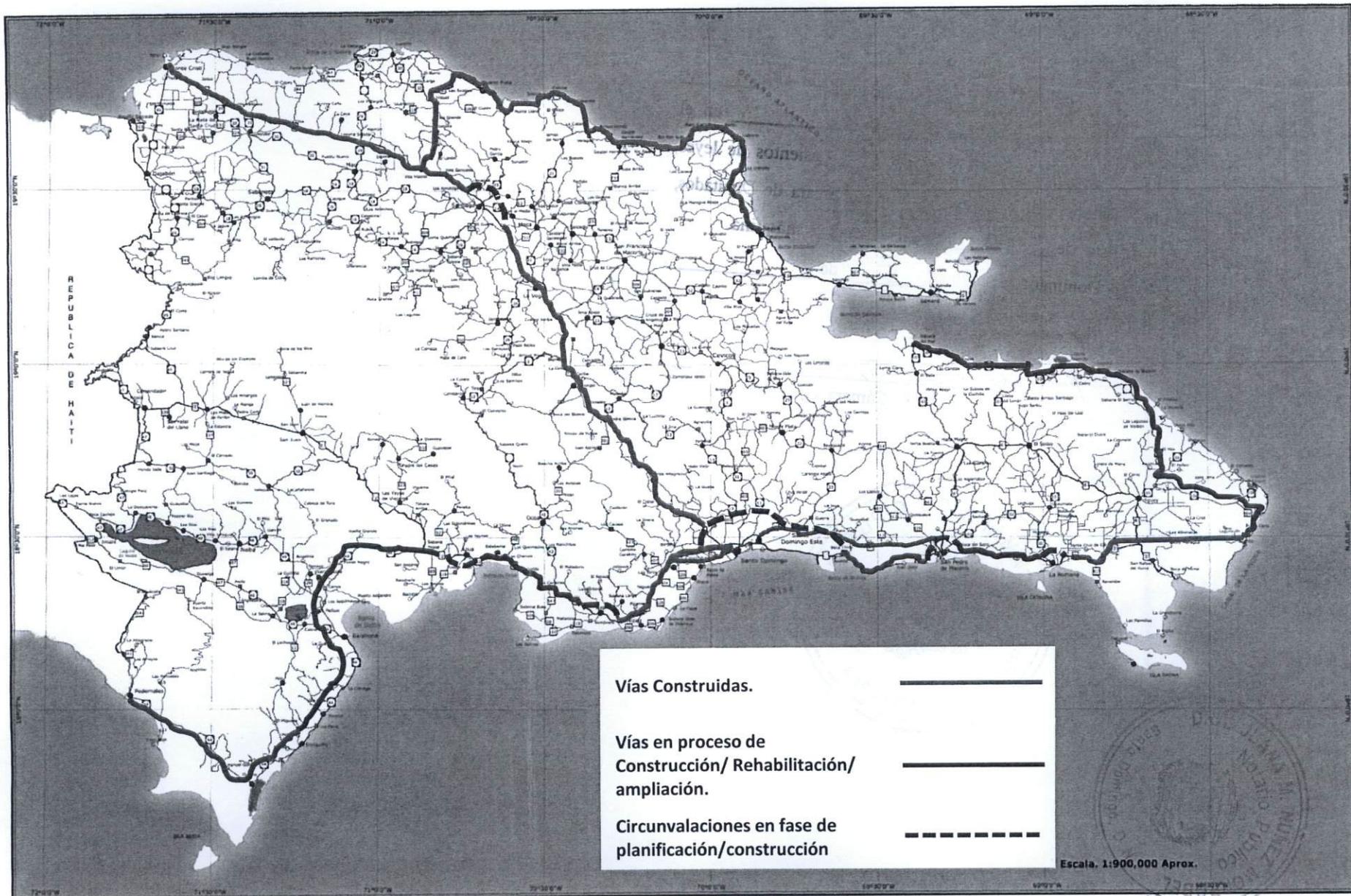


ANEXO 3
MAPA Y DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN
LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"RD VIAL"



Anexo 3: Red Vial Principal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FICHAS TÉCNICAS VIAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL

Índice de contenido



1. SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

1.1 Autopista Las Américas (Tramo Av. Charles de Gaulle (Puente Juan Carlos) – AILA) 3

1.2 Autopista Las Américas (Tramo AILA – Boca Chica) 4

1.3 Autovía Del Este (Distribuidor de Boca Chica-San Pedro de Macorís)..... 5

1.4 San Pedro de Macorís–La Romana y Circunvalación San Pedro de Macorís 6

1.5 Circunvalación La Romana 7

1.6 Autopista del Coral 8

1.7 Boulevard Turístico del Este..... 9

1.8 Carretera Mella 10

2. PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

2.1 Carretera Bávaro - Uvero Alto - Miches 11

2.2 Carretera Miches – Sabana de la Mar 12

3. RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

3.1 Autopista Duarte (Santo Domingo – Av. Hispanoamericana, Santiago)..... 13

3.2 Circunvalación de Santiago 14

3.3 Autopista Joaquín Balaguer (Tramo Santiago-Navarrete)..... 15

4. NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

4.1 Carretera Navarrete – Puerto Plata 16

4.2 Carretera Luperón Puerto Plata – Nagua 17



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

FICHAS TÉCNICAS VIAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL



Índice de contenido

5. REGION SUR

5.1 Autopista 6 de Noviembre	18
5.2 Carretera Sánchez (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal)	19
5.3 Carretera Sánchez (San Cristóbal-Baní).....	20
5.4 Carretera Sánchez (Baní - Azua)	21
5.5 Circunvalación de Azua (Tramo I)	22
5.6 Circunvalación de Azua (Tramo II)	23
5.7 Carretera 15 De Azua - Barahona	24
5.8 Carretera Barahona – Enriquillo	25
5.9 Carretera Enriquillo – Pedernales	26

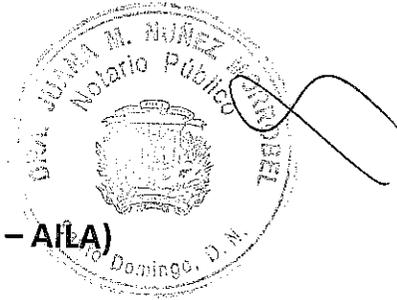
6. AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

6.1 Circunvalación Santo Domingo - Tramo I	27
6.2 Circunvalación Santo Domingo - Tramo II	28
6.3 Circunvalación Santo Domingo - Tramos III y IV	29

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.1

**AUTOPISTA LAS AMERICAS
(TRAMO AV. CHARLES DE GAULLE (PUENTE JUAN CARLOS) – AILA)**



1.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Tramo de 15.20 kms de la Autopista Las Américas. Posee 6 carriles (3 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey. Consta también de 3 distribuidores y 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte.

1.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 15.2 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6 carriles (3 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 4

Pasos a Desnivel: 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte

Puentes Hidráulicos: Ninguno

Otros Dispositivos: Marginal Norte de 2 carriles (1 en cada sentido de circulación) y un retorno operacional con puesto de servicio.

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.2

**AUTOPISTA LAS AMERICAS
(TRAMO AILA – BOCA CHICA)**



1.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Tramo de Vía con carácter urbano de 9.3 kms de la Autopista Las Américas. Posee 4 carriles (2 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey.

1.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Boca Chica

Longitud: 9.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles (2 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: Ninguno

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.3

AUTOVIA DEL ESTE
(DISTRIBUIDOR DE BOCA CHICA-SAN PEDRO DE MACORIS)



1.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma tiene su inicio en el Distribuidor de Boca Chica y termina en San Pedro de Macorís.

1.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipio: Varios

Longitud: 36.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

1.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Baranda Metálica

1.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 5

Pasos a Desnivel: 1

Puentes Hidráulicos: 1

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TÉCNICA 1.4

SAN PEDRO DE MACORIS-LA ROMANA
Y CIRCUNVALACION SAN PEDRO DE MACORIS



1.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación separados por una mediana con drenaje central. Esta vía tiene su inicio en el enlace con La Circunvalación de La Romana y termina en el Puente sobre el Río Higuamo.

1.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipios: Varios

Longitud: 34.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

1.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey en mediana de 1.0 Mts de ancho

1.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 3 (Carretera de Hato Mayor, Carretera Ramon Santana y Carretera San Pedro de Macorís)

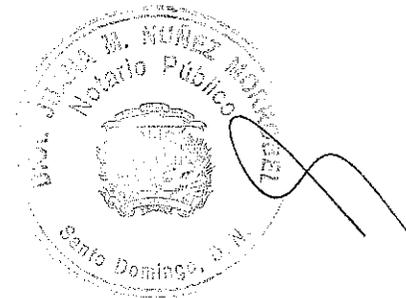
Pasos a Desnivel: 3 (Paso de Ganado y Vehicular)

Puentes Hidráulicos: 3 (Río Soco, Río Cumayasa y Cañada Regajo)

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TÉCNICA 1.5

CIRCUNVALACION LA-ROMANA



1.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación con división central tipo New Jersey. Esta vía tiene su inicio próximo a la Cañada Regajo y termina cerca del Distribuidor La Cacata (Autopista Del Coral).

1.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana

Municipios: Varios

Longitud: 13.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

1.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

1.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3 (Villa Hermosa, La Romana-Guaymate-El Seybo y San Pedro de Macoris-La Romana)

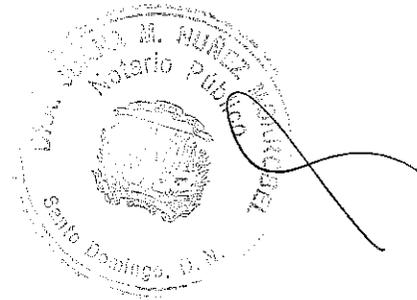
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: 3 (Rio Duce, Vía Férrea y Guaymate)

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TÉCNICA 1.6

AUTOPISTA DEL CORAL



1.6.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma, inicia en el punto donde finaliza La Circunvalación La Romana (salida de la ciudad de La Romana) y termina donde inicia el Boulevard Turístico del Este (Aeropuerto Internacional de Punta Cana).

1.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana / L Altagracia

Municipio: La Romana, Higuey, Punta Cana

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts

1.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana con Drenaje Central

1.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 6

Puentes Hidráulicos: 2

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.7

BOULEVARD TURISTICO DEL ESTE



1.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Compuesto de un tramo de cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación; y uno, de dos carriles, uno en cada sentido de circulación, separados por una mediana de ancho variable desde 4 a 14 mts. Esta vía conecta al Aeropuerto Internacional de Punta Cana con la zona de Macao, Punta Cana, Cabeza Toro y Bávaro. En la misma, se dan soluciones a nivel con canalizaciones y semáforos como las intersecciones de Coco Loco y Friusa.

1.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia

Municipio: Higüey

Longitud: 30.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: Zonas Rurales, 100 Mts. y Zonas Urbanas, 60 Mts.

1.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (3.6 Kms) y 4 carriles (26.4 Kms)

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana de ancho variable desde 4.0 Mts hasta 14.0 Mts

1.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 12 Intesecciones

Distribuidores: Ninguno

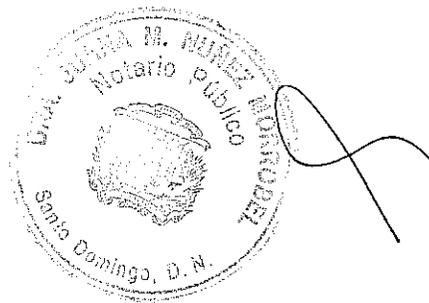
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: Ninguno

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.8

CARRETERA MELLA



1.8.1 DESCRIPCION DE LA VIA

La Carretera Mella la vía Troncal # 4 de la República Dominicana, el tramo en cuestión es el que inicia en la salida de Santo Domingo Este (Boca Chica) hasta el Cruce Circunvalación San Pedro de Macorís (Cruce autovía del Este y Puente Mauricio Báez), una vía con dos (02) carriles de circulación, uno por sentido de circulación. Esta vía conecta las comunidades de Santo Domingo Este-El Toro –La Vigía-Cayacoa-San Pedro de Macorís.

1.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo Este y San Pedro de Macorís

Municipio: Santo Domingo

Clasificación Funcional: Red troncal

Longitud: 27.6 Kms

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje central de la vía)

1.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.5 a 2.4 Mts

División Central: doble línea de pintura amarilla.

1.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias Intersecciones a Nivel

Distribuidores: N/A

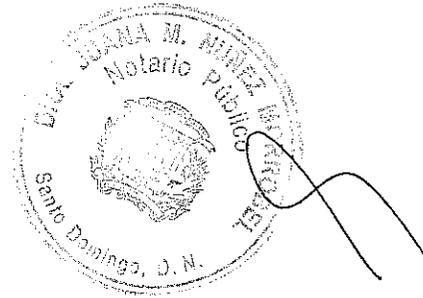
Pasos a Desnivel: 1 paso a desnivel.

Puentes Hidráulicos: N/A

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TECNICA 2.1

CARRETERA BÁVARO - UVERO ALTO – MICHES



2.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Macao hasta Miches de 70.00 km, dos (2) carriles de ancho variables, entre 3.50 y 3.65m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial que permita interconectar con el Boulevard Turístico del Este. Incluye la construcción de nueve (9) puentes nuevos y la rehabilitación de dieciocho (18) puentes existentes en toda la extensión de la carretera.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: Ancho variable entre 3.50 y 3.65 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 10 Intersecciones

Distribuidores: Ninguno

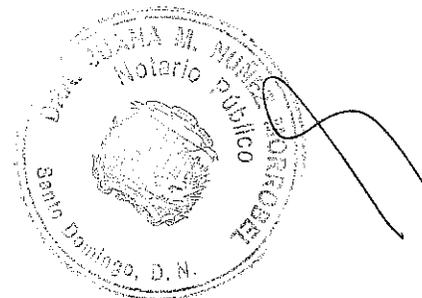
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: Construcción de 9 puentes nuevos y rehabilitación de 18 puentes existentes.

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TÉCNICA 2.2

CARRETERA MICHES – SABANA DE LA MAR



2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Miches hasta Sabana de la Mar de 40.00 km, dos (2) carriles de ancho de 3.50m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial existente entre Miches y Sabana de la Mar, que permita interconectar esta vía con el Boulevard Turístico del Este.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Hato Mayor y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 40.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMÉTRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: Rehabilitación de 7 puentes existentes.

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TECNICA 3.2

CIRCUNVALACION DE SANTIAGO



3.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación Norte de Santiago está compuesta por cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido de circulación. El inicio de esta vía esta en el Cruce de Canabacoa (Interseccion de la Autopista Duarte con la Avenida Hispanoamericana) y finaliza en el Km 6+300 de la Autopista Joaquín Balaguer en la ruta hacia Navarrete.

3.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Santiago de Los Caballeros

Longitud: 24.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100.0 Mts

3.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera Rígida Tipo New Jersey

3.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 8

Puentes Hidráulicos: 4

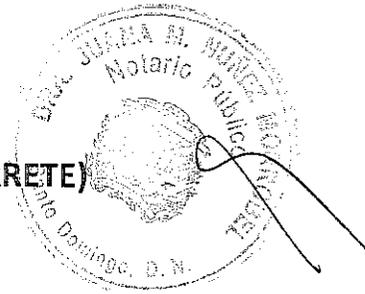


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TECNICA 3.3

AUTOPISTA JOAQUIN BALAGUER (TRAMO SANTIAGO-NAVARRETE)



3.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Este tramo de carretera se extiende desde Santiago hasta Navarrete, con una longitud de 11.7 km. Constan de 2 carriles, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee cuatro puentes y tres distribuidores.

3.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Villa Gonzalez

Longitud: 11.7 Km.

Franja de Derecho de Vía: 100 m

3.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.50

División Central: Ninguna

3.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 4



NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.1

CARRETERA NAVARRETE – PUERTO PLATA



4.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, inicia en la ciudad de Navarrete, Provincia Santiago, en la latitud 19° 33' 16.85" N y long. 70° 51' 38.21" O, y finaliza en Puerto Plata en la latitud 19° 47' 39.65" N y long. 70° 42' 48.18" O. Tiene una longitud total de 46.00 km, con dos carriles de ancho de 3.65 m (uno en cada sentido) y un ancho de paseo de 1.5 m.

4.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata y Santiago

Municipio: Varios

Longitud: 46.00 km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total

4.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (uno en cada sentido de la vía)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 1.50 Mts.

División Central: N/A



4.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 11

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

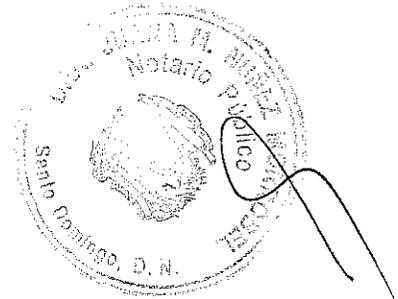
Puentes Hidráulicos: 8

Otros Dispositivos viales: 1 tunel

NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.2

CARRETERA LUPERON PUERTO PLATA – NAGUA



4.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Esta carretera se extiende desde Puerto Plata hasta Nagua, con una longitud de 207.20 Km. Posee 2 carriles (1 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.50m.

4.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata, Espaillat, María T. Sánchez

Municipio: Varios

Longitud: 207.20 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts en Total.

4.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (1 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.20 Mts

División Central: Ninguna

4.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias.

Distribuidores: Ninguno

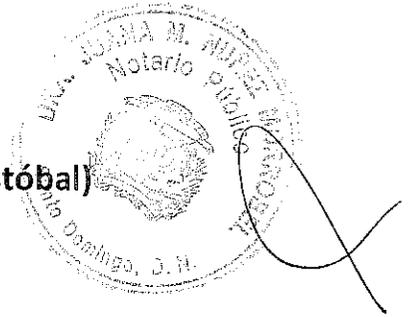
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 18

RUTAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.1

CARRETERA SANCHEZ (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal)



5.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, compuesta por dos carriles uno en cada sentido de circulación. Tiene su inicio en el elevador de la Avenida Luperón con Avenida George Washington (Santo Domingo) y termina en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal).

5.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal

Municipios: Varios

Longitud: 23 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40 m

5.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: N/A

5.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 5

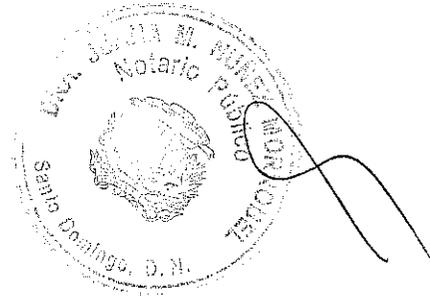
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3

CARRETERAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.2

AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE



5.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, conocida como DR-6, es una carretera de doble calzada que ofrece una conexión rápida a la parte suroeste de la República Dominicana. La carretera comienza a 200 metros al noroeste de la Plaza de la Bandera, en Santo Domingo, a partir de ahí sigue a San Cristóbal y pasa por los barrios del Alto Haina, Madre Vieja, y se conecta con La Toma. Esta autopista tiene una longitud de 21.00 km. Cuenta con 3 carriles en cada sentido, con un ancho de 3.65m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee 2 puentes, 2 distribuidores y 2 pasos a desnivel.

5.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo y San Cristóbal

Municipio: Varios

Longitud: 21.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

5.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

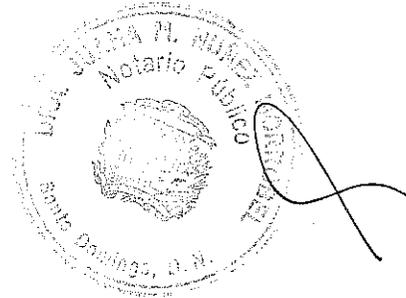
Pasos a Desnivel: 2

Puentes Hidráulicos: 2

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.3

CARRETERA SANCHEZ (San.Cristóbal-Baní)



5.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Esta Vía corresponde a la red troncal Rural del Sistema Vial Dominicano, está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación. Esta vía tiene su inicio en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal) y Termina en Puente Río Baní.

5.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal y Peravia

Municipios: Varios

Longitud: 24.5 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

5.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 3.0 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 4

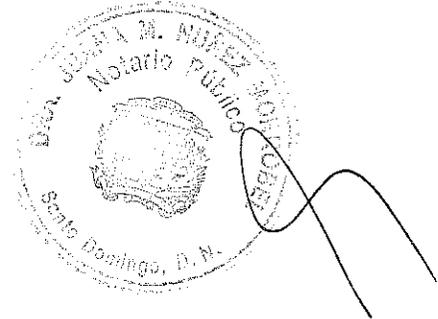
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3

REGION SUR

FICHA TÉCNICA 5.4

CARRETERA SANCHEZ (BANI - AZUA)



5.4.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, inicia en El Llano en Baní y termina en Estebania, Azua. Está compuesta por 2 carriles (uno en cada sentido de circulación), con una longitud total de 45.6 km. Consta de 10 puentes.

5.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: Bani y Azua

Municipio: Varios

Longitud: 45.6 Km.

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total.

5.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 9

Distribuidores: Ninguno

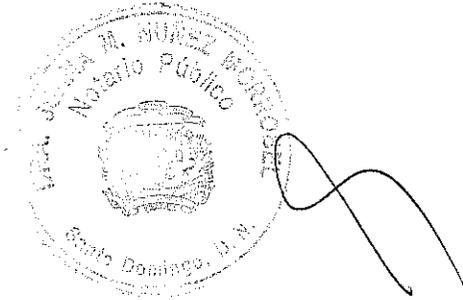
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.5

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO I)



5.5.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene dos puentes y dos distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. No tiene pasos a desnivel.

5.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 6.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

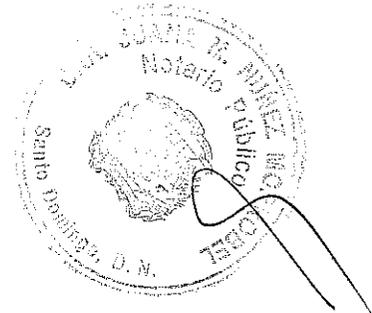
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.6

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO II)



5.6.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La Estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene un puente y tres distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. Tiene también 1 paso a desnivel.

5.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 5.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 1

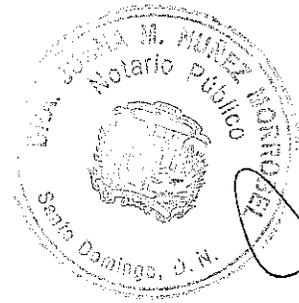
Pasos a Desnivel: Uno (1)

Puentes Hidráulicos: Uno (1)

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.7

CARRETERA 15 DE AZUA = BARAHONA



5.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, que inicia en el Cruce 15 de azua y se extiende hasta la ciudad de Barahona. Tiene una longitud de 74.3 km, con 2 carriles de circulación (uno en cada sentido de circulación).

5.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua y Barahona

Municipio: Varios

Longitud: 74.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts.

5.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 14

Distribuidores: Ninguno

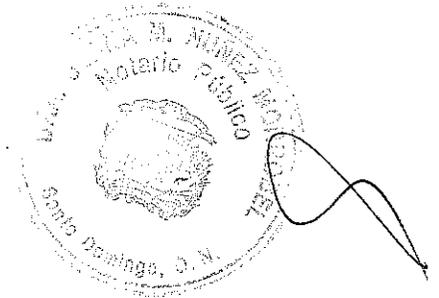
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.8

CARRETERA BARAHONA – ENRIQUILLO



5.8.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 53.00 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m. Consta de cinco puentes y dos pasos a nivel.

5.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona

Municipio: Barahona, Barahona, La Ciénega y Enriquillo

Longitud: 53.00 Km

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje de la vía)

5.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 2

Distribuidores: Ninguno

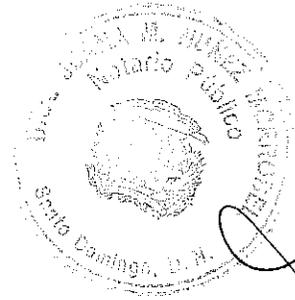
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 5

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.9

CARRETERA ENRIQUILLO = PEDERNALES



5.9.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 71.1 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m.

5.9.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona y Pedernales

Municipio: Varios

Longitud: 72.10 Km

Franja de Derecho de Vía: 60.0 Mts En total

5.9.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.9.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 24

Distribuidores: Ninguno

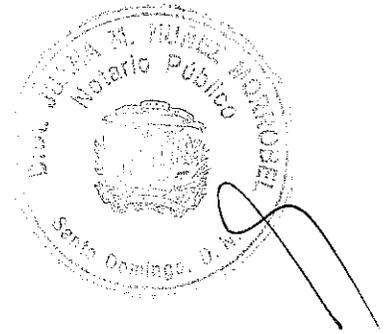
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.1

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO I



6.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades de Haina- Batey Palavé-Cabayona-Lechería -Pedro Brand en el Km. 23 Autopista Duarte.

6.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo

Longitud: 16.9 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

6.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 5 Distribuidores

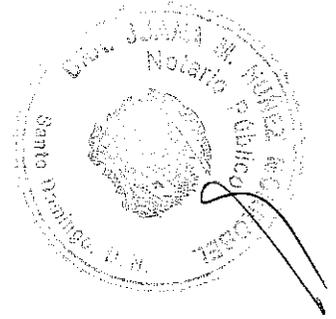
Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 2 Puentes

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.2

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO II



6.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades Pedro Brand Km 23 Autopista Duarte- El Higüero- La Victoria- El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-c/Rincón de Molinillos (Samaná).

6.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Norte y Este

Longitud: 30.1 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes

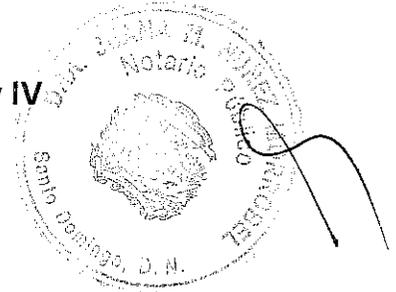


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.3

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMOS III y IV



6.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-c/Rincón de Molinillos (Samaná)-Cruce Guerra-Cruce Carretera Mella-Boca Chica.

6.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 26.17 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 2 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



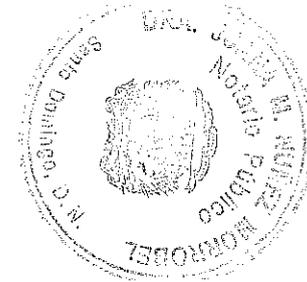
Presidencia de la República



ANEXO 4

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA AFECTOS AL FIDEICOMISO RD VIAL

"RD VIAL"



Jr

8



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

ESTACION DE PEAJE "6 DE NOVIEMBRE"

OFICINA DEL ENCARGADO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18093	ESCRITORIO MODULAR EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18094	SILLON SEMI EJECUTIVO EN TELA				NEGRO	1,800	EN USO
30670	MONITOR	8386AHA096522CNG9834896	AOC			7,834	EN USO
30671	CPU		CLON	LG		3,000	EN USO
30672	NEVERA EJECUTIVA	100A265833	GENERAL ELECTRIC		BLANCO	5,500	EN USO
18097	AIRE ACONDICIONADO DE CONSOLA CON COMPRESOR		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
18101	SILLA P/VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18102	SILLA P/VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18103	SECADOR PARA MANOS	AA. HAIL	SUPRA	SP1	CREMA	100	EN USO
18147	CUADRO EN MADERA MAR EN REPOSO				CREMA	200	EN USO
18092	TELEFONO CENTRAL	NNTM040CRG7Y	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
18149	CUADRO FRUTERA				VERDE	200	EN USO
30351	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
31484	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

RECEPCION

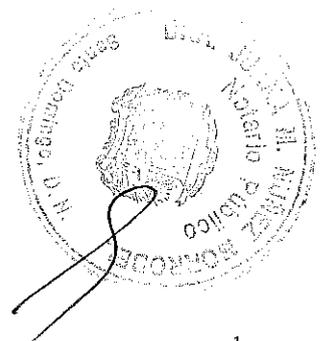
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17381	CUADRO DE LA MORENA				NEGRO	200	EN USO
17384	MURAL METAL Y CORCHO				PINO	100	EN USO
18118	EXTINTOR 20/LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,500	EN USO
18100	MESA PEQUEÑA EN MADERA				CAOBA	200	EN USO
18148	CUADRO (FLOBERO CON CARACOL)				MORADO	200	EN USO
18083	SILLA P/ VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18121	SILLA PARA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30680	CAMARA DE VIDEO	CN25XNVB-SH20/36	CIR		CREMA	4,698	EN USO
30673	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON COMPRESOR		COMFORTAIR	CC36CR	CREMA	27,800	EN USO
30681	CPU	USC32503PY	DELL		NEGRO	3,000	EN USO
30676	SUMADORA	8D00710Y	SHARP	EL-2630PIII	CREMA	1,900	EN USO
30677	COUNTER MEDIALUNA CON 2 GAVETAS				CREMA	15,177	EN USO
30682	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGEL		CREMA	800	EN USO
30673	MONITOR	CN-OHP889-73731-83Q-556S	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30674	IMPRESORA SCANNER	CNG98BH96	HP	LASER JET152	CREMA	12,597	EN USO
30678	TELEFONO SECRETARIAL		NORTELL		CREMA	400	EN USO
30679	SILLA SECRETARIAL S/B				NEGRO	2,015.00	EN USO
30683	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO

CUARTO DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18256	ESCRITORIO DE 1/GTA EN MADERA				MARRON	2,500	EN USO
18133	SILLA EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30717	CAJA FUERTE PEQUEÑA		MASTER		GRIS	4,830	EN USO
30719	CAMARA DE SEGURIDAD		CIR	C		4,698	EN USO
30712	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE		TGM	18000 BTU	CREMA	11,727	EN USO
30713	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,000	EN USO
30714	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGHELL		CREMA	600	EN USO
30715	SACAPUNTA ELECTRICO		VELMER	1800	CREMA	400	EN USO
30716	SELLADORA DE FUNDA PLASTICA			300HC	VERDE	4,750	EN USO
24566	SILLA SECRETARIAL S/B SIN ESPALDAR				NEGRO	1	EN USO
30720	SUMADORA	8D01419Y	SHARP	EL 2630 PIII	CREMA	1,900	EN USO
30721	TELEFONO SENCILLO		NORTEL		CREMA	400	EN USO
30722	MAQUINA DE CONTAR MONEDA	611020488	CDM		CREMA	23,548	EN USO

CUARTO DE CISTERNA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17389	ESCALERA DE 28/PIE EN METAL				ROJO	2,500	EN USO
17391	TANQUE CISTERNA	22198056	WELLMATE	WM35WB	MARRON	2,000	EN USO
17392	BOMBA DE AGUA	L9831207	BALDOR		VERDE	4,000	EN USO
18117	CARRITO MONTA CARGA EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
30778	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)	288393039	STIHL	FS-100	MAMEY	8,000	EN USO
30779	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		HONDA	UMK-435	ROJO	8,000	EN USO
30881	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		STIHL	ES-220	MAMEY	8,000	EN USO



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA DE SEGURIDAD

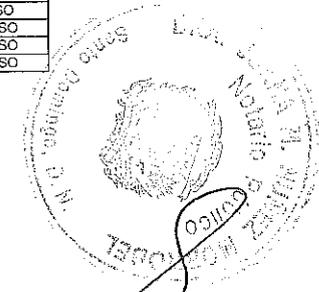
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18128	ESCRITORIO DE 2/GTAS EN MADERA				CAOBA	2,500	EN USO
18129	ESCRITORIO TIPO L 3/GTAS EN MADERA				CAOBA	4,000	EN USO
18131	BASE AEREA EN METAL DE TV				NEGRO	200	EN USO
18137	CUADRO EN MADERA MUJER CON SOMBRERO				MARRON	200	EN USO
18138	CUADRO EN MADERA CON CANASTA EN CABEZA				MARRON	200	EN USO
18139	CUADRO EN MADERA MAR EN REPOSO				MARRON	200	EN USO
18145	ARCHIVO EN METAL 4/GTAS				GRIS	2,760	EN USO
18146	LOCKER DE 15/PTAS				GRIS	1	SIN USO
18096	NEVERA EJECUTIVA	040RA205124	GE	JA04D04	BLANCO	1,500	EN USO
18089	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL					2,760	EN USO
18142	ARMARIO DE 2 PUERTAS EN METAL					460	EN USO
18126	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	4,000	EN USO
18135	CREDENZA EN CAOBA					4,455	EN USO
30756	BEBEDERO	SIN SERIE	CLASSIC		CREMA	8,280	EN USO
30766	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		CREMA	11,900	EN USO
30765	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO 18 MIL BTU		TGM		CREMA	460	EN USO
30771	SILLA DE VISITA C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	11,900	EN USO
30757	CONSOLA DE ACONDICIONADOR DE AIRE 24 MIL BTU	1703Y41898	CARRIER		GRIS	2,560	EN USO
30761	CPU	JZZT7J1	DELL		NEGRO	2,500	EN USO
30767	ESCRITORIO EN METAL Y CHIVOL				NEGRO	1,830	EN USO
30768	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				NEGRO	2,000	EN USO
30764	EXTINTOR 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	4,200	SIN USO
30755	IMPRESORA	CN8571N47R	HP	DESK JET 3920	CREMA	2,868	EN USO
30758	TELEVISOR A COLOR DE 13 PULGADAS	ECE102821A-1314	RCA	14RI	NEGRO	4,000	EN USO
30759	RADIO COMUNICACION CON SU CARGADOR		MOTOROLA	EM200	NEGRO	4,200	EN USO
30762	IMPRESORA	CNG9C8D28D	HP	LASER JET P1	NEGRO	2,568	EN USO
30760	MONITOR	MX-H880H-70715-9BK-ONRL	DELL		NEGRO	460	EN USO
30770	SILLA DE VISITA C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18240	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	11,500	EN USO
30769	SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	1,900	EN USO
30772	SUMADORA	1D06672X	SHARP		CREMA	1,500	EN USO
30745	TANQUE DE 50 LBS.				MAMEY	400	EN USO
30763	TELEFONO SENCILLO		TELECRAF		CREMA		

CUARTO DE CONTROL DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18081	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18082	SILLA P/ VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18258	SILLA FIJA C/B EN METAL PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30665	DBR	2102106265			NEGRO	36,493	EN USO
30696	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		TGM		CREMA	2,500	EN USO
30697	MESA DE APOYO DE UNA GAVETA EN CAOBA				CAOBA	7,600	EN USO
30694	MONITOR PANTALLA PLANA 42 PULGADAS	YDMJHV2M1005814	SAMSUNG		NEGRO	1,000	EN USO
30698	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	6,000	EN USO
30711	ARCHIVO HORIZONTAL 5 GAVETAS				GRIS		

OFICINA DE CONTROL DE CAMARAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30699	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30700	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30701	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30702	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30703	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30704	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30705	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30706	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30708	IMPRESORA	MXBM135850	HP	LASER JET 30	CREMA	9,622	SIN USO
30709	SUMADORA	8D00709Y	SHARP			1,900	SIN USO
30710	SUMADORA	6D02761Y	SHARP			1,900	SIN USO



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18112	MESA DE COCINA EN MADERA				MARRON	1,000	EN USO
18114	GABINETE DE PARED 8/PTAS				MARRON	2,500	EN USO
18115	GABINETE DE PISO 4/PTAS				MARRON	1,500	EN USO
18150	TANQUE DE GAS DE 100/LIBRAS				MAMEY	2,500	EN USO
18086	LOKER DE 15/PTAS EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
30686	BEBEDERO	RV506134M	PANASONIC		BLANCO	5,092	EN USO
30687	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		MABE		BLANCO	5,436	EN USO
30688	MICROONDA	6C81050324	PANASONIC		BLANCO	3,600	EN USO
30689	NEVERA 10 PIES	200812080854	CETRON		BLANCO	13,856	EN USO
30690	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30691	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30692	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30693	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30753	ESTUFA DE 3 HORNILLAS DE MESA EN METAL					2,000	EN USO
30754	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30747	MESA PLASTICA 4 PATAS				BLANCO	500	EN USO
30746	NEVERA DE 12 PIES	200D3556P001	MABE		GRIS	13,856	EN USO
30748	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30749	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30750	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30751	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30744	TANQUE DE 100 LBS.				MAMEY	2,500	EN USO

PATIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17393	BOMBA DE AGUA CON SU TANQUE	BRT4HBM			AZUL	4,000	EN USO
30776	ESCALERA DE 28 PIES		LOUSVILLE		AMARILLO	2,500	EN USO
30777	EXTINTOR DE 20 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,500	EN USO
30773	EXTINTOR DE 50 LB CON CARRO				ROJO	8,000	EN USO
30774	PLANTA ELECTRICA DE 100 KILO	OLY00000PLEN00525	OLIMPIAN	110-4	AMARILLO		EN USO
30775	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 1000 GAL.						EN USO

BAÑO DE CABALLEROS

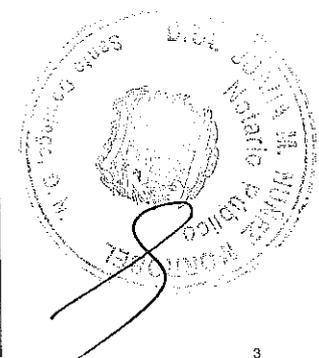
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17385	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18125	SECADOR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

BAÑO DE DAMAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17386	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18124	SECADOR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

TORRE DE CONTROL PEAJE

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14703	INVERSOR CON SUS BATERIAS	AGO2060	TRACE	SW5548		30,000	EN USO
14704	INVERSOR CON SUS BATERIAS	SGO2061	TRACE	SW5548		30,000	EN USO
14706	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
14708	MODULO DE 7/SET PARA OPERADORES				CAOBA	2,000	EN USO
14715	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14716	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14718	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14719	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14720	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14721	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14722	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14723	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14724	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14726	UPS CENTRAL	650CI20AAAAAAP	POWERWARE	E99255	CREMA		EN USO
14728	PANEL DE COMUNICACION				CREMA		EN USO
14730	PANEL DE CABLE DE TELECOMUNICACION						EN USO
14732	TRANSFER AUTOMATICO						EN USO
14744	MONITOR PLANO	CNO5Y232761843PAELD	DELL	19017P	NEGRO	2,568	EN USO
24569	SWITCH				NEGRO		EN USO
24570	SWITCH				NEGRO		EN USO
24571	SWITCH				NEGRO		EN USO
24572	ARMARIO PARA EQUIPO DE COMUNICACION	M2898			GRIS		EN USO
24573	MANEJADORA ACONDICIONADOR AIRE CON SU COMPRESOR		RHEEN		GRIS	11,900	EN USO
18087	LOKER DE 15/PTAS EN METAL				GRIS	2,500	EN USO
18090	LOKER DE 8/PTAS EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
30742	AMPLIFICADOR	0723574	SKY		NEGRO	23,890	EN USO
30741	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		TGM		CREMA	11,900	EN USO



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30739	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		LENNOX		CREMA	11,900	EN USO
30740	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		COMFORTAIR		CREMA	11,900	EN USO
30734	CPU	8L9F5G1	DELL		CREMA	6,000	EN USO
30726	CPU	6V7B5G1	DELL		CREMA	6,000	EN USO
30738	EXTINTOR 20 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,500	EN USO
30724	IMPRESORA	VNB3R15113	HP	LASER JET 100	CREMA	4,000	EN USO
30725	MONITOR	CN-CHP889-73731-83Q-3WAS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30727	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30728	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30729	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30730	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30731	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30723	SUMADORA	OD069946	SHARP	EL-1197	CREMA	1,900	EN USO
30732	SILLA PLASTICA DE VISITA				BLANCO	100	EN USO
30733	CAMARA DE SEGURIDAD		CIR		NEGRO	100	EN USO
30735	TELEFONO SENCILLO		NORTEL NETWORKS		CREMA	100	EN USO
30736	BOCINA DE 10 PULGADAS		SURROUND		NEGRO	100	EN USO
30737	TRANSFER AUTOMATICO	259757-001	ASCO	SERIES 300	GRIS	100	EN USO
30743	CPU	4PXM7G1	DELL		NEGRO	6,000	EN USO

SALON DE CONFERENCIA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24580	SILLA DE VISITA EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30780	EXTINTOR 13 LBS.		AMERICAN SENTRY			2,000	EN USO
30781	MONITOR	CN-07G076-64180-13J-040X	DELL		NEGRO	2,568	SIN USO
18053	ACONDICIONADOR DE AIRE		ACM			1	SIN USO

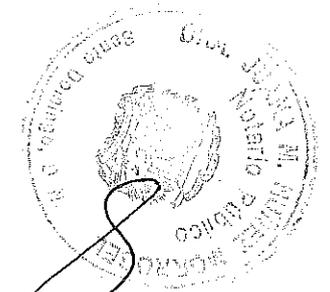
OFICINA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18104	ESCRITORIO DE 9/GTAS EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18110	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		RHEEM		CREMA	6,280	EN USO
24585	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
24567	CAJA DE BREAKER EN METAL				GRIS	100	EN USO
30684	IMPRESORA	CNBK67908	HP	LASER JET 130	CREMA	2,500	EN USO
30718	MESITA PEQUENA 1 GAVETA EN CAOBA				CAOBA	400	EN USO
30685	TELEFONO SENCILLO		NORTEL			400	EN USO

DPTO. TECNICO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18235	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
18237	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
18238	SILLA FLJA C/B EN METAL PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18116	SILLON SEMI EJECUTIVO C/B EN TELA				NEGRO	1,000	EN USO
18119	ESCRITORIO DE 2/GTAS EN MADERA				CAOBA	2,500	EN USO
18108	TELEFONO CENTRAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
18140	EXTINTOR 10/LIBRAS				ROJO	2,000	SIN USO
14713	EXTINTOR		HALOTRON	ROJO		2,000	SIN USO
30786	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30707	SILLA DE VISITA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30752	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
18248	ESCALERA DE 6 PIES				VERDE	1,500	EN USO
23530	EXTINTOR DE 25 LBS.				ROJO	2,500	EN USO
18254	MURAL EN MADERA CROMADO					500	EN USO
30785	AMOLADOR	42653	DELTA	23-589	GRIS	500	EN USO
30789	ASPIRADORA		LAND	LD-VC610	ROJO		EN USO
30782	BEBEDERO	960552865			BLANCO	5,092	EN USO
30783	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO		COMFORTAIR			11,900	EN USO
30787	LAMPARA DE EMERGENCIA					600	EN USO
30680	BOMBA DE FUMIGACION	363911675	STIHL		BLANCO		EN USO
30788	LAMPARA DE EMERGENCIA	5A607123	RN	CS-95A		600	SIN USO
30790	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS					23,548	SIN USO
30784	CPU	ZVA4070DDG	HP		NEGRO	6,000	SIN USO

[Handwritten signatures]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CASETA Y CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17325	SEMAFORO (BASE CARRIL 1)				GRIS		EN USO
30860	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 1)		SKY				EN USO
30873	BASE DE BARRA				MAMEY		EN USO
30874	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30870	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	693031100326	SAFER	FF3031F		6,358	EN USO
30871	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	C0802481193	AVIDEO	ACC300Y		6,358	EN USO
30868	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA						EN USO
30869	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30872	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN CENTURY		ROJO	2,000	EN USO
30875	IMPRESORA DE TICKET	F6VF004270	EPSON	M188B		8,982	EN USO
30877	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30876	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	CREMA	2,088	EN USO
30878	MONITOR	37Q-2XT8	DELL		GRIS	2,568	EN USO

CASETA Y CARRIL 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17363	SEMAFORO (BASE CARRIL 2)				GRIS		EN USO
30859	HOUSING				MAMEY		EN USO
30863	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30861	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	693031100326	SAFER			6,358	EN USO
30862	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPC251ZPNL-AG-B	ROHS COMFORT			6,358	EN USO
30855	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30856	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30857	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30858	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30864	IMPRESORA DE TICKET	F6VF001983	EPSON	M188B	CREMA	8,982	EN USO
30867	MONITOR	724010582C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30866	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30865	VERIFICADORA DE BILLETES	1332023	SPECTRON		GRIS	2,088	EN USO

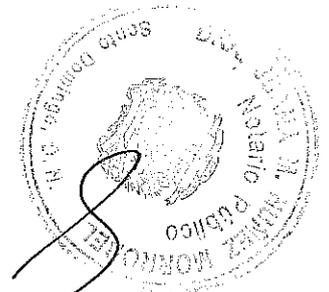
CASETA Y CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17348	SEMAFORO (BASE CARRIL 3)				GRIS		EN USO
17351	VERIFICADORA DE BILLETES	1117169	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30849	HOUSING				MAMEY		EN USO
30851	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30847	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		SAFER			6,358	EN USO
30848	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	C080-2481190	AVIDEO	ACC-300Y		6,358	EN USO
30850	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR	S2812D02203	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30843	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30844	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30845	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30846	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
23659	EXTINTOR DE 10LBS.		AMEREX		ROJO	2,000	EN USO
30852	IMPRESORA DE TICKET	J4MF020003	EPSON	M129H	GRIS	8,982	EN USO
30854	MONITOR	724010465C	ELO		GRIS	2,560	EN USO
30853	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO

CASETA Y CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17355	SEMAFORO (BASE CARRIL 4)				PLATEADO		EN USO
30836	HOUSING				MAMEY		EN USO
30838	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30834	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		SAFER			6,358	EN USO
30835	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPT251ZPNL-AGB9AP300120	ROHS COMFORT			6,358	EN USO
30830	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30831	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30832	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30833	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30839	IMPRESORA DE TICKET	J4MF025364	EPSON	M129H	GRIS	8,982	EN USO
30841	MONITOR	HA17H9FS903137D	SAMSUNG		NEGRO		EN USO
30837	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30842	TELEFONO SENCILLO		NORTEL		CREMA	400	EN USO
30840	VERIFICADORA DE BILLETES	1117168	SPECTRON	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CASETA Y CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30824	SILLA DE VISITA S/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30821	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 5)		SKY		GRIS		EN USO
30822	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 5)		SKY		GRIS		EN USO
30819	HOUSIG				MAMEY		EN USO
30826	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30817	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	893031100326	SAFER	SF3031F	CREMA	6,358	EN USO
30818	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPC251XP-NL-AGB9AP300101	ROHS COMFORT		CREMA	6,358	EN USO
30813	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30814	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30815	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30816	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30823	EXTINTOR DE 13LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30827	IMPRESORA DE TICKET	F6013004258	EPSON	M188B	CREMA	8,982	EN USO
30829	MONITOR	809SPLCE3696	LG	L1755S	NEGRO	2,560	EN USO
30825	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30828	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	CREMA	2,088	EN USO
30820	BASE DE SEMAFORO						EN USO

CASETA Y CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30804	HOUSIG				MAMEY		EN USO
30810	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30805	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	6.93031E+11	SAFER	SF3031F	CREMA	6,358	EN USO
30806	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KP251ZPNL-AG-B9AP300110	ROHS COMFORT		CREMA	6,358	EN USO
30800	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30801	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30802	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30803	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30808	IMPRESORA DE TICKET	J4MF025368	EPSON	M-129H	GRIS	8,982	EN USO
30809	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	CREMA	2,088	EN USO
30811	MONITOR	724010634C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30812	SILLA TIPO CAJERO CON DESC. INFERIOR				NEGRO	2,320	EN USO
30807	BASE DE SEMAFORO						DANADO

CASETA Y CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30792	BASE DE BARRA				MAMEY		EN USO
30799	MONITOR	82T-13JS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30795	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		PANASONIC	WV-CL920A	CREMA	6,358	EN USO
30794	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA		DUMONT	L-605S	GRIS	6,358	EN USO
30798	ACONDICIONADOR DE AIRE CASETA		ACM		MAMEY	8,280	EN USO
30796	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30797	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30791	EXTINTOR DE 13LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30793	BASE DE SEMAFORO		DBUP		NEGRO		EN USO

CARRIL 8 DE RETORNO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30879	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO

PASO LIBRE (MOTOCICLETA)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24592	BASE DE BARRA MAGNETICA	5015883			GRIS		EN USO

CUARTO DE PLANTA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18153	TRANSFER 1/TIRO				GRIS		EN USO
18154	TRANSFORMADOR 2/TIRO				GRIS		EN USO
18155	TANQUE DE COMBUSTIBLE 100/GALONES				AMARILLO		EN USO
18156	SWITCHER DOBLE TIRO				GRIS		EN USO
18157	TRANSFER DE PLANTA				GRIS		EN USO
18158	BREAKER PARA LUZ				GRIS		EN USO
18159	TRANSFORMADOR				GRIS		EN USO
18152	PLANTA DE 165 KILO				AMARILLO		EN USO



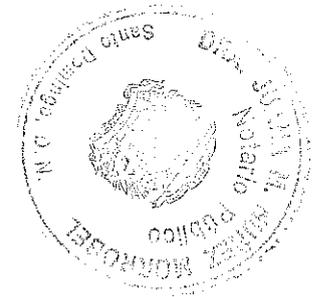


MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
EDIFICIO CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24575	CAJA DE BREAKER EN METAL				GRIS		EN USO
24576	GABINETE EN MADERA				MARRON		EN USO
24578	GABINETE EN MADERA CON 3/PUERTA Y 8/GAVETAS				MARRON		EN USO
24589	ESCRITORIO CON 7 GAVETAS EN CAOBA				MARRON		EN USO
18151	EXTINTOR 20/LIBRAS				ROJO		EN USO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CARRETERA SANCHEZ"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

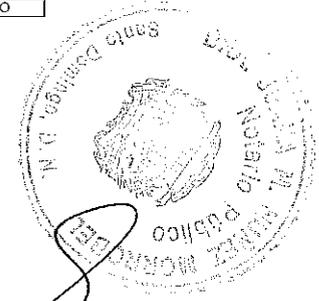
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17394	ESCRITORIO TIPO V EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17395	TELEFONO CENTRAL	NNTM040D7G85	NORTEI	M7310	CREMA	320	EN USO
17397	CONSOLA A/C		INNOVAIR		CREMA	4,000	EN USO
17404	SILLA SECRETARIAL C/B TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
17405	SECADOR DE MANO	HH01	SUPRA	SP-1	CREMA	100	EN USO
17408	ESPEJO VIDRIO METAL				CRISTAL	100	EN USO
17410	CUADRO MAR EN REPOSO EN CAOBA				AZUL	200	EN USO
17419	CUADRO LA MORENA CAOBA /LAMINA				GRIS	200	EN USO
17398	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17411	CUADRO DE MUJER DE ROJO EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17399	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30355	MONITOR	82TOWRS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30356	CPU	G3MDN41	DELL		NEGRO	3,000	EN USO
30357	CALCULADORA	8D029436	SHARP	EL-2630	BLANCO	1,900	EN USO
30358	NEVERA EJECUTIVA		10704007 GENERAL ELECTRIC		BLANCO	5,500	EN USO
30359	IMPRESORA		STAR	PSP100	NEGRO	3,818	EN USO
31485	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17400	MESITA PEQUEÑA EN CAOBA				CAOBA	400	EN USO
17402	CUADRO DE LA CASA A LA ORILLA DEL MAR				AZUL	200	EN USO
17403	CUADRO DE LA MORENA CAOBA				VERDE	200	EN USO
17412	CUADRO DE LA FRUTERA EN CAOBA				CREMA	200	EN USO
17416	TELEFONO CENTRAL		NORTEI		CREMA	400	EN USO
18162	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18368	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23604	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23605	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30360	IMPRESORA	CNG9B62BK8	HP	LASER M1522	BLANCO	2,516	EN USO
30361	MONITOR	8386AHA089662	AOC		NEGRO	7,834	EN USO
30364	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,018	EN USO
30363	CAUNTER TIPO ARCO				GRIS	17,345	EN USO
30362	CPU		CLON		NEGRO	3,000	EN USO
30365	BOCINA				GRIS	1,000	EN USO
30366	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON	AT-108	CREMA	600	EN USO
30367	EXTINTOR				ROJO	3,000	EN USO
30368	AIRE ACONDICIONADOSPLIT		CONFORTAIR		BLANCO	25,000	EN USO
30369	CAMARA DE SEGURIDAD		SURVEANCE	CIR-PA82P	NEGRO	4,698	EN USO

CUARTO DE CONTEO Y AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18160	ESCRITORIO TIPO L CAOBA 1 GAVETA 1 PUERTA				CAOBA	3,200	EN USO
18161	SILLON SEMI- EJECUTIVO TELA PASTA METAL				NEGRO	2,000	EN USO
18164	SACAPUNTA ELECTRICO		PANASONIC		NEGRO	240	EN USO
17431	ARCHIVO 2 GAVETAS				GRIS	1,600	EN USO
23526	GUILLOTINA EN METAL Y MADERA				CREMA	400	EN USO
17433	SILLA SECRETARIAL S/B TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
30530	CONTADORA DE DINERO	61102091	CDM	6100	GRIS	23,548	EN USO
30531	SELLADOR DE FUNDAS		IMPULSE SEALER		GRIS	2,000	EN USO
30532	AIRE ACONDICIONADO		TGM		BLANCO	11,940	EN USO
30533	CALCULADORA	7D077526	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30534	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS	4,140	EN USO
30535	CAMARA DE SEGURIDAD			CIR-BA82P	NEGRO	2,819	EN USO
30536	LAMPARA DE EMERGENCIA				BLANCO	600	EN USO



Handwritten signatures and initials.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
OFICINA DE MONITOREO DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17401	ARCHIVO 4 GAVETAS				GRIS	2,760	EN USO
23539	ESCRITORIO EN L. CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
24551	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30372	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO
30373	AIRE ACONDICIONADO	52812D02216	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30374	MONITOR	YDMJHVM2200751D	SANSUNG		NEGRO	7,600	EN USO
30375	DBR	303751316300177	ULTRACKER		NEGRO	36,493	EN USO
30376	ESTANTE DE CUATRO NIVELES				GRIS	5,068	EN USO
30377	ALTOPARLANTE		SUPROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30378	BOTIQUIN				GRIS	200	EN USO

AREA DE OFICINA DE AUDITORES

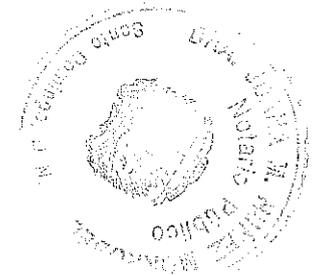
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17414	ESCRITORIO 1 GAVETA EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17439	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA				CREMA	5,000	EN USO
17432	SILLA SECRETARIAL S/B TELA METAL				NEGRO	480	EN USO
17466	ARCHIVO 5/GAVETAS EN METAL				GRIS	2,800	EN USO
23537	ARMARIO DE 15/GTAS EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
30370	CPU		CLON		NEGRO	3,000	EN USO
30371	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO

BAÑOS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17421	SECADOR	HH01		SP1	CREMA	100	EN USO
17422	ESPEJO METAL / VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
17425	SECADOR DE MANO	HH01		SP1	CREMA	100	EN USO
17429	ESPEJO METAL / VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17420	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
14748	AIRE ACONDICIONADO (CONSOLA)		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
14749	AIRE ACONDICIONADO (CONSOLA)		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
18407	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23601	INVERSOR 5,5 KW con 8 BATERIAS	2010	TRACE	SW5548	BLANCO	30,000	EN USO
23602	INVERSOR 5,5 KW con 8 BATERIAS	2007	TRACE	SW5548	BLANCO	30,000	EN USO
23606	ESTACION DE TRABAJO PARA OPERADORES				CAOBA	2,000	EN USO
23607	ARCHIVO DE 4/GTAS				GRIS	2,760	EN USO
23614	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23615	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23616	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23617	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23618	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23619	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23620	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23621	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23622	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23624	SWITCH PARA RED	AE1001007	NETWORK		GRIS	1,000	EN USO
23625	PANEL FIBRA OPTICA		LEVITON		NEGRO	1,000	EN USO
23632	CAJA DE TRANSISTORES O SWITCH				GRIS	1,000	EN USO
23633	CAJA PARA FIBRA OPTICA		3M		CREMA	1,500	EN USO
23636	POWER FUENTE DE PODER		UNOSI		CREMA	1,800	EN USO
23637	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1,000	EN USO
23638	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1,500	EN USO
23639	UPS CENTRAL	650C12AAAAAAP	POWERWARE		CREMA	20,000	EN USO
23536	ARMARIO DE 8/GTAS EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
23538	MAGUINA DE CONTAR MONEDA	84445			GRIS	3,000	EN USO
23543	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23611	MONITOR PLANO	CN05Y2327161843PAE9E	DELL	191FP	NEGRO	2,568	EN USO
23634	CAJA REDUCTORA DE RED TELEFONO		NEWBRIDEC		NEGRO	1,500	EN USO
23635	INVERSOR		EXECUTONC		NEGRO	5,000	EN USO
23665	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
24549	CAJA BRAKE LUCES DE CANOPI				CREMA	1,520	EN USO
30386	LAMPARA DE EMERGENCIA				CREMA	600	EN USO
30387	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30388	CALCULADORA	8D02944			NEGRO	1,900	EN USO
30389	CONTADORA DE MONEDAS	5A602445			CREMA	23,548	EN USO
30390	CAMARA DE SEGURIDAD	CJR-BA82P			NEGRO		EN USO
30391	CPU	SL9F6G1	DELL	INSPIRON	BLANCO	3,000	EN USO
30392	MONITOR	CN-OHP889-73731-83Q-557S			NEGRO	2,568	EN USO
30393	IMPRESORA	VNB3R15085	HP	P1005	GRIS	3,500	EN USO
30394	TELEFONO	NORTEL			CREMA	400	EN USO
30395	IMPRESORA	PR83UVNB3F15112	HP	P1005	GRIS	3,500	SIN USO
30396	CPU	7L9F5G1	DELL		GRIS	3,000	EN USO
30397	SERVIDOR	JWHKM41	DELL		NEGRO	6,000	EN USO
30398	BOCINA		GOLD 4080		NEGRO	1,000	EN USO



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

30399	SERVIDOR	6PXM7G1	DELL	POWER D105	NEGRO	6,000	EN USO
30401	AMPLIFICADOR		SKY	SA-1200AR	NEGRO	16,723	EN USO
30402	AIRE ACONDICIONADO		TGM		BLANCO	15,920	EN USO
30403	MESA DE TRABAJO EN L				MARRON	2,000	EN USO
30404	CAMARA DE SEGURIDAD	CJR-BA82P			NEGRO	3,758	EN USO

LABORATORIO

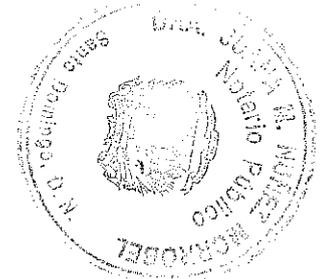
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17440	CREDENZA 2/GTAS EN CAOBA				CAOBA	2,032	EN USO
17441	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17443	SILLA TIPO CAJERO EN TELA Y METAL				NEGRO	460	EN USO
17461	AIRE ACONDICIONADO DUCTOS C/COMPRESOR(17513)	TM289805897	RHEEM	RBEA24J1NUB	GRIS	5,000	EN USO
17465	EXTINTOR 10/LBS	NR861708		PROO10TCM4	ROJO	1,000	EN USO
18113	TELEFONO	NNTM040CRJ5	NORTEL	M7100	CREMA	400	EN USO
18406	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	2,500	SIN USO
18408	MAQUINA DE ESCRIBIR	8M54A31597	PANASONIC	KX - E2020	CREMA	100	EN USO
24590	SECADOR DE MANO		SUPRA		GRIS	100	EN USO
30414	MESA DE TRABAJO EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
30415	BOMBA DE AGUA				VERDE	14,704	EN USO
30416	IMPRESORA	MXBM135958	HP	LASER 3015	CREMA	3,000	EN USO

DPTO. TECNICO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17312	TELEFONO CENTRAL	NNTM040DFWVY	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17329	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
17413	EXTINTOR 20 LB. EN METAL	SJ372327	AMAREX	A411	ROJO	1,500	EN USO
18048	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
18424	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	SIN USO
23657	ARCHIVO ARMARIO 2/PTAS				GRIS	100	EN USO
23659	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
23666	PIZZARRA MURAL				BLANCO	100	EN USO
24550	SILLA FIJA C/B				NEGRO	460	SIN USO
30417	SILLAS CAJERO				NEGRO	1	SIN USO
30418	SILLAS CAJERO				NEGRO	1	SIN USO
30419	SILLON SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO
30420	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30421	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30422	AIRE ACONDICIONADO	S2812D02187	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30423	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30424	BOCINA		GOLD 4080		NEGRO	1,000	EN USO
30425	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30427	MONITOR	724010467C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30428	CPU	G4MDN41	DELL	OPTIFLEX	NEGRO	3,000	EN USO
30529	PRENSA				AZUL	1,000	EN USO

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23520	MESA DE COMEDOR EN MADERA				MARRON	1,000	EN USO
23524	LOCKERS 15 UNIDADES EN METAL				GRIS	1,600	EN USO
23525	GABINETES DE 8/PTAS EN MADERA				MARRON	1,500	EN USO
30384	BEBEDERO		DAWIA	DW2-6788		5,092	EN USO
30385	ESTUFA		IMABE		BLANCO	5,438	EN USO
30379	MICROONDAS	6C81050310	PANASONIC		BLANCO	3,600	EN USO
30383	REFRIGERADOR	2.01103E+11	ATLAS		CREMA	13,856	EN USO
30413	TANQUE DE GAS (50 LBS)				MAMEY	1,640	EN USO
30380	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO
30381	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO
30382	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO



Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO. 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18285	VERIFICADORA DE BILLETES		CONFORTIME		CREMA	2,088	EN USO
30438	SILLA CAJERO		LG	FLATRON	NEGRO	2,320	EN USO
30439	AIRE ACONDICIONADO		EPSON	M188B	NEGRO	8,280	EN USO
30440	MONITOR				NEGRO	2,560	EN USO
30441	CAJA P/CLASIFICAR DINERO		ACCUBANKER		GRIS	1,840	EN USO
30442	IMPRESORA DE TICKETS				GRIS	8,982	EN USO
30443	CASETA CARRIL NO 1				GRIS		EN USO
30444	DISPLAY				GRIS		EN USO
30445	HOUSING				ROJO		EN USO
30446	CAMARA DE SEGURIDAD		DBUP		GRIS	6,358	EN USO
30447	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30448	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30449	CORTINAS DE ENTRADA				NEGRO		EN USO

CARRIL NO. 2

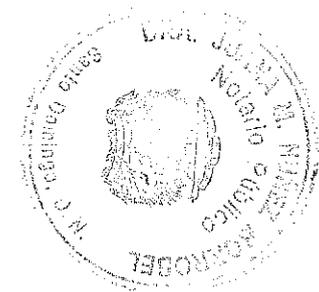
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24560	VERIFICADORA DE BILLETES		ACCUBANKER		GRIS	2,088	EN USO
30450	DISPLAY		DBUP				EN USO
30451	HOUSING						EN USO
30452	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30453	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	6,358	EN USO
30454	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30455	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30456	CORTINAS DE ENTRADA				ROJO		EN USO
30457	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30458	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				GRIS	1,840	EN USO
30459	MONITOR DELL				GRIS	2,560	EN USO
30460	IMPRESORA DE TICKETS	PP662380	POSIFLEX		GRIS	8,982	EN USO
30461	CASETA CARRIL NO 2				GRIS		EN USO
30462	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL NO. 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17463	VERIFICADORA DE BILLETES	1331580	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30463	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30464	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30465	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30466	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30467	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30468	HOUSING				ROJO		EN USO
30470	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30471	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30472	CASETA CARRIL NO 3				GRIS		EN USO
30473	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30474	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30475	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8,280	EN USO
30476	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30477	MONITOR		DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30786	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO

CARRIL NO. 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23511	VERIFICADORA DE BILLETES	1118875			GRIS	2,088	EN USO
30478	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30479	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30480	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30481	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30482	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30483	HOUSING				ROJO		EN USO
30484	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30485	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30486	CASETA CARRIL NO 4				GRIS		EN USO
30486	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8,280	EN USO
30488	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30489	IMPRESORA DE TICKETS	JSVF017671	EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30490	MONITOR	807SPKNE0709	LG		NEGRO	2,560	EN USO
30491	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL NO. 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17462	VERIFICADORA DE BILLETES	1332088	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30492	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30493	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30494	DISPLAY		DBUP		GRIS		SIN USO
30495	HOUSING				ROJO		EN USO
30496	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30497	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30498	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30499	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30500	CASETA CARRIL NO 5				GRIS		EN USO
30501	AIRE ACONDICIONADO		CONFORTIME		BLANCO	8,280	EN USO
30502	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO
30503	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30504	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30505	MONITOR	HA17H9FS901182R	SANGSUNG	723N	NEGRO		EN USO

CARRIL NO. 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18300	VERIFICADORA DE BILLETES	1116856			GRIS	2,088	EN USO
30506	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30507	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30508	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30509	HOUSING				ROJO		EN USO
30510	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30511	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30512	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30513	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30514	CASETA CARRIL NO 6				GRIS		EN USO
30515	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30516	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30517	MONITOR		DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30518	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

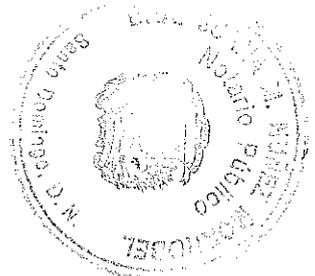
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30519	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30520	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30521	HOUSING				ROJO		EN USO
30522	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30523	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30524	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30525	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30526	MONITOR	217755	LG	FLATRON	NEGRO	2,580	EN USO
30527	GABINETE PASO RAPIDO				MAMEY		EN USO

EDIFICIO PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23528	PLANTA ELECTRICA	YD50517U683177D	PERKINS		AMARILLO		SIN USO
23529	TANQUE DE COMBUSTIBLE 150 GLS				AMARILLO		EN USO
24552	CAJA DE BREAK ENCENDIDO COMPLETO				GRIS		EN USO
24553	CAJA DE SWICHT				GRIS		EN USO
24554	TRANSFER SWICHT				GRIS		EN USO
24555	CAJA DE BREAK				GRIS		EN USO
24556	CONTACTOR PARA ENCENDIDO				GRIS		EN USO
24557	DOMEN BREAKER				GRIS		EN USO
24558	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
30429	PLANTA ELECTRICA	HJ60150+B503760B	OLIMPIAN	GEP110-4	AMARILLO		EN USO
30430	EXTINTOR C/RUEDAS				ROJO	8,000	EN USO
30431	TANQUE DE COMBUSTIBLE 500 GLS				ROJO		EN USO
30432	MONTACARGAS 2500 KG				MAMEY		EN USO

CUARTO BOMBA DE AGUA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23533	BOMBA DE AGUA		GE	MYERS	AZUL	18,762	EN USO
23534	TANQUE DE AGUA				GRIS		EN USO
23535	TANQUE DE AGUA	1699393		WM35-WB	GRIS		EN USO
30433	EXTINTOR					2,000	EN USO
30434	ESCALERA 28 PIES				VERDE		EN USO
30435	TRIMMER	288393026			GRIS	8,000	EN USO
30436	TRIMMER	288393033			GRIS	8,000	EN USO



Handwritten signature

Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA SEGURIDAD MILITAR

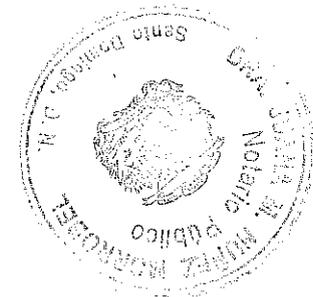
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14701	AIRE ACONDICIONADO		RHEEN		BLANCO		EN USO
17442	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18397	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	3,451	EN USO
18399	ARCHIVO 4 GAVETAS EN METAL				GRIS	2,760	SIN USO
18400	MESA DE CENTRO EN CAOBA				CAOBA	200	EN USO
18401	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18402	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
18403	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				CAOBA	200	EN USO
18404	CUADRO MUJER CON CANASTA				CAOBA	200	EN USO
18405	CUADRO CAROLINA				BLANCO	200	EN USO
18409	PORTA TELEVISOR (BASE AREA) PARA TV				NEGRO	500	EN USO
18410	CUADRO C/ LLOPERO Y CASA				AZUL	200	EN USO
18411	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18413	TELEFONO NORMAL	NNTM60G7EANK	NORTEL	M7100	CREMA	400	EN USO
18414	ARMARIO 2 PUERTA EN METAL				GRIS		EN USO
18415	ESPEJO EN CRISTAL					100	EN USO
23521	REFRIGERADOR	1E91150371	DAEWOO		CREMA		EN USO
30404	BEBEDERO	PWC188H	PRIMIUN		BLANCO	5,092	EN USO
30405	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30406	AIRE ACONDICIONADO	CAS090518045	CONFORTAIR		BLANCO		EN USO
30407	TELEVISOR	L03132LAA	PHILLIPS		GRIS	2,869	EN USO
30408	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30409	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30410	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30411	TANQUE DE GAS (100 LBS)				MAMEY	2,500	EN USO
30412	TANQUE DE GAS (50 LBS)				MAMEY	1,500	EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18422	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	1	SIN USO
18425	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18426	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18427	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18432	MESA EN CAOBA				CAOBA	1	SIN USO
18433	MESA EN CAOBA				CAOBA	1	SIN USO
18435	LOKER DE 15 DIVISIONES EN METAL				GRIS	1	SIN USO

AREA DE PARQUEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17512	COMPRESOR		RHEEN		GRIS		EN USO
23662	ARMARIO LOCKERS				GRIS		EN USO
30437	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "DUARTE"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

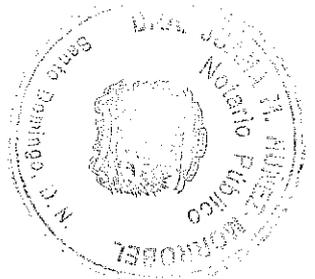
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17148	ESCRITORIO TIPO L DE 2/GTAS				CAOBA		EN USO
17149	SILLA SECRETARIAL C/B EN METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
17152	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA		RHEEM		CREMA		EN USO
17155	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17156	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17158	CUADRO DE PUERTA VERDE EN CAOBA				VERDE	200	EN USO
17159	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17160	SECADOR DE MANO	MH01	SUPRA	SPJ	BLANCO	100	EN USO
17161	ESPEJO DE CRISTAL Y METAL				CRISTAL	100	EN USO
17162	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17163	DISPENSADOR DE JABON				NEGRO		EN USO
22388	NEVERA EJECUTIVA	0401D07840	GE	TD04D04	BLANCO		EN USO
22389	CALCULADORA	8D114397	SHARP	EL - 2630P	CREMA	1,900	EN USO
30349	ARCHIVO DE CUATRO GAVETAS				GRIS	2,760	EN USO
30956	CPU		DELL	D05D	NEGRO		EN USO
30901	MONITOR	CNOD313C641801CL154S			NEGRO	2,568	EN USO
31486	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS		EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17167	CUADRO DE EL ESCUDO NACIONAL MADERA				DORADO	200	EN USO
17168	CUADRO DE NINA DE ROJO EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17169	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				VERDE		EN USO
17171	MURAL				PINO		EN USO
17308	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				BLANCO		EN USO
30922	IMPRESORA DE TICKET		STAR	TSP100	NEGRO	8,982	EN USO
30925	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30928	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30926	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGHELLI		CREMA	600	EN USO
30927	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
22393	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
16862	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
22401	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
22402	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18095	TELEFONO CENTRAL	NNTM040AQ861	NORTEL	M7310	CREMA	400	EN USO
30923	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU		CONFORTMASTER	CCF39CR	CREMA		EN USO
30924	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
30919	CAUNTER MEDIALUNA				CREMA		EN USO
30920	MONITOR	8386AHA069	AOC	TM1780P	NEGRO	2,568	EN USO
30921	CPU	84MDN41	DELL	DHS	NEGRO		EN USO

CUARTO DE MONITOREO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16861	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO		EN USO
16838	ARCHIVO DE 2/GTAS EN METAL				CREMA	2,000	EN USO
17309	MESA DE TRABAJO EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17310	CREDENZA DE 3/GTAS EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17315	ARCHIVO 4/GTAS EN METAL				GRIS	2,760	EN USO
29491	ARMARIO DE DOS PUERTAS EN METAL				GRIS		EN USO
29583	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30905	MONITOR PANTALLA PLANA 32 PULG	YDMJHVMZ200790H	SANGSUNG		NEGRO	7,600	EN USO
30909	IMPRESORA	CNG9B3HBMP	HP	M1522	GRIS		EN USO
30904	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR	4744368306070			BLANCO		EN USO
29807	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
29554	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
29573	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30910	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30911	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30906	BDR	13163004800	ULTRACKER		NEGRO	36,492	EN USO
30907	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30908	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30902	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO
30903	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO
30953	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30954	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30955	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30956	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30957	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30958	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30959	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO
30960	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2,300	EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18019	ESTACION DE TRABAJO EN MADERA				PINO	2,000	EN USO
18023	CAJA PORTA EQUIPOS EN METAL				GRIS		EN USO
18024	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18025	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18026	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18027	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18028	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18029	PANEL DE ACM				GRIS		EN USO
18030	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18031	PANEL DE ALIMENTACION DE INVERSORES				GRIS		EN USO
18032	BRAKE DE LUZ DE EMERGENCIA Y BRAKE				GRIS		EN USO
18033	TERMINAL TELEFONICA				GRIS		EN USO
18034	UPS	650C120AAAAAAP	POWER ARE	E99255	CREMA		EN USO
18035	IMPRESORA				GRIS		EN USO
18036	SERVIDOR	3PXM7G1			NEGRO		EN USO
18037	POWER SUPPLY	9711			NEGRO		EN USO
18038	TERMINAL	48VDCNOM	ADC	SH1	CREMA		EN USO
18039	POWER		3M	8432	CREMA		EN USO
18040	MAIN STREET	16980100608	NEUBRIDGE		NEGRO		EN USO
18041	PANEL CENTRAL TELEFONICA				GRIS		EN USO
18042	CONECTOR DE RED	9EXO140143	BAYSTACK	AE100007	GRIS		EN USO
18043	PANEL DE FIBRA		LEBITON TELECM		NEGRO		EN USO
18044	STAR MASTER F/1			SMHBEFL6	NEGRO		EN USO
18045	HOT 24 PUERTOS		STAR MASTER	SMHB24	NEGRO		EN USO
18046	INVERSOR	AG0795	TRACE		BLANCO	30,000	EN USO
18047	INVERSOR	AG02065	TRACE		BLANCO	30,000	EN USO
18048	EXTINTOR		JALOTROM	397	ROJO	2,000	EN USO
30951	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30950	AMPLIFICADOR		SKY	SA-1200ART	NEGRO		EN USO
28495	PANEL DE AIRE ACONDICIONADO				GRIS		EN USO
30952	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
16839	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
16840	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22404	SILLA VISITA SIN BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17314	ARCHIVO B/GTAS EN METAL				CREMA	2,500	EN USO
22362	LOCKER 15 UNIDADES				GRIS	2,500	EN USO
30941	CALCULADORA	8D114397	SHARP		GRIS	1,900	EN USO
18255	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAM		CREMA	400	EN USO
16908	SILLA FIJA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
23603	EXTINTOR		HALOTRON		ROJO	2,000	EN USO
30944	CPU	6L9FSG1	DELL		GRIS	6,000	EN USO
30945	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		CREMA	600	EN USO
30946	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30947	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR	34244N57C118P1A	LENNOX		CREMA	8,280	EN USO
30948	CPU	3V7B6G1	DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30949	MONITOR	CN05Y2327161843PAE9G	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30942	IMPRESORA	VNB3R15130	HP		NEGRO	4,000	EN USO
30943	MONITOR	CNDHP8897373183Q551S	DELL		NEGRO	2,568	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16836	CALCULADORA ELECTRICA	5D125101	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
17173	MESA DE TRABAJO EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17174	ESCRITORIO DE 2/GTAS EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17175	TELEFONO CENTRAL	NNTMO40CVV8F	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17177	SILLA DE CAJERO METAL Y TELA				NEGRO	2,320	EN USO
30913	CALCULADORA ELECTRICA	5D125101	SHARP	EL 2630PII	CREMA	1,900	EN USO
22403	SILLA VISITA CON BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30917	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU		TGM		CREMA	11,900	EN USO
30912	CAJA DE SEGURIDAD		MASTER		GRIS	5,520	EN USO
30918	SELLADORA DE FUNDAS	A332761			AZUL	4,000	EN USO
30914	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		CREMA	800	EN USO
30915	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30916	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS	611020503	CDM	CM-2100	CREMA	23,548	EN USO



Handwritten signature

Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31047	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
29534	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29535	HOUSING				MAMEY		EN USO
29536	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31050	MONITOR		ELO		NEGRO	2,560	EN USO
29539	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,830	EN USO
31051	CASETA				GRIS		EN USO
29594	IMPRESORA DE TICKET	F6UF003321	STAR		NEGRO	8,982	EN USO
18076	VERIFICADORA DE BILLETES	1117172	SPECTRO LIFE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
31056	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29542	HOUSING				GRIS		EN USO
29543	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29544	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL NO 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29545	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29546	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29547	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29548	HOUSING				MAMEY		EN USO
29549	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29550	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
31041	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31042	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29566	HOUSING				MAMEY		EN USO
31043	CASETA				GRIS		EN USO
31044	MONITOR		LG		NEGRO	2,560	EN USO
31045	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
18842	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAM		CREMA	400	EN USO
22394	VERIFICADORA BILLETES CARRIL 4	1295247	SPECTRO LIFE		GRIS	2,088	EN USO
29585	SILLA TIPO CAJERO					2,320	

CARRIL NO 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29570	HOUSING				MAMEY		EN USO
29567	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29568	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29569	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
31035	EXTINTOR		AMERICAN		ROJO	2,000	EN USO
31036	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31037	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29563	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29564	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29565	HOUSING				MAMEY		EN USO
29571	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31038	MONITOR	CNOPT2196418082T13KS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
31039	CASETA				GRIS		EN USO
31040	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29572	IMPRESORA DE TICKET	J4MF020001	EPSON		NEGRO	8,982	EN USO
17176	VERIFICADORA DE BILLETES	1331574	SPECTROLINEA	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO

CARRIL NO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29578	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29580	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29581	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29579	HOUSING				MAMEY		EN USO
31029	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31030	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31031	CASETA				GRIS		EN USO
31032	MONITOR		SANSUNG		NEGRO	2,560	EN USO
31033	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
31034	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29582	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8,982	EN USO
29576	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29577	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
14675	VERIFICADORA DE BILLETES	1117173	SPECTRO LINE	A14VS	NEGRO	2,088	SIN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29541	IMPRESORA DE TICKET	F6QF004283	EPSON		CREMA	8,982	EN USO
30018	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29599	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29590	HOUSING				MAMEY		EN USO
29586	DISPLAY				NEGRO		EN USO
17317	VERIFICADORA DE BLETES	1117168	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
31023	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31024	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29591	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29592	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
18118	EXTINTOR 20LBS		AMEREX		ROJO	2,500	EN USO
29587	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29588	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29589	HOUSING				GRIS		EN USO
31026	CASETA				GRIS		EN USO
29595	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
31027	MONITOR		ELO		NEGRO	2,560	EN USO
31028	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL NO 6

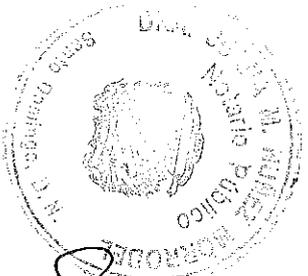
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31021	MONITOR		LG		NEGRO	2,560	EN USO
29604	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29601	HOUSING				MAMEY		EN USO
14853	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31017	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31019	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31020	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31022	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29608	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8,982	EN USO
29598	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29600	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL PASO LIBRE

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29612	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29616	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29614	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29615	HOUSING				MAMEY		EN USO
31013	EXTINTOR		AMERICAN		ROJO	2,000	EN USO
31014	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31015	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29613	HOUSING				GRIS		EN USO
29611	CASETA PASO RAPIDO C/COMPRESOR				MAMEY		EN USO
31018	MONITOR		DELL		NEGRO	2,568	EN USO
29603	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO

AREA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16835	MESA DE TRABAJO DE 9/GTAS EN MADERA				NEGRO Y MARRON		EN USO
30969	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
30929	MONITOR	8386AHA088564	AOC		NEGRO		EN USO
16843	AIRE ACONDICIONADO		RHEEN		CREMA		EN USO
30930	IMPRESORA	CNG8B75500	HP		GRIS		EN USO
29492	SILLA DE VISITA				NEGRA		EN USO
30931	MONITOR		CLON		NEGRO		EN USO
17153	ARCHIVO 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
17157	MESA DE 1/GTA EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17164	ESCRITORIO DE 5/GTAS EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17165	MESA DE 1/PUERTA EN CAOBA				CAOBA		EN USO
16899	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAM		CREMA	400	EN USO



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16847	LOCKERS EN METAL DE 16 GAVETAS	GAVINETE			CREMA		EN USO
16848	GABINETE EN MADERA 8/PTAS		SUPERMATIC		MARRON		EN USO
30936	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30937	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30938	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30939	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30940	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
22391	ESTUFA DE 4/HORNILLAS Y HORNO		MABE		BLANCO	5,436	EN USO
16854	MESA DE MADERA (PARA COMEDOR)				MARRON		EN USO
16884	TANQUE DE GAS 50/LBS				VERDE	1,500	EN USO
30933	MICROONDA		WIRLPOOL		BLANCO	3,600	EN USO
30934	NEVERA DE 10 PIES	201007270647	NEDDOCA		BLANCO	13,856	EN USO
30935	EXTRACTOR DE GRASA				BLANCO		EN USO
30932	BEBEDERO		DAEWOO	DWC39CN	CREMA	5,092	EN USO

BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16855	SECADOR DE MANO ELECTRICO	HHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
16856	DISPENSADOR DE JABON		TORK		NEGRO		EN USO
16857	SECADOR DE MANO ELECTRICO	HHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
16858	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO		TORK		NEGRO		EN USO
16859	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO		TORK		GRIS		EN USO

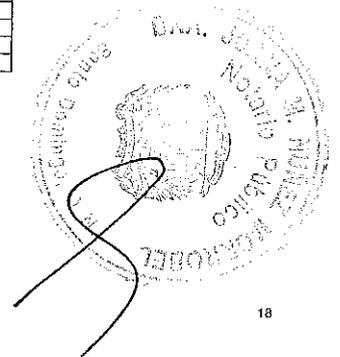
AREA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16885	PLANTA ELECTRICA	YD505170675836D	PERKINS		AMARILLO		EN USO
22395	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22396	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22397	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
30975	EXTINTOR C/RUEDAS				ROJO	8,000	EN USO
30972	PLANTA ELECTRICA	OLOOOCOKLEW00526	OLIMPIA		AMARILLO		EN USO
30973	TANQUE DE COMBUSTIBLE 1000 GLS.				ROJO		EN USO
30974	TANQUE DE COMBUSTIBLE 500 GLS.				GRIS		EN USO
22398	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22399	TANQUE DE COMBUSTIBLE 100 GLS.				AMARILLO	2,500	EN USO
22400	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION	981063251753	R & G		GRIS		EN USO
30977	CAMARA DE SEGURIDAD				CREMA	6,358	EN USO

COMISION MILITAR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16883	SILLA SECRETARIAL C/B EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
16884	ESCRITORIO TIPO U EN MADERA 2/GTAS 1/PTA				CAOBA		EN USO
16870	CREDENZA EN CAOBA 2/GTAS 1/PTA				MARRON		EN USO
30980	AIRE ACONDICIONADO		CONFORTAIR		BLANCO		EN USO
16877	ARMARIO DE 2/PTAS EN METAL				CREMA		EN USO
16909	SILLA FIJA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22406	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				MARRON	200	EN USO
22407	CUADRO MUJER CON CANASTA FLORES				MARRON	200	EN USO
17172	EXTINTOR 20 LIBRAS		KIDDE		ROJO	2,500	EN USO
17170	SILLA FIJA S/B EN VINIL Y METAL				NEGRO	460	EN USO
30976	CAMAROTE				GRIS		EN USO
30977	CAMAROTE				GRIS		EN USO
30979	CAMAROTE				GRIS		EN USO
29518	CAMAROTE				GRIS		EN USO
16876	LOCKERS DE 15 UNIDADES EN METAL				CREMA		EN USO
29601	CAMAROTE				GRIS		EN USO
31053	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR				BLANCO		EN USO
31054	BEBEDERO		CONTINENTAL		BLANCO	5,092	EN USO
16880	SOPORTE AEREO PARA TV. METAL				NEGRO		EN USO
31055	TELEVISOR PHILLIPS		PHILLIPS		GRIS	2,869	EN USO
16886	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
29489	SILLA VISITANTE				NEGRO	460	EN USO

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17434	MESA REDONDA				CAOBA		EN USO
31006	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		EXCELL		BLANCO		EN USO
31007	CAMA C/ ESPALDAR				BLANCO		EN USO
31008	MONITOR	NXOC6058476054C7B057	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
31009	CPU	44MDN41	DELL		NEGRO		EN USO

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17313	MURAL CARTON PIEDRA Y METAL				GRIS		EN USO
29524	MAQUINA DE LAVAR A PRESION		HONDA	GX 200	ROJO		EN USO
14626	COMPRESOR DE AIRE		CAMPELL		AZUL		SIN USO
30991	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30992	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30993	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30994	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30995	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30996	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30997	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30998	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30999	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31000	HOUSING DE BARRA				GRIS		DESUSO
29515	ABANICO DE PEDESTAL				BLANCO		EN USO
31005	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
14838	CONSOLA DE AIRE	M419805393	RHEEM		GRIS		EN USO
31004	MOTOBOMBA P/FUMIGAR		STIHL		ROJO		EN USO
31001	MOTOSIERRA	173855702	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31002	MOTOSIERRA	174495422	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31003	MOTOSIERRA	173855669	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
30981	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30982	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30983	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30984	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30985	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30986	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30987	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30988	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30989	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30990	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
22408	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22409	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18284	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
14673	SILLA PARA CAJERO				NEGRO	2,320	SIN USO
29511	MESA DE CONFERENCIA EN CAOBA				MARRON		EN USO
29505	CUADRO					200	EN USO
29506	CUADRO					200	EN USO
29507	CUADRO					200	EN USO
29509	CUADRO					200	EN USO
29510	CUADRO					200	EN USO
31012	SILLA FILA				NEGRO	460	EN USO
29512	MESITA EN CAOBA				MARRON		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "LAS AMERICAS"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17136	SILLA FIJA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17137	SILLA FIJA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17139	CUADRO DE MORENA EN MADERA				VERDE	200	EN USO
17140	CUADRO DE MAR EN REPOSO				AZUL	200	EN USO
17141	CUADRO DE JOVEN VILONCILLO				ZAPOTE	200	EN USO
17142	SECADOR DE MANO	HH01	SPRA	SP1	BLANCO	100	EN USO
17143	DISPENSADOR DE JABON PLASTICO				NEGRO		EN USO
17144	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17145	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17146	ESPEJO CRISTAL				CRISTAL	100	EN USO
28251	AIRE ACONDICIONADO TIPO MANEJEDORA	D202003170112B10160059	AIR MAX		BLANCO		EN USO
28978	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				GRIS		EN USO
28979	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				GRIS		EN USO
30558	MONITOR	73Q-OVFM	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30559	CPU	2TKJWC1	DELL	OPTIPLEX	NEGRO		EN USO
30560	SERVIDOR	FH06V71	DELL	POWER	NEGRO		EN USO
30561	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA	MG201003120037	KEEPRITE		CREMA		EN USO
30562	ESCRITORIO TIPO L DE DOS GAV				MARRON		EN USO
30563	CREDENZA DE DOS PUERTAS				CREMA		EN USO
30564	ARCHIVO EN METAL DE DOS GAVETAS				CREMA	2,000	EN USO
30565	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30566	TELEFONO CENTRAL	NT8B30EA35	NORTEL	M7324	CREMA	400	EN USO
31727	VALIDADOR DE CORRESPONDENCIA	269160	WILDMER	T-3	GRIS		EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14549	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14553	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14552	GABINETE DE PARED				PINO		EN USO
14551	GABINETE DE PARED				PINO		EN USO
14555	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14556	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14557	ESPEJO GRANDE				PLATA	100	EN USO
14558	DISPENSADOR DE JABON		TORK		GRIS		EN USO
14559	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14560	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14561	ESPEJO GRANDE				PLATA		EN USO
26139	MESA DE APOYO				CAOBA		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
3664	CPU	GD2MY01	DELL	OPTIPLEX-GX2	NEGRO		EN USO
11556	IMPRESORA	CNBK169327	HP	LASERJET1304	CREMA		EN USO
12003	POTOCOPIADORA	UGK461538	XEROX	M20	CREMA		EN USO
14834	SILLA SECRETARIAL EN METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
14837	ESCRITORIO MODULAR 3/GTAS EN PINO		PINO		PINO		EN USO
14861	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		RHEEM		CREMA		EN USO
14862	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		RHEEM		CREMA		EN USO
14865	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14866	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14867	TERMINAL TELEFONICA		DONGEL		CREMA		EN USO
14868	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14869	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14870	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14871	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14872	CENTRAL TELEFONICA		NORTEL		GRIS		EN USO
14873	FUENTE ELECTRICA				NEGRO		EN USO
14874	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14875	UPS	850C120AAAAAAP	POWERWARE	P112170	GRIS		EN USO
14876	REGISTRO TERMINAL TELEFONICO		3M	8432	CREMA		EN USO
14877	RACK DE SERVIDOR		LEVINTON		GRIS		EN USO
14890	TELEFONO CENTRAL	NNTM60G4K1P	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17131	TELEFONO CENTRAL	NNTM040C04XI	NORTERN	M7208	CREMA	400	EN USO
26037	CPU	5V7B5G1	DELL		CREMA		EN USO
26038	MONITOR	82T-12XS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
26041	CPU	9L9F5G1	DELL		GRIS		EN USO
26042	MONITOR	CNOHP8897373183Q3VDS	DELL		GRIS	2,568	EN USO
26045	SWICHT		AE		NEGRO		EN USO
26046	REGISTRO FIBRA OPTICA		LEVINTON		NEGRO		EN USO
30615	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA		EN USO
30616	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30617	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30618	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30619	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30620	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30621	ARMARIO DE DOS NIVELES				CREMA		EN USO
30622	CALCULADORA	9D03360X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30623	ESCRITORIO TIPO L METAL Y FORMICA				CREMA		EN USO
30624	MONITOR	CZGC3JA008265	AOC		NEGRO		EN USO
30625	CPU		CLON		CREMA		EN USO
30626	MONITOR	73QOTDM			NEGRO		EN USO
30627	CPU	5PXM7G1	DELL		NEGRO		EN USO
30628	SERVIDOR	894JG31	DELL		NEGRO		EN USO
30629	MONITOR	200411078	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30630	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		CONFORTMASTER		CREMA		EN USO

SEGURIDAD MILITAR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14583	SILLA SEC C/BRAZOS				NEGRO		EN USO
14880	AIRE CENTRAL	M0298	RHEEM	RCBA	GRIS		EN USO
14881	ANAQUEL 4/NIVELES EN METAL				AZUL		EN USO
14891	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				GRIS	2,560	EN USO
30638	RADIO DE COMUNICACION	FLN3038C	MOTOROLA	EM-200	NEGRO		EN USO
30639	CARGADOR DE BATERIA		PYRAMIDE	PS-14KX	NEGRO		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CUARTO DE MANTENIMIENTO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14568	ARMARIO DE 2/PTAS				GRIS		EN USO
14569	ARMARIO DE 2/PTAS				VERDE		EN USO
14575	COMPRESOR DE AIRE CON RUEDAS	NT623304AJ	CAMPBELL		AZUL	2,560	SIN USO
14577	ARCHIVO DE 4/GTAS			M7008	GRIS	400	EN USO
14580	TELEFONO	NT8B30EA35			CREMA		EN USO
14581	MESA DE TRABAJO				CREMA		EN USO
14587	ESCALERA				AMARILLO		EN USO
14588	CAJA DE BRAKER				GRIS		EN USO
14589	PIZARRA MURAL				NEGRO	460	EN USO
14594	SILLA DE VISITA				CAOBA		EN USO
14596	ESCRITORIO TIPO L				GRIS		EN USO
14878	ARMARIO DE 2/PTAS EN METAL				NEGRO		EN USO
17098	SILLA SECRETARIAL S/B METAL Y TELA				ROJO		EN USO
17106	CARRITO PARA LLEVAR COFRE				NEGRO		EN USO
23829	CPU SERVIDOR	695JG31	DELL		ROJO		EN USO
26622	CARRITO PARA LLEVAR COFRE				NEGRO		EN USO
30575	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
30576	MONITOR	T8AJNY2QZ3E8HNF	AOC		NEGRO		EN USO
30577	CPU	4TKJWC1	DELL		NEGRO		EN USO
30578	SERVIDOR	1XHGM41	DELL		NEGRO		DESUSO
30579	ABANICO DE PARED		UNIVERSAL		MAMEY		EN USO
30580	PULIDORA		BLACK & DECKER		MAMEY		EN USO
30581	CPU		COMPAC		NEGRO		EN USO
30582	MONITOR	724010466C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30583	CPU		COMPAC		NEGRO		EN USO
30584	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		CONFORMASTER		CREMA		EN USO
30631	LAPTOP	7898349890344	DELL		GRIS		EN USO
30632	MAQUINA DE SOLDAR	BX125A	ALSTON		GRIS		EN USO

OFICINA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14863	TELEFONO NORMAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
17099	ESCRITORIO TIPO L 2/GTAS CAOBA				CAOBA		EN USO
17100	MESA REDONDA EN PINO				PINO		EN USO
17103	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,560	EN USO
17107	MAQUINA CONTADORA		MACH	6600	GRIS		EN USO
17109	ARCHIVO 3/GTAS EN CAOBA		CAOBA		CAOBA	1,500	EN USO
17147	SACAPUNTA ELECTRICO		BOSTON		NEGRO		EN USO
29778	CALCULADORA	2D01082X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30171	MICROONDAS	10040499	OSTER	OGKE2701	BLANCO	3,600	EN USO
30172	NEVERA DE 12 PIES	201207270909	MABE	RF12VS18IA	GRIS		EN USO
30584	ESCRITORIO TIPO L				CREMA		EN USO
30585	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				GRIS	1,830	EN USO
30596	MAQUINA SELLADORA DE FUNDAS		NEDOCA	AASN-1800	VERDE		EN USO
30597	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		COMPAC	7500	CREMA		EN USO
30598	MONITOR	245CP28KG993	COMPAC		NEGRO	2,568	EN USO
30599	CPU	6X31KLB2G2D6	COMPAC		NEGRO		EN USO
30600	CARRITO PARA CARGAR				GRIS		EN USO
30601	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
30602	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO

AREA DE SUPERVISION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16780	DETECTOR DE MONEDA #11	1116867			GRIS		EN USO
17110	ARCHIVO 8/GTAS EN METAL				GRIS	2,500	EN USO
17115	ESCRITORIO 2 GAVETAS				CAOBA		EN USO
17116	CREDENZA 1/PTA CAOBA				CAOBA		EN USO
17117	CREDENZA 3/PTAS CAOBA				CAOBA		EN USO
17122	CUADRO MUJER DE ROJO LAMINADO				ROJO	200	EN USO
17123	MESA TIPO ANAQUEL EN METAL				GRIS		EN USO
17125	MURAL EN METAL				BLANCO		EN USO
17124	MESA TIPO ANAQUEL EN METAL				NEGRO		EN USO
17114	BASE AEREA DE TV. EN METAL				NEGRO		EN USO
29976	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29977	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO	2,568	EN USO
30609	MONITOR				NEGRO		EN USO
30610	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30611	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30612	GUILLOTINA				MARRON		EN USO
30613	CALCULADORA	8D00394Y			CREMA	1,900	EN USO
30614	CONTADOR DE MONEDAS	79250			GRIS	23,548	EN USO



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14593	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
14888	EXTINTOR 20 LIBRAS #12				ROJO	2,500	EN USO
14898	GABINETE 2/P.TAS EN MADERA				CAOBA		EN USO
18001	GABINETE 4/P.TAS EN MADERA				CAOBA		EN USO
18014	MESA DE 8/SILLAS PARA COCINA				CAOBA		EN USO
18015	MESA DE 4/SILLAS PARA COCINA					200	EN USO
26058	CUADRO					200	EN USO
26059	CUADRO				BLANCO	100	EN USO
29969	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29970	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29971	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29972	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29973	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29975	SILLA PLASTICA				GRIS		EN USO
30585	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
30586	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
30587	BEDEDERO		AMERICAN	BE-55	BLANCO		EN USO
30588	ABANICO DE TECHO		KDK		BLANCO		EN USO
30589	ABANICO DE TECHO		KDK		BLANCO		EN USO
30590	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30591	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30592	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30593	SILLA DE VISITA				GRIS	2,500	EN USO
30634	TANQUE DE GAS DE 100 LBS				GRIS	1,500	EN USO
30635	TANQUE DE GAS DE 50 LBS				GRIS	1,500	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14589	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14600	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14601	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14601	CUADRO PINTURA				ROJO	2,000	EN USO
14602	EXTINTOR				BLANCO	200	EN USO
17134	CUADRO DEL ESCUDO NACIONAL					400	EN USO
17138	TELEFONO CENTRAL	NNTMO40C001A	NORTERN	M7310	NEGRO	460	EN USO
18083	SILLA FUA C/B				GRIS		EN USO
30567	CAUNTER AVALADO C/GAVETA				GRIS	1,830	EN USO
30568	ARCHIVO DE TRES GAVETAS				GRIS		EN USO
30569	MONITOR	C7GC3JA009448	AOC	156LM00001	NEGRO		EN USO
30570	CPU	USC31500FH	HP		NEGRO		EN USO
30571	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30572	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO
30573	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO
30574	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14570	SEMAFORO DE PEDESTAL #5				NEGRO		EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16764	CASETA AUTOMATICA #6		MCLEAN MIDWER		AZUL		EN USO
16766	SEMAFORO DE 3/COLORES # 6				NEGRO		EN USO
30642	HOUSING CARRIL NO. 6				MAMEY		EN USO
30643	CORTINA DE ENTRADA NO. 6				GRIS		EN USO
29249	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	04009711-1			GRIS		EN USO
30644	CORTINA DE SALIDA NO.6				GRIS		EN USO

CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16776	CASETA AUTOMATICA CON A.A.#7		ASCOM		AZUL		EN USO
30645	HOUSING DE SALIDA NO 7				GRIS		EN USO
16779	SEMAFORO # 7				NEGRO		EN USO

CARRIL 8

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16781	CASETA AUTOMATICA CON A.A. # 8	5015675			AZUL		EN USO
16784	SEMAFORO # 8	5015664			GRIS		EN USO
30646	HOUSING DE SALIDA NO 8				MAMEY		EN USO
30647	EXTINTOR NO. 8				ROJO	2,000	EN USO

CARRIL 9

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16786	CASETA AUTOMATICO CON A.A. # 9				AZUL		EN USO
16787	SEMAFOROS 3/COLORES # 9				NEGRO		EN USO
18807	VERIFICADORA DE BILLETES # 9	1116877			CREMA	2,088	EN USO
30648	HOUSING DE SALIDA				MAMEY		EN USO
11769	MONITOR NO.9	TW83559048	HP	D2826	CREMA	2,568	EN USO
30001	SILLA TIPO CAJERO NO 9				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL 10

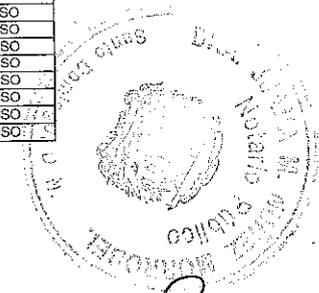
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16793	CASETA AUTOMATICO CON A.A.# 10				AZUL		EN USO
16796	SEMAFORO 3/COLORES # 10				NEGRO		EN USO
16812	VERIFICADORA DE BILLETES # 10	1116862			GRIS	2,088	EN USO
30649	HOUSING DE SALIDA NO 10				MAMEY		EN USO
30650	EXTINTOR NO. 10				ROJO	2,000	EN USO
29934	SILLA TIPO CAJERO NO 10				NEGRO	2,320	EN USO
30651	MONITOR NO.10	231CP28KF579			CREMA	2,568	EN USO

CARRIL 11

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16800	SEMAFORO DE LUCES # 11				NEGRO		EN USO
16811	CAJA REGISTRADORA DE MONEDA # 11				CREMA Y GRIS		EN USO
30652	HOUSING DE SALIDA NO 11				MAMEY		EN USO
30653	CORTINA DE SALIDA NO 11				GRIS		EN USO
30654	CORTINA DE ENTRADA NO 11				GRIS		EN USO
30655	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR NO 11	6322907748					EN USO
30656	MONITOR NO 11	CN251YT277	COMPAC			2,568	EN USO
30657	VERIFICADORA DE BILLETES NO 11			DST-38D		2,088	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL 12

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16814	MAQUINA COLECTORA DE DINERO # 12				AZUL		EN USO
16818	SEMAFORO LUS ROJA Y VERDE # 12				NEGRO		EN USO
16819	HOUSING DE SALIDA # 12	5015678			AZUL		EN USO
30858	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30859	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30660	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30661	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR NO 12		ALPHA		CREMA		EN USO
30662	MONITOR	250CP28KF008	COMPAC		CREMA	2,568	EN USO
29250	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	0400971-1			GRIS		EN USO
30663	VERIFICADORA DE BILLETES NO 12				NEGRO	2,088	EN USO
30664	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO		EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
26074	CORTINA DE ENTRADA PASO RAPIDO				GRIS		EN USO
26075	HOUSING DE SALIDA PASO RAPIDO				MAMEY		EN USO
30641	CPU	82T132S	DELL		NEGRO		EN USO
30665	HOUSING DE ENTRADA				AZUL		EN USO
29248	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	040097-1			GRIS		EN USO
26076	CORTINA DE SALIDA PASO RAPIDO				GRIS		EN USO

BAÑO DE CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14603	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14606	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14607	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14886	ESPEJO				GRIS	100	EN USO

BAÑO DE DAMAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14608	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14610	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14611	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO

CASETA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14892	PANEL DE BREAKERS	11A-1950-12-98	DROEINCA		GRIS		EN USO
14893	CAJA DE BREAKER	PP1950-10498	DROEINCA		GRIS		EN USO
14894	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14895	TANQUE DE GASOIL (50GLS)				AMARILLO		EN USO
30633	PLANTA ELECTRICA 175 KILOS	S-112371-09			CREMA		EN USO

CASETA BOMBA DE AGUA

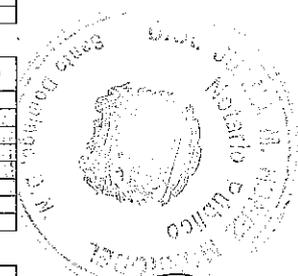
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
26065	CAJA DE BREAKE	16E-5126			GRIS		EN USO
26066	TANQUE DE AGUA	23998133			ROJO		EN USO
30637	BOMBA DE AGUA	25200B	PEDROLLO		AZUL		EN USO
26067	BOMBA DE AGUA	49739933			AZUL		EN USO

PATIO DETRAS DEL ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14884	TRANSFORMADOR				CAOBA		DESUSO
26138	TRANSFORMADOR						DESUSO
26062	ESCALERA				VERDE		EN USO
30636	ESCALERA				ROJA		EN USO
29244	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	625	AMARILLA		EN USO
29245	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	050505M	POWLAN PRO	675	NEGRO		EN USO
29247	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	625	AMARILLA		EN USO
30640	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	FGWPEP01BA08338			CREMA		EN USO

CUARTO DE BOVEDA (1/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14835	TELEFONO CENTRAL	NNTN040CO4WR	NORTEL	7008	CREMA	400	EN USO
17003	COFRE DE DINERO EN METAL	1132			PLATEADO		EN USO
17004	COFRE DE DINERO EN METAL	1008			PLATEADO		EN USO
17005	COFRE DE DINERO EN METAL	1071			PLATEADO		EN USO
17006	COFRE DE DINERO EN METAL	1131			PLATEADO		EN USO
17009	COFRE DE DINERO EN METAL	1124			PLATEADO		EN USO
17011	COFRE DE DINERO EN METAL	1087			PLATEADO		EN USO



Handwritten signatures and initials.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CUARTO DE BOVEDA (2/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17012	COFRE DE DINERO EN METAL	1034			PLATEADO		EN USO
17013	COFRE DE DINERO EN METAL	1126			PLATEADO		EN USO
17014	COFRE DE DINERO EN METAL	1011			PLATEADO		EN USO
17016	COFRE DE DINERO EN METAL	1050			PLATEADO		EN USO
17017	COFRE DE DINERO EN METAL	1089			PLATEADO		EN USO
17018	COFRE DE DINERO EN METAL	1097			PLATEADO		EN USO
17019	COFRE DE DINERO EN METAL	1127			PLATEADO		EN USO
17020	COFRE DE DINERO EN METAL	1020			PLATEADO		EN USO
17021	COFRE DE DINERO EN METAL	1033			PLATEADO		EN USO
17022	COFRE DE DINERO EN METAL	1122			PLATEADO		EN USO
17023	COFRE DE DINERO EN METAL	1121			PLATEADO		EN USO
17026	COFRE DE DINERO EN METAL	1009			PLATEADO		EN USO
17027	COFRE DE DINERO EN METAL	1013			PLATEADO		EN USO
17028	COFRE DE DINERO EN METAL	1015			PLATEADO		EN USO
17033	COFRE DE DINERO EN METAL	1119			PLATEADO		EN USO
17034	COFRE DE DINERO EN METAL	1143			PLATEADO		EN USO
17036	COFRE DE DINERO EN METAL	1044			PLATEADO		EN USO
17037	COFRE DE DINERO EN METAL	1062			PLATEADO		EN USO
17038	COFRE DE DINERO EN METAL	1081			PLATEADO		EN USO
17039	COFRE DE DINERO EN METAL	1113			PLATEADO		EN USO
17040	COFRE DE DINERO EN METAL	1088			PLATEADO		EN USO
17042	COFRE DE DINERO EN METAL	1039			PLATEADO		EN USO
17044	COFRE DE DINERO EN METAL	1003			PLATEADO		EN USO
17045	COFRE DE DINERO EN METAL	1026			PLATEADO		EN USO
17048	COFRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17049	COFRE DE DINERO EN METAL	1060			PLATEADO		EN USO
17051	COFRE DE DINERO EN METAL	1123			PLATEADO		EN USO
17052	COFRE DE DINERO EN METAL	1094			PLATEADO		EN USO
17053	COFRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17054	COFRE DE DINERO EN METAL	1125			PLATEADO		EN USO
17056	COFRE DE DINERO EN METAL	1073			PLATEADO		EN USO
17057	COFRE DE DINERO EN METAL	1079			PLATEADO		EN USO
17060	COFRE DE DINERO EN METAL	1111			PLATEADO		EN USO
17061	COFRE DE DINERO EN METAL	1136			PLATEADO		EN USO
17062	COFRE DE DINERO EN METAL	1145			PLATEADO		EN USO
17065	COFRE DE DINERO EN METAL	1105			PLATEADO		EN USO
17066	COFRE DE DINERO EN METAL	1130			PLATEADO		EN USO
17067	COFRE DE DINERO EN METAL	1138			PLATEADO		EN USO
17068	COFRE DE DINERO EN METAL	1058			PLATEADO		EN USO
17070	COFRE DE DINERO EN METAL	1008			PLATEADO		EN USO
17071	COFRE DE DINERO EN METAL	1056			PLATEADO		EN USO
17072	COFRE DE DINERO EN METAL	1018			PLATEADO		EN USO
17073	COFRE DE DINERO EN METAL	1107			PLATEADO		EN USO
17074	COFRE DE DINERO EN METAL	1038			PLATEADO		EN USO
17075	COFRE DE DINERO EN METAL	1141			PLATEADO		EN USO
17076	COFRE DE DINERO EN METAL	1117			PLATEADO		EN USO
17077	COFRE DE DINERO EN METAL	1108			PLATEADO		EN USO
17080	COFRE DE DINERO EN METAL	1144			PLATEADO		EN USO
17086	COFRE DE DINERO EN METAL	1027			PLATEADO		EN USO
17087	COFRE DE DINERO EN METAL	1086			PLATEADO		EN USO

CUARTO DE BOVEDA (3/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17092	COFRE DE DINERO EN METAL	1072			PLATEADO		EN USO
17093	COFRE DE DINERO EN METAL	1030			PLATEADO		EN USO
17096	COFRE DE DINERO EN METAL	1139			PLATEADO		EN USO
17097	COFRE DE DINERO EN METAL	1093			PLATEADO		EN USO
17128	CREDENZA 1/PTA CAOBA				CAOBA		EN USO
17132	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,560	EN USO
17133	BOTIQUIN METAL				BLANCO		EN USO
16763	COFRE EN METAL	1078			GRIS		EN USO
16775	COFRE EN METAL	1115			GRIS		EN USO
16777	COFRE EN METAL	1080			GRIS		EN USO
16778	COFRE EN METAL	1019			GRIS		EN USO
16782	COFRE EN METAL	1114			GRIS		EN USO
16783	COFRE EN METAL	1091			GRIS		EN USO
16789	COFRE EN METAL	1075			GRIS		EN USO
16790	COFRE EN METAL	1137			GRIS		EN USO
16794	COFRE EN METAL	1069			GRIS		EN USO
16795	COFRE EN METAL	1118			GRIS		EN USO
16805	COFRE EN METAL	1083			GRIS		EN USO
16815	COFRE EN METAL	1052			GRIS		EN USO
17083	COFRE DE DINERO EN METAL	1129			PLATEADO		SIN USO
17006	COFRE DE DINERO EN METAL	1036			PLATEADO		EN USO
17007	COFRE DE DINERO EN METAL	1005			PLATEADO		EN USO
17010	COFRE DE DINERO EN METAL	1092			PLATEADO		EN USO
17015	COFRE DE DINERO EN METAL	1086			PLATEADO		EN USO
17024	COFRE DE DINERO EN METAL	1063			PLATEADO		EN USO
17025	COFRE DE DINERO EN METAL	1101			PLATEADO		EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

17029	COFRE DE DINERO EN METAL	1055				PLATEADO		EN USO
17032	COFRE DE DINERO EN METAL	1014				PLATEADO		EN USO
17035	COFRE DE DINERO EN METAL	1170				PLATEADO		EN USO
17043	COFRE DE DINERO EN METAL	1021				PLATEADO		EN USO
17046	COFRE DE DINERO EN METAL	1086				PLATEADO		EN USO
17047	COFRE DE DINERO EN METAL	1068				PLATEADO		EN USO
17050	COFRE DE DINERO EN METAL	1041				PLATEADO		EN USO
17055	COFRE DE DINERO EN METAL	1074				PLATEADO		EN USO
17059	COFRE DE DINERO EN METAL	1104				PLATEADO		EN USO
17063	COFRE DE DINERO EN METAL	1103				PLATEADO		EN USO
17079	COFRE DE DINERO EN METAL	1090				PLATEADO		EN USO
17084	COFRE DE DINERO EN METAL	1151				PLATEADO		EN USO
17085	COFRE DE DINERO EN METAL	1148				PLATEADO		EN USO
17088	COFRE DE DINERO EN METAL	1064				PLATEADO		EN USO
17089	COFRE DE DINERO EN METAL	1035				PLATEADO		EN USO
17090	COFRE DE DINERO EN METAL	1047				PLATEADO		EN USO
16816	COFRE EN METAL	1037				GRIS		EN USO
26056	COFRE DE DINERO EN METAL	1057				GRIS		EN USO
14714	CPU	HC1J6	DELL		8MS	CREMA		EN USO
11423	CPU	DFYX0CI	DELL		OPTIPLEX GXE	NEGRO		EN USO
26049	CPU	HCT59				CREMA		EN USO
30603	SILLA DE VISITA					AZUL	460	EN USO
30604	CALCULADORA	8D041402	SHARP			CREMA	1,900	EN USO
30605	DE DINERO FALSO	1295282				NEGRO		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CUARTO DE BOVEDA (4/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30806	SILLA SECRETARIAL C/BRAZOS				NEGRO		EN USO
30807	MONITOR PANTALLA PLANA	7QOMVM			NEGRO	2,568	EN USO
30808	CPU	USC3150KX1			NEGRO		EN USO
30366	COFRE	1029			GRIS		EN USO
30367	COFRE	1070			GRIS		EN USO
30368	COFRE	1142			GRIS		EN USO
30369	COFRE	1048			GRIS		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PU Blicas Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL I"

OFICINA DEL ENCARGADO/ ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33216	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33217	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33218	SILLON SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
30362	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL				GRIS	8,500	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33207	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33208	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33209	IMPRESORA	CLB98231256	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
11563	MONITOR		DELL			2,500	EN USO
33210	CPU	DSKJWC1	DELL		NEGRO	25,582	EN USO
33211	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				GRIS	5,100	EN USO
33212	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33213	ESCRITORIO S/ GAVETAS METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
33214	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33215	SUMADORA		CANNON	P23-DH	GRIS	959	EN USO
29953	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33219	ESCRITORIO S/ GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33220	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
29960	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33221	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33222	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33223	TRIMMER		STYHL	FS 220	GRIS		EN USO
33224	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33225	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33226	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33227	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33228	SELLADOR DE FUNDAS		TEW		GRIS	6,500	EN USO
33229	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29776	SUMADORA	2D00780X	SHARP	EL 2630	CREMA	2,403.80	EN USO
33230	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	6,829	EN USO
33231	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	6,829	EN USO
33232	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	GRIS	3,000	EN USO
29893	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS	6,500	EN USO

AREA DE COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30158	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
33233	REFRIGERADOR	201108202030	CETRON		BLANCO		EN USO
29954	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29955	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29956	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29961	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29959	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33234	MESA REDONDA				GRIS		EN USO
33235	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33236	GABINETE DE 2 GAVETAS				CREMA		EN USO
33237	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
33238	MICROONDAS	13056402000116	TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
31450	EXTRACTOR DE GRASA		RANXHOOD		BLANCO		EN USO
33239	EXTINTOR DE 4 LBS.				ROJO		EN USO
33289	TANQUE COMBUSTIBLE 6000 GLS.				ROJO		EN USO
33290	TANQUE DE GAS 100 LBS				MAMEY	3,300	EN USO
33291	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33292	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

PASILLO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33240	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO

AREA DE SUPERVISORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33241	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33242	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33243	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33244	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33245	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33246	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO	3,500	EN USO
33247	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO	3,500	EN USO
33248	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO

AREA DE MONITOREO

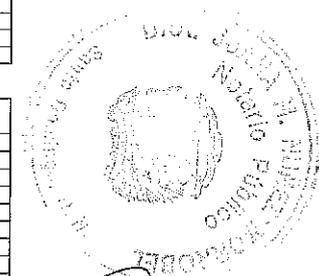
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33249	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33250	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33251	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33252	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33253	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33254	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20,000	EN USO
33255	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33256	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33257	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
33258	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
33259	IMPRESORA	8DBSD8PQVK	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
33260	SUMADORA	2D015035	SHARP	EL 2630	BLANCO	2,403.80	EN USO
33261	MONITOR	145423	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33262	CPU	73613060	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33263	MONITOR	146753	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33264	CPU	73644484	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33265	RADIO	0181NWH495	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33266	RADIO	0181NWH833	MOTOROLA		NEGRO		EN USO

AREA DE SERVIDORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33268	UPS	8F293FB806	FATON		NEGRO		EN USO
33267	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33269	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHIEDNER		GRIS		EN USO
33270	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHIEDNER		GRIS		EN USO
33271	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33272	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33273	ROUTER				NEGRO		EN USO
33274	POWER		RADWIN		NEGRO		EN USO
33275	TRANSFORMADOR		TRADOMSA		GRIS		EN USO
33276	RACK		RADWIN		NEGRO		EN USO
33277	DBR	G120924788600040	SAFER		NEGRO		EN USO
33278	DBR	G120924788600019	SAFER		NEGRO		EN USO
33279	MONITOR	145651	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33280	SERVIDOR	73596400	ANTEC		NEGRO		EN USO
33281	IMPRESORA	MXDF239834	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33282	EXTINTOR 4 LBS		ABC		ROJO		EN USO
33283	ESCALERA		ESCALUMEX		VERDE		EN USO

PATIO LATERAL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33284	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33285	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33286	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33287	PLANTA ELECTRICA 200 KW	LEY00892	OLYMPIA		AMARILLA	978,600	EN USO
33288	PLANTA ELECTRICA 150 kw	LER00243	OLYMPIA		AMARILLA	814,480	EN USO
33293	BOMBA DE AGUA		PEDROLLO		AZUL		EN USO
33294	TANQUE DE BOMBA				AZUL		EN USO
33295	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33302	ESCALERA 40 PIES				ROJA		EN USO



Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO OFICIALES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33286	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33287	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33288	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33289	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
29952	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33300	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33301	LOCKER 4 PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

DORMITORIO RECLUTAS

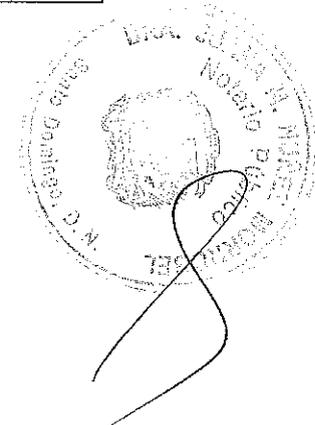
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
	LOCKER 20 COMP.				GRIS		EN USO
33303	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33304	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33305	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33306	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
	CAMAROTE				BLANCO	12,154	EN USO
33307	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33308	LOCKER 4 COMP.				GRIS	9,000	EN USO
33309	LOCKER 4 COMP.				GRIS	9,000	EN USO

OFICINA ENCARGADO DE SEGURIDAD

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33310	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33311	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
33312	RADIO MOVIL	018TNH520	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33313	ESTACION DE RADIO	FLN3083C	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33314	FUENTE P/RADIO		PYRAMIDE	PS14KY	NEGRO		EN USO
33315	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33316	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33317	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33318	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33319	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33320	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20,000	EN USO

CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33321	CORTINA				MAMEY		EN USO
33322	CORTINA				MAMEY		EN USO
33323	CORTINA				MAMEY		EN USO
33324	CORTINA				MAMEY		EN USO
33325	CORTINA				MAMEY		EN USO
33326	CORTINA				MAMEY		EN USO
33327	HOLISING				MAMEY		EN USO
33328	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33329	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33330	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
29991	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33331	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
31522	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33332	IMPRESORA	MXDF283195	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33333	MONITOR	146716	TRENDSONIC		NEGRO	4,937	EN USO
33334	CPU	73634393			NEGRO	25,582	EN USO
33335	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

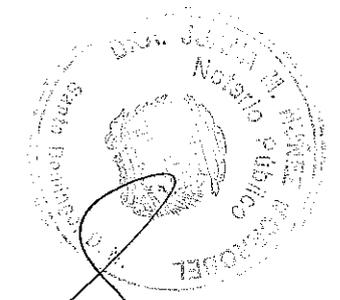
ANEXO 4

CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33336	CORTINA				MAMEY		EN USO
33337	CORTINA				MAMEY		EN USO
33338	CORTINA				MAMEY		EN USO
33339	CORTINA				MAMEY		EN USO
33340	HOUSING				MAMEY		EN USO
33341	HOUSING				MAMEY		EN USO
33342	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33343	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33344	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33345	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31526	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33346	MONITOR	145604	DELL		NEGRO	4,937	EN USO
33347	CPU	73644408			NEGRO	25,582	EN USO
33348	IMPRESORA	MXDF241085	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33349	CAMARA SEGURIDAD				NEGRO		EN USO
33350	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29990	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
33351	MONITOR	145614	DELL		NEGRO	4,937	EN USO
33352	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33353	EXTINTOR (4 LBS)		ABC		ROJO		EN USO

CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33354	CORTINA						EN USO
33355	CORTINA						EN USO
33356	CORTINA						EN USO
33357	CORTINA						EN USO
33358	DISPLAY						EN USO
33359	HOUSING						EN USO
33360	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33361	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33362	HOUSING				MAMEY		EN USO
33363	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33364	CPU	73644446	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31523	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33365	MONITOR	145421			NEGRO	4,937	EN USO
33366	IMPRESORA	MXDF241102	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33367	VERIFICADORA DE BILLETES					3,000	EN USO
33368	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33369	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33370	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33371	CPU	73613053	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33372	MONITOR	145648	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33373	IMPRESORA	MXDF283188	EPSON		NEGRO		EN USO
33374	SILLA SECRETARIAL					6,829	
33375	SILLA SECRETARIAL					6,829	





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33376	CORTINA						EN USO
33377	CORTINA						EN USO
33378	DISPLAY						EN USO
33379	HOUSING						EN USO
33380	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33381	CORTINA						EN USO
33382	CORTINA						EN USO
33383	DISPLAY						EN USO
33384	HOUSING						EN USO
33385	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33386	EXTINTOR DE 4 LBS.		ABC		ROJO		EN USO
33387	CPU	79634409	TRENDSONIC			25,582	EN USO
33388	MONITOR	145413	LG			4,937	EN USO
31521	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33389	IMPRESORA				NEGRO	10,500	EN USO
33390	VERIFICADORA DE BILLETES				NEGRO	3,000	EN USO
33391	CPU				NEGRO	25,582	EN USO
33392	MONITOR				NEGRO	4,937	EN USO
33393	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33394	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33395	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33396	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33397	CORTINA						EN USO
33398	CORTINA						EN USO
33399	DISPLAY						EN USO
33400	HOUSING						EN USO
33401	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33402	CORTINA						EN USO
33403	CORTINA						EN USO
33404	CORTINA						EN USO
33405	CORTINA						EN USO
33406	CPU	79634553	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33407	MONITOR	145617	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33408	IMPRESORA	MXDF239830	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33409	VERIFICADORA DE BILLETES				CREMA	3,000	EN USO
31520	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33411	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33410	CAMARA SEGURIDAD						EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL II"

OFICINA DEL ENCARGADO/ ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33001	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33002	ESCRITORIO DE METAL DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33003	IMPRESORA A COLOR	CN1B41B01P	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
31763	VALIDADOR DE CORRESPONDENCIA				GRIS	36,756	EN USO
14845	MONITOR		DELL		NEGRO	4,937	EN USO
11573	CPU		SAMSUNG		GRIS	25,682	EN USO
33004	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33005	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33006	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				GRIS		EN USO
33007	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33008	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
30047	ARCHIVO DE METAL 4 GAVETAS				GRIS		EN USO
33009	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33010	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33011	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33012	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33013	TRIMMER		STYHL		GRIS		EN USO
33014	ESCALERA TIPO TUEÑA				VERDE		EN USO
33020	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU				BLANCO	20,000	EN USO
33021	TALADRO		RHEINKRAFT	P1D13YDB18E	NEGRO		EN USO

CONTABILIDAD

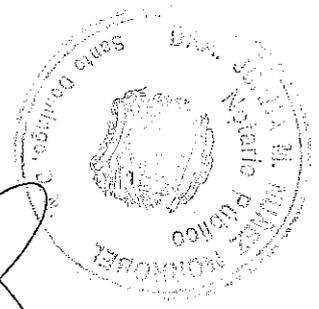
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33022	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33023	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33024	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33025	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33026	SUMADORA	2D018795	SHARP	EL 2630	GRIS	2,404	EN USO
33027	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33028	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33029	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33030	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33031	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33032	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
33033	SUMADORA	2D015185	SHARP	EL 2630	GRIS	2,403.80	EN USO
33034	VERIFICADORA DE BILLETES		HAIHONG	DST38D	GRIS	3,000	EN USO
33035	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
33036	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33037	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS	3,500	EN USO
33038	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS		EN USO
33039	MAQUINA DE SELLAR FUNDAS		TEW		GRIS		EN USO

OFICINA DE SUPERVISOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33040	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20,000	EN USO
33041	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33042	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33043	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33044	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
29777	SUMADORA	2D01081X	SHARP		GRIS	2,403.80	EN USO
33045	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33046	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
AREA DE COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30157	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
30156	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
31451	EXTRACTOR DE GRASA				BLANCO		EN USO
33047	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33048	NEVERA	201103331677	CETRON		BLANCO		EN USO
33049	MICROONDAS	03056402000005	TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
33050	GABINETE DE 3 PUERTAS				CREMA		EN USO
33051	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		MABE		BLANCO		EN USO
33052	TANQUE DE 100 LBS.				MAMEY		EN USO
29965	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29967	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29966	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29968	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29964	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29967	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29963	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29958	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
33053	EXTINTOR DE 4 LBS.		ABC		ROJO		EN USO

AREA DE MONITOREO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33054	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33055	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33056	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33057	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33058	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33059	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33060	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33061	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33062	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33063	EXTINTOR DE 4 LBS.		ABC		ROJO		EN USO
33064	MONITOR PANTALLA PLANA	CZ9C3JA008479	ACC		NEGRO	4,937	EN USO
33065	CPU	ZJ1S66099299	IBM		NEGRO	25,582	EN USO
33066	MONITOR PANTALLA PLANA	145391	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33067	CPU	73634447	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
11414	MONITOR PANTALLA PLANA		DELL		NEGRO		EN USO
33068	RADIO MOTOROLA		MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33069	CPU	73634515	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33070	IMPRESORA	BRBSDBBOVH	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO

AREA DE SERVIDORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33071	UPS	BF293FBB03	EDN	9155	NEGRO		EN USO
33072	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33073	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33074	TRANSFORMADOR 110 A 220		TRADOMISA		GRIS		EN USO
33075	DBR	G1209247888409	SAFER		NEGRO		EN USO
33076	DBR	G120924788600035	SAFER		NEGRO		EN USO
33077	MONITOR	145659	LG	W1943SE	NEGRO	4,937	EN USO
33078	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33079	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33080	ROUTER	1941	CISCO		NEGRO		EN USO
33081	POWER		RADWIN		NEGRO		EN USO
33082	RACK				NEGRO		EN USO
33083	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33084	SERVIDOR	192168.21			NEGRO		EN USO

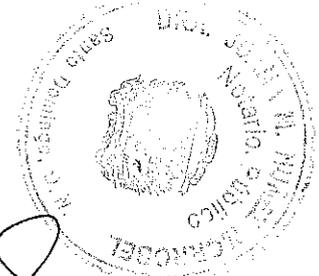
SEGURIDAD MILITAR - ENC.

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33085	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33086	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

DORMITORIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
32297	CAMAROTE				BLANCO		EN USO
33087	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33088	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO

AREA DE PARQUEO

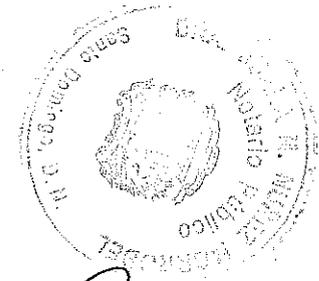
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33089	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO
33090	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO
33091	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO

CUARTO DE BOMBA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33092	BOMBA DE AGUA		PEDROLLO		AZUL		EN USO
33093	TANQUE				GRIS		EN USO

DORMITORIO MILITAR OFICIAL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33084	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33095	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33096	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33099	RADIO MOTOROLA (ESTACION)	MC3626688	MOTOROLA	EM200	NEGRO		EN USO
33097	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EP450	NEGRO		EN USO
33098	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EP450	NEGRO		EN USO
33100	FUENTE		PYRAMID	PS-14KX	NEGRO		EN USO



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO RECLUTAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33101	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33102	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33103	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33104	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33105	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33106	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20,000	EN USO

AREA PATIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33107	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33108	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
31109	PLANTA ELECTRICA 200 KW	OLY00000HLEY00878	OLYMPIAN			978,600	EN USO
33110	PLANTA ELECTRICA 150 KW	OLY00000TLER00242	OLYMPIAN			814,480	EN USO
33111	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 6000 GLS.				ROJO		EN USO

CARRIL 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33112	CORTINA						EN USO
33113	CORTINA						EN USO
33114	CORTINA						EN USO
33115	CORTINA						EN USO
33116	CORTINA						EN USO
33117	CORTINA						EN USO
33118	HOUSING						EN USO
33119	DISPLY						EN USO
33120	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33121	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33122	VERIFICADORA DE BILLETES			EST38D	CREMA	3,000	EN USO
33123	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	TMT98N	NEGRO	10,500	EN USO
33124	MONITOR	145660	LG		NEGRO		EN USO
33125	CPU	73344439	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33126	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33127	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
31532	CAJA PARA CLASIFICAR				NEGRO	3,245	EN USO



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

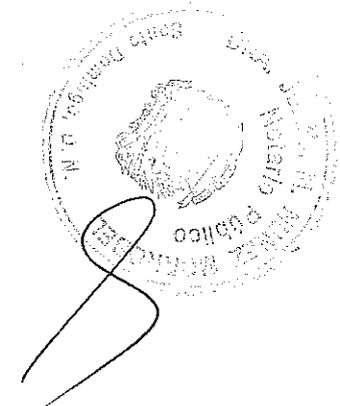
CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33128	CORTINA		DYNAGROUP		MAMEY		EN USO
33129	CORTINA				MAMEY		EN USO
33130	CORTINA				MAMEY		EN USO
33131	CORTINA				MAMEY		EN USO
33134	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33135	HOUSING				MAMEY		EN USO
33136	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33137	CAMARA				GRIS		EN USO
33138	MONITOR	145383	LG		NEGRO		EN USO
31531	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33139	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33140	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	NEGRO	3,000	EN USO
33141	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29993	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33142	CPU	73634485	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33143	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33144	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33145	MONITOR	146755	LG		NEGRO		EN USO
33146	EXTINTOR		ABC		ROJO		EN USO
29984	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO

CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33132	HOUSING				MAMEY		EN USO
33133	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33147	CORTINA				MAMEY		EN USO
33148	CORTINA				MAMEY		EN USO
33149	CORTINA				MAMEY		EN USO
33150	CORTINA				MAMEY		EN USO
33151	HOUSING						EN USO
33152	HOUSING						EN USO
33153	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33154	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33155	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33156	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33157	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR					20,000	EN USO
29990	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33158	SILLA FILA				NEGRO		EN USO
33159	MONITOR	1467700	LG		NEGRO	4,937	EN USO
31527	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33160	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF282733	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33161	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	NEGRO	3,000	EN USO
33162	CPU	73644415	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31529	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33163	MONITOR	145806	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33164	CPU	73634508	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33165	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF241066	EPSON	DST-38D	NEGRO	10,500	EN USO
33167	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33168	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO

[Handwritten signatures]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

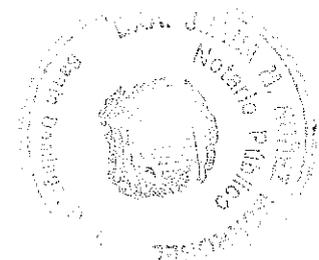
CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33169	CORTINA				MAMEY		
33170	CORTINA				MAMEY		EN USO
33171	CORTINA				MAMEY		EN USO
33172	CORTINA				MAMEY		EN USO
33173	HOUSING						EN USO
33174	HOUSING						EN USO
33175	DISPLAY						EN USO
33176	DISPLAY						EN USO
33177	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33178	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33179	MONITOR	145382	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33180	CPU	73644422	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33181	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33182	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33183	MONITOR	145414	LG		NEGRO	4,937	EN USO
31530	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
31184	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF241060	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
31185	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	GRIS	3,000	EN USO
31186	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
31187	EXTINTOR				ROJO		EN USO
31188	CPU	73613039	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31189	SILLA SECRETARIAL S/B					6,829	EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33190	CORTINA				MAMEY		EN USO
33191	CORTINA				MAMEY		EN USO
33192	CORTINA				MAMEY		EN USO
33193	CORTINA				MAMEY		EN USO
33194	HOUSING				MAMEY		EN USO
33195	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33196	CAMARA DE SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33197	CORTINA						EN USO
33198	CORTINA						EN USO
33199	MONITOR	145101			NEGRO	4,937	EN USO
33200	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
31533	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33201	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	MX8	NEGRO	10,500	EN USO
33202	VERIFICADORA DE BILLETES				GRIS	3,000	EN USO
33203	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33204	CPU	73644492	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33205	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33206	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO

[Handwritten signature]





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXO 5
ESTACIONES DE PEAJE ACTUALMENTE EN OPERACIÓN
EN LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"RD VIAL"



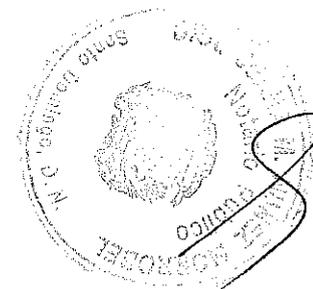
Ju *S*

“Anexo 5”

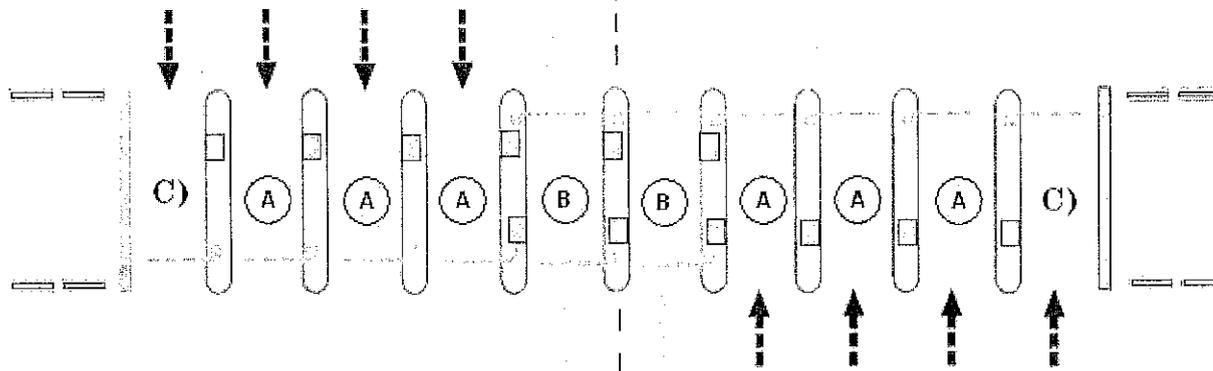
Estaciones de Peaje en Operación

Estación de Peaje	Tramo Tributable Actual (KM)	Cantidad de Carriles	Ubicación Estación de Peaje	Características de la Infraestructura de las Estaciones
Las Américas	67.5	10	kilómetro 25 de la Autopista de Las Américas.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Duarte	100	10	kilómetro 25 de la Autopista Duarte.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Sánchez	44.6	10	Kilómetro 12 de la Carretera Sánchez	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
6 de Noviembre	21.3	10	kilómetro 12 de la Autopista 6 de Noviembre.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral I	30	6	Kilómetro 17 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral II	65	4	Kilómetro 54 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.



Croquis de la estación de Peajes

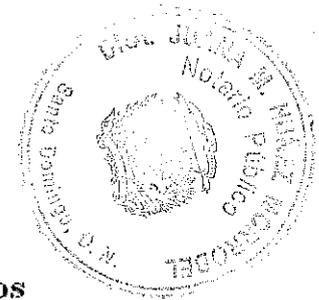


Para 10 Carriles de Peaje

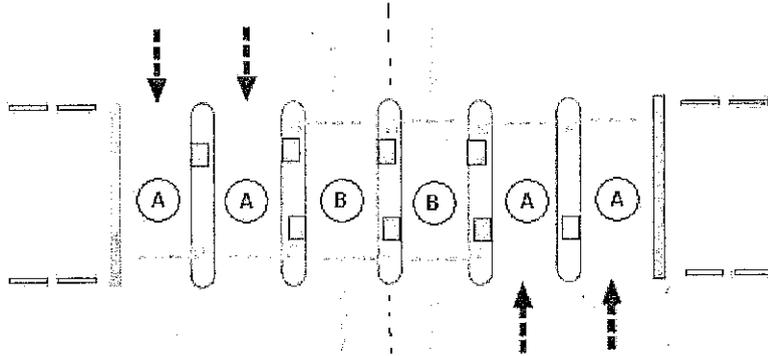
Referencias

- (A) Carriles Mixtos - Automáticos Unidireccionales
- (B) Carriles Mixtos - Automáticos Bidireccionales

C) Vehículos Pesados



Croquis de la estación de Peajes

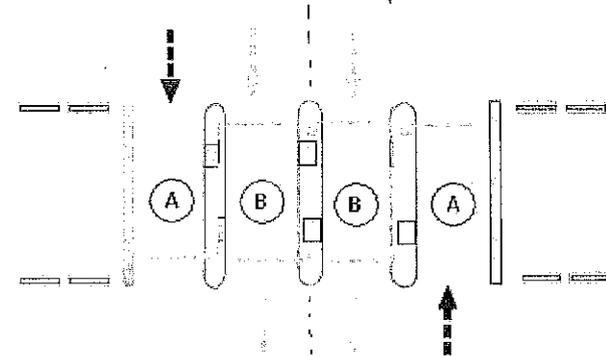


Para 6 Carriles de Peaje

Referencias

- (A) Carriles Mixtos - Automáticos Unidireccionales
- (B) Carriles Mixtos - Automáticos Bidireccionales

Croquis de la estación de Peajes



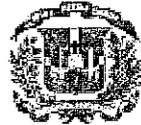
Para 4 Carriles de Peaje

Referencias

- (A) Cobro Manual
- (B) Carriles Reversibles Cobro Manual



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República

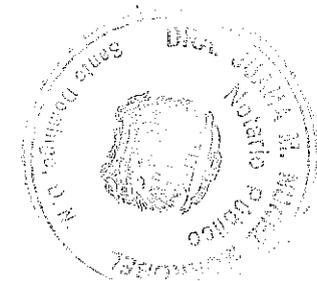


ANEXO 6

HONORARIOS FIDUCIARIOS

"RD VIAL"

Ju



S



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

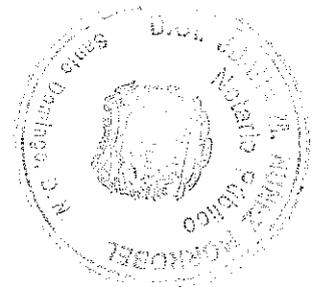


Presidencia de la República



Honorarios Fiduciarios

"RD VIAL"



Jr

§



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

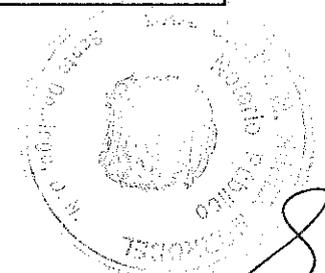


Presidencia de la República



CONCEPTO	HONORARIOS
1) ADMINISTRACIÓN	Consistirán en un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de Tarifas de Peajes según la siguiente escala: 1% hasta recaudaciones de RD\$ 2,000 millones, y un 0.7% para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones al año. La escala es progresiva en el sentido de que para los primeros RD\$2,000 millones se mantiene siempre el 1%.
2) CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA, VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES	RD\$ 500,000 mensuales por cada Estación de Peaje hasta 6 (seis) Estaciones de Peaje, y RD\$450,000 mensuales por cada Estación de Peaje adicional.
3) FIRMA DE CONTRATOS	RD\$ 100,000.00 por contrato.
4) ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS	Los montos fijos definidos en las Secciones 2 y 3 se actualizarán anualmente en base al índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



(1) Honorarios por Administración:

Los honorarios fiduciarios por concepto de Administración comprenden todos los servicios fiduciarios, es decir, cualquier actividad que LA FIDUCIARIA deba realizar conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL y sus documentos accesorios, con la única excepción de las siguientes actuaciones, las cuales serán pagadas conforme se indica en el cuadro que antecede este mismo documento.

"RD VIAL"

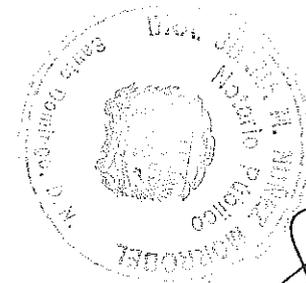


2. CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA, VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES (Recaudo del Cobro de Peajes)

"RD VIAL"

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

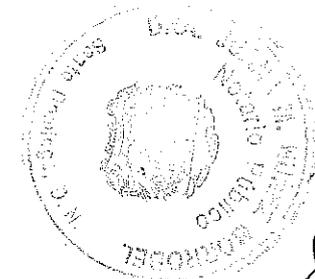
Recaudo del Cobro de Peajes

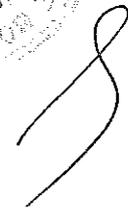
Servicios especializados en conjunto, de control, custodia, transporte, fiscalización, recaudo, guarda, vigilancia y manejo del valores provenientes del cobro del peaje en las Estaciones de Peajes y de efectuar el depósito de dichos valores en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.

Cobertura 24 horas diarias, 365 días del año.

"RD VIAL"









Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



Recaudo del Cobro de Peajes

- 1.- Mantener en cada Estación de Peaje tres (3) supervisores, uno por cada turno de trabajo, y un (1) Coordinador Operativo que se encargará de recibir diariamente el dinero o los valores que se encuentren en las casetas de recaudo. El MOPC tendrá derecho de requerir la sustitución de cualquiera de éstos por causas atendibles.
- 2.- Recibir los pagos hechos por usuarios de los peajes de manos del Encargado de la Estación de Peaje de la Unidad Coordinadora de Fideicomiso del MOPC. Las casetas continuarán siendo manejadas por empleados del MOPC.
- 3.- Desarrollar el cuadro del sistema contra los valores recaudados en las casetas de recaudo, conciliar dichos valores y exigir a los supervisores de carriles las cantidades exactas, de acuerdo a los reportes, asegurando que todo el dinero recaudado sea depositado en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.
- 4.- Transportar los valores recaudados hasta el procesamiento del efectivo en un centro de procesamiento y su depósito en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.

"RD VIAL"



Recaudo del Cobro de Peajes

- 5.- Asumir, de manera principal, la responsabilidad de reposición de cualquier pérdida de valores.
- 6.- Asegurar que se disponga de un Fondo de Dinero ascendente a la suma de **RD\$100,000.00** por cada Estación de Peaje, para garantizar la disponibilidad de dinero en diferentes denominaciones. Asumir la custodia de este fondo por su cuenta y riesgo.
- 7.- Efectuar el cambio en moneda fraccionaria para el fondo de recambio, incluyendo la logística de distribución en camiones blindados.
- 8.- Contratar, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, pólizas de seguros por un monto no menor al monto anual proyectado de recaudo de cada Estación de Peaje, para cubrir los riesgos de cualquier sustracción, daño o pérdida sin importar su origen que sufran los valores objeto de este contrato.
- 9.- Reclamar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante.

"RD VIAL"



Recaudo del Cobro de Peajes

10.- Notificar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda reclamación de compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante que formule el Comité Técnico o el MOPC.

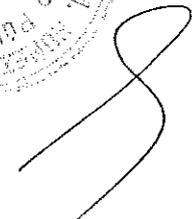
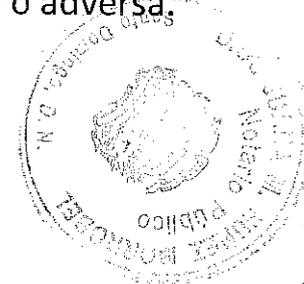
11.- Remitir diariamente a la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC los cuadros operativos, de acuerdo a los formatos acordados y el soporte de los depósitos bancarios.

12.- Poner a disposición de la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC indicadores mensuales de operación en los cuales pueda conocer la evolución de las transacciones, las situaciones de excepciones que se presentan y los planes de mejora de procesos.

13.- Contribuir, facilitando todos los medios que tenga, con las auditorías permanentes de la operación y el recaudo de valores, o con cualquier investigación que haga el Comité Técnico o autoridades correspondientes, ante la ocurrencia de una situación anómala o adversa.



"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



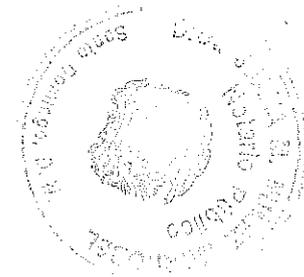
Presidencia de la República



Recaudo del Cobro de Peajes

Los honorarios por este concepto cubrirán todos los servicios prestados por LA FIDUCIARIA y los gastos en que incurra para ello, con la única excepción de lo indicado en la Sección 8 de este documento, sobre la contratación de pólizas de seguros, las cuales serán contratadas por cuenta y con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.

"RD VIAL"



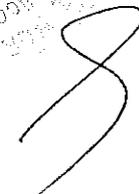
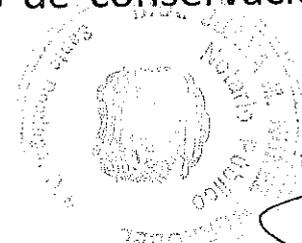
Recaudo del Cobro de Peajes

Marco Tecnológico

- Infraestructura tecnológica proporcionada por el MOPC a nivel de software de captura.
- LA FIDUCIARIA deberá proveer los recursos para cubrir las necesidades técnicas de hardware requeridos para que las operaciones de las Estaciones de Peaje, con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.
- LA FIDUCIARIA deberá administrar *backups* para efectos de conservación y recuperación de información histórica.



"RD VIAL"



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de fideicomitente y fideicomisario (o beneficiario final), y la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A., en calidad de fiduciaria. PAG. 137

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.



Abel Martínez Durán
Presidente



Orfelina Lisé Roth Arias Medrano
Secretaría ad hoc



José Luis Cosme Mercedes
Secretario